

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 358

15 de mayo de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2651/2653
Decretos N° 062/064 - Res. Leg. N° 014/025

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Comunicaciones N° 02/03 - Declaraciones N° 04/09

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 082/090

6

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0241/0281

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0795/0932

20

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0385/0443

23

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0515/0608

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de
Deportes y Juventud Resoluciones N° 092/131

29

ANEXOS:
Concejo Deliberante

46

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

63

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 084/093

63

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decreto N° 055

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2651/09

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el convenio registrado bajo el número 5922, de fecha 08 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Colegio Don Bosco, refrendado por Resolución Municipal N° 648/09, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0277/09

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2651/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a ratificar el Convenio registrado bajo el N° 5922 de fecha 08 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Colegio Don Bosco.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2652/09

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos La Carta Intención registrada bajo el número 5930, de fecha 16 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y ratificado por la Resolución Municipal N° 700/09, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0278/09

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2652/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a ratificar La Carta Intención registrada bajo el N° 5930 de fecha 16 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y La Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2653/09

ART. 1°) DENOMINESE a la arteria Mirko Milosevic según se detalla en el anexo I de la presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0279/09

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2653/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a denominar a la arteria Mirko Milosevic.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 062/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del 30 de abril a las 16:00 hs., REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 063/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 13 de mayo de 2009, a las 09:00 hs., la Presidencia del Cuerpo, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 13 de mayo de 2009, a las 09:00 hs., la Secretaría Legislativa del Cuerpo, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Concejo

Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 064/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 14 de mayo de 2009, a las 09:00 REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham D. FARIAS.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2009.

OJEDA
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 014/09

ART. 1°) OTORGAR formal acuerdo al Contrato de Empleo Público mediante Decreto N° 0041/09 por el cual se designa a cargo de la Prosecretaría del Juzgado Municipal de Faltas, a la Dra. Dora Ester Galeano, DNI N° 16.632.207, los cuales forman parte integrante de la presente como anexo I.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 015/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

- . Nómina de personal de planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal.
- . Nómina de personal de planta contratada y transitoria del Departamento Ejecutivo Municipal con la respectiva fecha alta y finalización de contrato.
- . Nómina de los planes de asistencia social provenientes del Estado nacional y/o provincial administrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- . Nómina de pasantías remuneradas y no remuneradas administradas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 016/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, las infracciones aplicadas a ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos en el año 2008 y el primer trimestre del año 2009 por incumplimiento de la Ordenanza N° 608/92 y su modificatoria Ordenanza N° 1236/00, de acuerdo al siguiente detalle:

- . Cantidad de infracciones discriminadas por falta de seguro obligatorio, casco normalizado, licencia de conducir y luces reglamentarias.
- . Cantidad de ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos retirados de la vía pública ingresados al corralón municipal.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 017/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe sobre la no ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2527/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 018/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe sobre la no ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2570/08, aprobada en Sesión Ordinaria el día 02 de septiembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 019/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente eleve informe a este Concejo Deliberante y en un lapso de diez (10) días hábiles de emitida la presente, con la siguiente información:

- Situación dominial de la casilla ubicada en esquina de la calle Almafuerte y Forgacs, (dirección de la misma según certificado otorgado por la dirección de catastro municipal como Almafuerte N° 1179).
- Situación catastral de la misma.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 020/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información sobre el estado de situación del predio remanente de la chacra 14-5 "A", estado de construcción, sobre las mejoras en materia de construcción sobre dicho predio.

- Aprobación de planos.
- Estado de la obra.
- Toda otra información que sobre el particular se considere pertinente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 021/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre el CIPPEC y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de fecha 28 de abril de 2009, el cual forma parte integrante de la presente, como ANEXO I.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 022/09

ART. 1°) SUSPENDER por el término de ciento ochenta (180) días el otorgamiento de habilitaciones para licencias de Taxi-flete a partir de promulgada la presente, con excepción de los que a la fecha hayan iniciado el trámite.

ART. 2°) SUSPENDER la. Incorporación de nuevos trámites de solicitud de licencia de taxi-flete por el término de ciento ochenta (180) días

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 023/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas, y en un plazo no mayor a cinco (5) corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe detallado de la deuda consolidada de 2008, como así también la deuda de 2009, que el Gobierno Provincial mantiene con el Municipio de Río Grande en concepto de coparticipación, y todo otro dato que sea de utilidad para información de este Cuerpo.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas, y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe detallado de la deuda, que el Gobierno Provincial mantiene con el Ejecutivo municipal en concepto contribuyente. Y todo otro dato que sea de utilidad para información de este Cuerpo.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 024/09

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo, a la elaboración, en lo futuro, de un proyecto mejorado, que contemple la justa recomposición salarial del escalafón de los empleados municipales, ajustándose a un principio de equidad y justicia, a fin de que la misma refleje de forma proporcionada y razonada la diferencia entre el escalafón de los empleados municipales de carrera y el de autoridades superiores.

ART. 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo a que inicie las tratativas para la elaboración del Convenio Colectivo de Trabajo previsto en el art. 28° de la Carta Orgánica Local.

ART.3°) PROPONER al Departamento Ejecutivo y a las Asociaciones y Organizaciones Sindicales inscriptas o registradas con personería Gremial Municipal, Provincial o Nacional, el presente proyecto de Estatuto del Empleo Público Municipal, que forma parte integrante de la presente como anexo I, con el objeto de buscar la apertura al diálogo y debate a fin de elaborar el Convenio Colectivo Marco del Empleo Público Municipal.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 025/09

ART. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano a:

- FM Ritual 103.5 ubicada en Trejo Noel N° 0648.
- FM Glaciar 100.7 ubicada en calle Estrada N° 1965.
- FM Estación del Siglo, ubicada en Av. San Martín N° 0648 de esta localidad.

ART. 2°)) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1471/01 en el Capítulo I, el artículo 1° y el Capítulo II, el artículo 2° a los siguientes estudios radiales:

- FM Ritual 103.5 ubicada en Trejo Noel N° 0648.
- FM Glaciar 100.7 ubicada en calle Estrada N° 1965.
- FM Estación del Siglo, ubicada en Av. San Martín N° 0648 de esta localidad.

ART.3°) Las excepciones otorgadas estarán limitadas por la Ordenanza N° 1471/01, en el marco regulatorio para la instalación y funcionamiento de torres, mástiles, riendas y anclajes de cualquier tipo de estructura para el montaje de antenas de comunicación.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 02/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, que a través del área que corresponda, informe lo que a continuación se detalla:

- Informar si se habilitó el Registro Municipal de Canes.
- La cantidad de permisos que se le han entregado, a los dueños de los perros de esta raza.
- Si se ha habilitado el Registro de Adiestradores y Entrenadores de Canes.
- Si se realizan los controles en la vía pública establecidos en la Ordenanza referido a la necesidad de que los perros estén sujetos con trailla y su correspondiente bozal.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACIÓN N° 03/09

ART. 1°) ACOMPAÑAR el proyecto presentado ante la Cámara de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo el expediente N° 6582 –D– 2008 con fecha 26 de noviembre de 2008, referente a la obligatoriedad de utilizar en el dictado de la asignatura "Geografía" en todos los niveles educativos, el mapa bicontinental de la República Argentina confeccionado por el "Instituto Geográfico Militar".

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 04/09

ART. 1°) RECONOCER Y DISTINGUIR a Don Lujan Muñiz en su calidad de antiguo poblador de la ciudad de Río Grande, por su ejemplo de vida y laboriosidad al servicio de nuestra comunidad.

ART. 2°) PROPICIAR ante el Departamento Ejecutivo Municipal reconocimiento de tenor similar.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 05/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, la 2ª EDICION FERIA DE EMPRENDEDORES "EL DESAFIO DE PRODUCIR" organizada por la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 06/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés cultural a la Sala de Teatro Tierra del Fuego, sita en calle Albert Schweitzer 1335.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a los encargados de llevar a cabo la iniciativa mencionada, Lic. Corina Amilcar y Prof. David Gudiño.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 07/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al muestra artística denominada "ARGENTINA...HASTA LAS MANOS", realizada en el Centro Cultural Yaganes, desde el día 21 de marzo hasta el 2 de abril de 2009.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración al organizador de la misma, Sr. Cristian Assat.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 08/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la "EXPO TIERRA DEL FUEGO SIN TACC", a realizarse el Domingo 17 de Mayo en el "Centro Cultural Leandro Alem".

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Sra. Patricia Croci, Secretaria de la Asociación Celiaca Argentina, Filial Río Grande –TDF.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 09/09

ART. 1°) RECONOCER Y DISTINGUIR, a los Subinspectores Cristian Balaguer y Juan Llanquino, a los Sargentos Luis Cisterna, Juan Mendieta y Roberto Juárez, también al Agente Mariano Martínez reconocidos por la heroica actitud asumida, siendo un ejemplo de coraje y valentía para nuestra sociedad.

ART.2°) POSTULAR, a los mencionados en el art.1°, al PREMIO KUANIPAL HEROISMO.

ART.3°) HACER ENTREGA, a cada uno copia de la presente.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 082/09

ART. 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo; presentada por la Agente Planta Permanente del CD: Doña NIVIA BARRIA, DNI N° 13.392.513 –Legajo N° 868/1 –Directora Administrativa del CD., a partir del día 01 de junio de 2009.

ART. 2°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de junio de 2009, a la Agente Planta Permanente del CD: Doña NIVIA BARRIA, DNI N° 13.392.513 –Legajo N° 868/1 –Directora Administrativa del CD, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del IPAUSS N° 103/2009.

ART. 3°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009

ART.4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 083/09

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., LUIS ALBERTO GAMIN – Legajo N° 1477/0; a partir del día 24 de Abril de 2009 hasta el 26 de Abril de 2009; dada que participara del 1° RAID NAUTICO INTERNACIONAL CRUCE CANAL DE BEAGLE EN KAYAK; uniendo con el trazado de dicha competencia las ciudades de USHUAIA Y PUERTO WILLIAMS (Chile), por cuanto el evento es internacional organizado por la Agrupación de Kayakistas Olas Fueguinas, Servicios Náuticos de Ushuaia y la Agrupación Proturismo de Puerto Williams (Chile).

La presente se realiza de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo de este CD., en respuesta a requerimiento efectuado mediante nota cursada por el Presidente del Club NAUTICO IOSHLELK OTEN, Sr. Pablo Kommer.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 084/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo público celebrado con el Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI, DNI 26.649.667; por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, quien se desempeñara en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, DOÑA MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintuno); resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 085/09

ART. 1°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente CD., JOSE DAVID OYARZUN – Legajo N° 1257/2 a usufructuar los 19 (diecinueve) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria –Año 2008 a partir del día 22 de Abril de 2009 debiendo reincorporarse a sus funciones el día 11 de Mayo de 2009; de acuerdo a lo concedido según Resolución N° 0285/2008 y modificando según Resoluciones N° 055/2009 y N° 065/2009 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo informado por la Jefa Departamento Limpieza del CD., y autorizado por el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 086/09

ART. 1°) AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente CD., Sra. MARIA DEL CARMEN OLIVA – Legajo N° 1267/0 a usufructuar los 09 (nueve) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria –Año 2008 a partir del día 11 de Mayo de 2009, debiendo reincorporarse a sus funciones el día 20 de Mayo de 2009; de acuerdo a lo concedido según Resolución N° 0285/2008 y modificando según Resoluciones N° 051/2009 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por la Directora Administrativa CD., conjuntamente con el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 087/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 24 de Abril de 2009 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008 de la Agente Planta Contratada CD., - Bloque UCR, Sra. ELISABETH VIDAL – Legajo N° 1205/0 concedida según Resolución N° 038/2009 y modificando según Resolución N° 044/2009 de Recursos Humanos, a solicitud del Concejal del Bloque UCR, Don Cesar Ariel Pagella.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 088/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo público celebrado con la Srta. YANINA VALERIA VAZQUEZ PONCE, DNI 30.025.061; por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2009 hasta el 31 de Julio de 2009, desempeñándose en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, DOÑA MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 089/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente SERGIO DANIEL ARIAS, Legajo N° 0945/8, Agente Municipal Planta Permanente dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande, Adscripto a la Presidencia del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 11/05/2009 reintegrándose a sus funciones el día 15/06/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 12 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 090/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente GABRIELA AMERI, Cat. 23 (veintitrés), Legajo N° 3996/9, Planta Contratada CD - Bloque ARI, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 11/05/2009 reintegrándose a sus funciones el día 10/06/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0241/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 01/05/2009, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, retoma su Licencia Anual Reglamentaria año 2008.
ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0242/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 20° Aniversario de la Escuela Provincial «COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA».
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0243/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que reúnen la condición de «Personas mayores de 60 años de edad», de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
AGUILA BARRIA, José Roberto	0000074
ALVARADO Alejandro	0007141
ARTEAGA GALLARDO (F) ULLOA MANSILLA María Alicia	0001096
BARRIA VELASQUEZ Rolando (F) VILLARROEL GOMEZ, María Melania	0001208
BUSTAMANTE Hernán (F) / FELL DAVIDSON Margarita Josefina	0001652
CARDENAS AGUILA Pedro (F) UNICAHUIN LEBTUN Natividad	0000058
DOS SANTOS Gaudinio Alberto	0007411
GARIGLIO Ignacio Próspero (F) PURCHES VARGAS Gladys Mary	0004535
GONZALEZ DIAZ José Aldino	0021619
MARILICAN CAUCAU José Oscar	0007250
MUÑOZ VARGAS José Hipólito	0009703
NARVAEZ AGUERO Eulogio	0000272
OYARZUN Sigifredo (F) CHEUQUEL LEBTUN Corina del Carmen	0001061
RIQUELME POBLETE Juan Segundo	0001304
VARGAS VERA Manuel Segundo	0007026
VERA Herminia	0000823

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0244/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 01/05/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Thelma Estela PIÑERO, Legajo N° 839/7, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones A/C del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0273/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0245/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO GODOY, Juan Segundo, Legajo N° 640/8, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Inspector de Tránsito, en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0253/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0246/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 11/05/2009 a la hora 10:45, con

regreso a nuestra Ciudad el día 13/05/2009 a la hora 21:00, a los efectos de asistir al 2° encuentro denominado «En Defensa del Empleo y la Industria», conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1445/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0247/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/05/2009 a la hora 10:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deportes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0248/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2009 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de realizar trámites inherentes a sus funciones en Casa de Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0249/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado de los Secretarios de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y Finanzas C.P. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2009 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de realizar trámites inherentes a sus funciones en Casa de Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deporte, la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0250/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 07/05/2009 a la hora 18:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0251/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2009 a la hora 18:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0252/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2009 a la hora 18:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0253/09

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza 2020/04 - Artículo 7° «Régimen Especial de cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación, habiéndose previamente realizado en cumplimiento

a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humanos de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALVARADO URIBE, Estelita de Lourdes /PEREZ VARGAS, José Dolores (f)	00011480
AZCURRA, José Luis	00011475
CARCAMO MARTINEZ, Juan Carlos	00028709

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0254/09

ART 1º) OPORTUNIDAD Y MODALIDAD. La Resolución que determine la meta para cada mes será resuelta por el Secretario de Finanzas con un plazo máximo de hasta el día 20 del mes al que corresponda la meta o el día hábil siguiente, si este fuera inhábil.

Asimismo podrán con la anticipación debida fijarse metas correspondientes a más de un mes.

En caso de que el Secretario de Finanzas omitiera el dictado de la Resolución pertinente a un mes determinado, el monto de la meta correspondiente al mes en que ésta situación sucediera, quedará fijado en un importe igual a la doceava parte del monto fijado por el presupuesto financiero de ingresos de jurisdicción propia.

ART 2º) A LOS EFECTOS de lo mencionado en el punto III del Artículo 82º bis de la Ordenanza N° 626/93.

A. El monto de recaudación a comparar con las metas es el monto mensual de recaudación de jurisdicción propia.

B. El pago del fondo estímulo de cada mes será abonado en el mes subsiguiente al mismo.

ART 3º) A LOS EFECTOS de lo determinado en el punto VI del Artículo 82º bis de la Ordenanza N° 626/93, el monto determinado se distribuirá entre la totalidad del personal perteneciente a la Dirección de rentas, de la siguiente manera:

I.- El 50 % en base a las horas efectivamente trabajadas, no se incluirá en el total de las horas.

a) Las horas extraordinarias y las compensatorias.

b) Las horas en las cuales se produzca paralización de tareas con o sin asistencia a los lugares de trabajo.

c) Las horas no trabajadas, con excepción a las que correspondan al goce de la licencia anual reglamentaria, las cuales se liquidarán al 50 % correspondiente al año en curso o la del año inmediato anterior. Se pondrá en vigencia la liquidación del 50 % antes mencionado, a partir del goce de la licencia anual reglamentaria período 2009.

d) Las horas por lactancia.

e) Las horas por pasantía por estudio.

II.- El porcentaje restante en base a las horas efectivamente trabajadas, no incluyendo las horas indicadas en los puntos anteriores a, b, c, d y e del apartado supra mencionado, de acuerdo al cuadro I y disminuido en los porcentajes indicados en el cuadro II:

CUADRO I - Cuadro de Distribución.

Categoría	% Fijo	% Jerarquía	% Penalización
Categoría I	50	30	20
Categoría II	50	25	25
Categoría III	50	20	30
Categoría IV	50	15	35
Categoría V	50	10	40

Agentes encuadrados en:

- Categoría I: Director.
- Categoría II: Coordinador.
- Categoría III: Jefes de Departamento.
- Categoría IV: Jefes de División.
- Categoría V: agentes pertenecientes a la Dirección de rentas no incluidos en alguna de las categorías anteriores.

Los agentes pertenecientes a la Dirección de Cómputos, dependientes de la Secretaría de Finanzas, afectados a diseño y programación de los sistemas de Rentas, quedan encuadrados dentro de la Categoría V.

En caso de ausencia por parte del agente de la Dirección de Rentas, las mismas serán aplicadas según el siguiente cuadro:

CUADRO II - Cuadro de Penalidades.

DÍA	ITEM I	ITEM II
1	10 %	20 %
2	20 %	40 %
3	30 %	50 %
4	40 %	100 %
5	50 %	

Punto 1

Porcentajes del Item I:

Se aplica en los casos de enfermedad propia del agente.

Se aplicará de la siguiente manera:

- 1.- Un día de inasistencia, se descontará del monto de la columna de penalización el 10%
- 2.- Dos días de inasistencias se descontará del monto de la columna de penalización el 20%.
- 3.- Tres días de inasistencias se descontará del monto de la columna de penalización el 30%
- 4.- Cuatro días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de penalización el 40 %
- 5.- Cinco días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de penalización el 50 %
- 6.- Seis días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de penalización el 100%

Punto 2

Los permisos de salida teniendo en cuenta los porcentajes del Item I, siendo penalizada en un 5 % por cada hora de salida, en ningún caso se podrá superar las 5 (cinco) horas en una misma jornada.

Punto 3

Porcentaje del Item II.

Toda inasistencia no contemplada en los puntos anteriores (punto 1 y 2) se penalizará según los porcentajes del Item I e Item II.

- 1.- Un día de inasistencia, se descontará del monto de la columna de jerarquía el 20 % y del monto de la columna de penalización el 20 %.
- 2.- Dos días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de jerarquía el 40 % y del monto de la columna de penalización el 40 %.
- 3.- Tres días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de jerarquía el 60 % y del monto de la columna de penalización el 60 %.
- 4.- Cuatro días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de jerarquía el 80 % y del monto de la columna de penalización el 80 %.
- 5.- Cinco días de inasistencias, se descontará del monto de la columna de jerarquía el 100 % y del monto de la columna de penalización el 100 %.

El porcentaje de disminución según apartado II será distribuido en base a las horas efectivamente trabajadas.

ART 4º) LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS definirá el primer día hábil de cada mes, la cantidad de agentes de la Dirección de Cómputos que serán afectados a diseño y programación de los sistemas de rentas, para lograr cumplir la meta del mes. Informando asimismo quien será afectado a diseño y quién a programación, detallando el proyecto a desarrollar. Debiendo establecer para este período el mismo régimen de descuentos y afectación que la Dirección de Rentas.

En caso de no ser presentada la misma en el plazo establecido, se entenderá la no afectación de personal de la Dirección de Cómputos a las tareas mencionadas anteriormente.

ART 5º) LA PLANILLA conteniendo el total de recaudación ingresada durante el mes y discriminada a los efectos de la pertinente distribución, deberá ser suscripta por el Jefe del Departamento de Recaudaciones; el Coordinador y por el Director de Rentas.

La planilla con las novedades del personal deberá ser suscripta por el Jefe de Administración, el Coordinador y por el Director de Rentas.

Elaborando la Dirección de Rentas la planilla para la distribución del fondo, la cual estará a disposición del personal para su observación en el Departamento de Administración.

No habiendo impugnaciones o resueltas las mismas en el término de dos días hábiles, la planilla de liquidación del fondo estímulo será remitida a la Dirección de Haberes para su control y cobro según el Artículo 2 de la presente.

ART 6º) EL PERSONAL que se incorpore a la Dirección de Rentas por razones de servicio tendrá derecho a percibir el fondo estímulo a partir del día en que comenzara a prestar servicios efectivos.

El personal que por cualquier causa deje de prestar servicios en la Dirección de Rentas percibirá dicho fondo estímulo hasta el día en que dejara de prestar servicios efectivos.

ART 7º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0255/09

ART 1º) DESIGNAR, con retroactividad al día 15/04/2009, a Cargo de la Jefatura del Departamento Talleres Municipales, dependiente de la Coordinación Talleres Municipales, División de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BEGUE, Lidia Mabel, Legajo N° 2741/3, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0256/09

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 01/05/2009, la designación A/C de la Coordinación de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1021/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Nemesio ANDRADE, Legajo N° 1214/9, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo en la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0257/09

ART 1º) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo N° 2665/4, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2º).- DESIGNAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo N° 2665/4, Categoría 24 (veinticuatro), a Cargo de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0258/09

ART 1°) TRANSFERIR desde la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lorena Elisabet VILLAFANE, Legajo N° 3167/4, Categoría 10 (diez).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lorena Elisabet VILLAFANE, Legajo N° 3167/4, Categoría 10 (diez), A/C de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0259/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARAOZ, Elio Alejandro, Legajo N° 1989/5, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARAOZ, Elio Alejandro, Legajo N° 1989/5, Categoría 22 (veintidós), a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0260/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de la fecha el Decreto Municipal N° 311/2004, mediante el cual se designaba a cargo de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Enrique Leopoldo GALLO, Legajo N° 3110/1, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Enrique Leopoldo GALLO, Legajo N° 3110/1, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 3°) DESIGNAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Enrique Leopoldo GALLO, Legajo N° 3110/1, a Cargo de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dejando establecido que por la función asignada, percibirá como remuneración lo establecido en la Escala Salarial Municipal

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0261/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de la fecha, el Decreto Municipal N° 0395/1998, mediante el cual se procedió a designar a cargo de la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al agente municipal Planta Permanente Sr. José Luis AREVALO, Legajo municipal N° 1177/1, categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR a partir del día de la fecha, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis AREVALO, Legajo N° 1177/1, Categoría 23 (veintitrés) A/C de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0262/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO, Legajo N° 3570/0, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO, Legajo N° 3570/0, Categoría 10 (diez) A/C de la Jefatura del Departamento Depósito, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0263/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 01/06/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Rolando FERREYRA, Legajo N° 1670/5, Categoría 22 (veintidós) quien cumple funciones A/C de la Jefatura del Departamento Servicios Generales, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0265/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0264/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 01/06/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Emilio Eros LINETTI, Legajo N° 0698/0, Categoría 20 (veinte) quien se desempeña como Profesor de Educación Física, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por haberse concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0262/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0265/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1171/2006 de fecha 07/11/2006, referente a Declarar Cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, a favor de la Sra. Norma Gregoria AGÜERO, DNI. N° 18.277.638, **donde dice:** «...Parcela 11...», **debe decir:** «...Parcela 3...».

ART 2°) RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.G. N° 1171/2006 de fecha 07/11/2006, incluidas las modificaciones previstas en el Artículo anterior.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0266/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud Sr. Alfredo GUILLEN, proveniente de la Ciudad de Mendoza, el día 11/05/2009 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0267/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0205/2009 de fecha 08/04/2009, **donde dice:** «...a partir del día 07/04/2009, la designación A/C de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0700/2008, y su designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) otorgada a través del decreto Municipal N° 0786/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis DEL GUIDICE, Legajo N° 3632/3, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir funciones en el Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas de la citada Secretaría...», **deberá decir:** «...a partir del día 07/04/2009, la designación A/C de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0700/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis DEL GUIDICE, Legajo N° 3632/3, Categoría 21 (veintiuno) A/C de la Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones en el Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas de la citada Secretaría...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0268/09

ART 1°) DECLARAR el día 15/05/2009, Asueto Administrativo para el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de conmemorarse el día del Trabajador de Obras Sanitarias.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0269/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Reglamento Interno del CONSEJO ASESOR MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuyas características se detalla en el Considerando del presente, todo ello en conformidad al Trámite N° 7055/09 de fecha 11/05/2009, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0270/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente Sr. Mario Esteban NIEVA, Partida Inmobiliaria N° 00001469, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0271/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente Sr. Mario Esteban NIEVA, Dominio EMI 585, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículo 5° - «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0272/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3°, «Personas mayores de 60 años», a saber:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR ALVARADO Ernestina (F) - VELASQUEZ Carlos	0005507
ALARCON SERON José Celedonio	0007254
ALVARADO VARGAS Ruperto	0010874
ANTIÑACO ANTIÑACO Rosa Emilia	0010044
HIDALGO HUERTA Augusto	0001301
MANSILLA CAUCAO María Isabel	0007578
MARQUEZ HARO María Graciela	0004700
MENDEZ GONZALEZ José Auner	0011525
OYARZO DIAZ Ina del Carmen - CORONADO AGUILA Nivaldo	0011371
URIBE TORRES Carmen	0001860

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0273/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 Artículo N° 7 (Renovación) - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
HIDALGO GUERTA Augusto	00001301
OYARZO DIAZ, Ina del Carmen - CORONADO AGUILA Nivaldo	00011371
RAMIREZ Mártires - CARCOMO MARTINEZ Elizabeth del T.	00011399

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0274/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/05/2009 a la hora 21:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0275/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 18/05/2009 a la hora 21:14, regresando a nuestra Ciudad el día 21/05/2009 a la hora 10:05, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1578/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0276/09

ART 1°.- DESIGNAR, a partir del día 15/05/2009, a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, a los agentes municipales dependientes de la Banda Municipal de Música, Secretaría de Asuntos Sociales, los cuales se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función	Planta
1363/3	VERA, Jorge Omar	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
1557/1	LEITE, Marcelino Rodolfo	17 (diecisiete)	Músico	Permanente
1562/8	LORDA, Gustavo Jorge	18 (dieciocho)	Músico	Permanente
1579/2	HERNANDEZ, Carlos Orlando	20 (veinte)	Músico	Permanente
1581/4	MESTRE, Pablo Emilio	20 (veinte)	Músico	Permanente

1582/2	MESINA, Héctor Damián	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
1586/5	NAVARRO, Humberto Amir	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
2283/7	MANSILLA, Marcelo Edgardo	20 (veinte)	Músico	Permanente
2284/5	MALANDRA, Marcelo Ricardo	20 (veinte)	Músico	Permanente
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
2646/8	CARDENAS, Marcela Eliana	20 (veinte)	Músico	Permanente
2862/2	FERREIRA, Darío Ernesto	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
2940/8	PORTABALES, José Luis	19 (diecinueve)	Músico	Permanente
3155/1	TAPIA, Roberto Carlos	13 (trece)	Músico	Permanente
3164/0	MILLACAHUIN, José Humberto	13 (trece)	Músico	Permanente

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a la Categoría Asignada, los mencionados agentes deberán cumplir una carga horaria de ocho (08) horas diarias.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0277/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2651/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a ratificar el Convenio registrado bajo el N° 5922 de fecha 08 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Colegio Don Bosco.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0278/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2652/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a ratificar La Carta Intención registrada bajo el N° 5930 de fecha 16 de abril de 2009, celebrado entre el Municipio de Río Grande y La Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0279/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2653/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2009, referente a denominar a la arteria Mirko Milosevic.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0280/09

ART 1°) OTORGAR a partir del 1° de Mayo del año en curso en una suma fija no remunerativa ni bonificable de \$300,00 (Pesos trescientos), para todo el personal del Ejecutivo Municipal, comprendidos entre las categorías 10 (diez) a 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

ART 2°) A partir del 1° de Julio del corriente año y de acuerdo a la evolución de los ingresos efectivamente percibidos en función del presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal N° 2620/09, ya sea por coparticipación, como por ingresos propios, el D.E.M. analizará los mecanismos de incorporación paulatina y escalonada de dicho monto a los conceptos remunerativos de la escala salarial vigente.

ART 3°) El Ejecutivo Municipal destinará una suma mensual no superior a \$700.000,00 (Pesos setecientos mil), a fin de afrontar la deuda que corresponde cancelar por diferencias en la percepción del concepto «salario familiar», por el periodo Febrero/2008 a Marzo/2009, a los agentes municipales beneficiarios. Dicho monto se dividirá mensualmente entre los agentes que resulten acreedores, asignándose a cada uno una suma igual hasta la cancelación total de la deuda.

ART 4°) DELEGUESE en la Secretaría de Finanzas Municipal la cuantificación de los montos a percibir por cada uno de los agentes beneficiarios.

ART 5°) Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0281/09

ART 1°) DECLARAR por el término de 90 (noventa) días la Emergencia Sanitaria en el Municipio de Río Grande, en relación a las potenciales amenazas que atentan a la salud pública de contraer enfermedades zoonóticas por la ingesta de animales porcinos infectados con larvas de trichinella spiralis.

ART 2°) RECOMENDAR a la población que se abstenga de consumir productos que tengan en todo o en parte de su elaboración carne porcina que provengan de establecimientos faenadores o elaboradores que no se encuentren debidamente habilitados.

ART 3°) INSTRUIR a la Coordinación de Zoonosis del Municipio a convocar para el día miércoles 20 de mayo del corriente, a los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales relacionados con la salud pública, el control de zoonosis y el control de alimentos a fin de elaborar un plan corrector a la presente situación.

ART 4°) REMITIR para su conocimiento al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0795/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de cincuenta (50) placas macizas MDF Fibrofacil Stand, que serán destinadas al armado y división de los stand que se utilizarán en la II Edición de la Feria de Emprendedores, denominada: "El Desafío de Producir", siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$4.900,00 (Pesos cuatro mil novecientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1375/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0796/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 024/2009, a favor de la Firma TRANSPORTE VESPRINI, correspondiente a la contratación del servicio de traslado de 167.000 (ciento sesenta y siete mil) kilogramos de Sulfato de Aluminio, desde la Provincia de Buenos Aires hasta la Planta Potabilizadora "El Tropezón" de nuestra Ciudad, requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, por la suma de \$ 84.335,00 (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0168/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma TRANSPORTE VESPRINI, por la suma de \$ 84.335,00 (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 84.335,00 (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco) en la Categoría Programática 504/00 03 05 01 01 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0797/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino salud, a favor de la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Rocio Anahí, DNI. N° 32.131.172, según Informe Técnico N° 0273/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1343/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0798/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Hugo Marcelo CACERES, DNI. N° 21.872.094, según Informe Técnico N° 0267/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1338/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0799/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. N° 27.599.868, según Informe Técnico N° 0274/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1344/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0800/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA, Genoveva, DNI. N° F4.484.246, según Informe Técnico N° 0300/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1407/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0801/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Becas por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al período Marzo/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) a los agentes que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0802/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de tres meses, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$13.800,00 (Pesos trece mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1330/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0803/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo N° 1601/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0804/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUIROGA, Walter Ariel, DNI. N° 27.249.221, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1389/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0805/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FLORES, Carlos Jacobo, DNI. N° 28.260.679, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1368/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0806/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0112/2009 de fecha 16/04/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0108/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0807/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Horacio Héctor CHAVEZ, Legajo N° 1619/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Comercio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0808/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Becas por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al período Abril/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) a los agentes que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0809/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ AGUILAR, Barbarita Oriana, DNI. N° 92.265.080, según Informe Técnico N° 0279/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1349/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0810/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AQUITO, Sonia Marisol, DNI. N° 28.704.606, según Informe Técnico N° 0277/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1348/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0811/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. N° 93.018.197, según Informe Técnico N° 0291/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1350/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0812/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAZ, Analía Lorena, DNI. N° 28.096.200, según Informe Técnico N° 0270/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1341/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0813/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Rosana del Valle, DNI. N° 23.212.826, según Informe Técnico N° 0283/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1354/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0814/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. KOWALUK, Jéssica Tamara, DNI. N° 31.796.941, según Informe Técnico N° 0282/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1353/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0815/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Margarita Celia, DNI. N° 27.614.902, según Informe Técnico N° 0284/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1355/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0816/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA PEREZ, Mariana Beatriz, DNI. N° 32.768.107, según Informe Técnico N° 0281/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1352/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0817/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS SANCHEZ, Marcela Ivon, DNI. N° 18.840.293, según Informe Técnico N° 0289/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1334/2009.

MARTIN
ROSSO

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0818/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO AGUILAR, Lidia Ivoni, DNI. N° 92.673.351, según Informe Técnico N° 0276/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1347/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0819/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Alicia Beatriz HERNANDEZ, DNI. N° 17.851.028, según Informe Técnico N° 0297/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1386/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0820/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Juan Carlos VILLALBA, DNI. N° 21.669.961, según Informe Técnico N° 0269/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1339/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0821/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Patricia Jeannette GODOI GODOI, DNI. N° 92.706.275, según Informe Técnico N° 0298/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1385/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0822/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino movilidad, manutención y salud, a favor de la Sra. CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz, DNI. N° 30.153.959, según Informe Técnico N° 0272/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1345/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0823/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Roberto Yamil NAVARRO, DNI. N° 26.980.462, según Informe Técnico N° 0271/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1342/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0824/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Olga Miriam, DNI. N° 22.111.662, según Informe Técnico N° 0278/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1346/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0825/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Alejandra Andrea AGUILANTE, DNI. N° 23.994.883, según Informe Técnico N° 0268/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1340/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0826/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE ANDRADE, Edit del Carmen, DNI. N° 93.306.633, según Informe Técnico N° 0288/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1333/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0827/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Carlos Ariel GONZALEZ, DNI. N° 24.896.634, según Informe Técnico N° 0285/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1356/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0828/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, por pérdidas sufridas por igneo en su vivienda, a favor del Sr. Héctor Fabián VILLAGRA, DNI. N° 30.069.944, según Informe Técnico N° 0286/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1357/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0829/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 520,00 (Pesos quinientos veinte), en concepto de subsidio, destino pago pasaje vía terrestre para trasladarse definitivamente a su domicilio de origen, a favor del Sr. Martín Julio BALERIANO, DNI. N° 14.924.147, según Informe Técnico N° 0292/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1336/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0830/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino servicio de sepelio de su hijo, a favor del Sr. Ramón Carlos GONZALEZ, DNI. N° 25.217.318, según Informe Técnico N° 0280/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1351/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0831/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 12/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUIZ, Lorena Natalia, DNI. N° 26.445.300, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 016-2009 y la documentación obrante en el Expediente 1374/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro GBH 820 de fecha 31/03/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil) a favor de la Sra. RUIZ, Lorena Natalia, DNI. N° 26.445.300, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0832/09

ART 1°) AUTORIZAR, la correspondiente orden de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. Pablo Daniel HORTAS, DNI. N° 20.249.176, Técnico de la Empresa RANKO S.A. quien realizará la capacitación y puesta en funcionamiento del Sistema de Digitalización de Documentos Docu-Ware, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 1327/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0833/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada en forma mensual durante los meses de Junio, Julio y Agosto/2009, para la conformación de la bolsa comunitaria de alimentos, mediante la que se asiste a las familias que así lo requieren, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$255.675,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1358/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0834/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 006/2009 de fecha 22/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. Daniel RANDAZZO, DNI. N° 10.932.947, en su carácter de representante del Espectáculo Teatral "La Tentación", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1388/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0835/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de una silla de rueda, a favor del Sr. ABALLAY, Oscar Vicente, DNI. N° 29.996.828, según Informe Técnico N° 0339/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1477/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0836/09

ART 1°) ADMITIR formalmente el reclamo interpuesto por el agente Municipal Sr. Rodolfo Obdulio PERPETTO, Legajo N° 1869/4.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto el fondo de la cuestión por improcedente, teniendo en consideración los argumentos vertidos en el Dictamen N° 0179/2009.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0179/2009 - Trámite N° 5441/2009 de fecha 17/04/2009, al domicilio legal del interesado sito en calle Carlos Pellegrini N° 456 de la Ciudad de Río Grande, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0837/09

ART 1°) DAR DE BAJA de las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 15/02/2009, encuadrados en el proyecto "Apoyo Escolar", celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, a la Srta. MARTINEZ, Carlos Paulina Isabel, DNI. N° 25.351.823 y a la Srta. PEREYRA, Silvia Rosana, DNI. N° 31.798.590, conforme a la documentación obrante en el Expediente 628/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0838/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Compromiso de Capacitador Idóneo del Presupuesto Participativo de fecha 15/04/2009, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebrado entre la Srta. PEREYRA, Silvia Rosana, DNI. N° 31.798.590, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 628/2009.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0839/09

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/04/2009, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Guillermo Raúl FASSI, Legajo N° 4327/3, quien se desempeña A/C de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0840/09

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Provincia de Buenos Aires, desde el día 04/05/2009 al día 18/05/2009, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Bautista SAUCEDO, Legajo N° 1974/7, quien se desempeña A/C de la Coordinación de la Dirección de Servicios Públicos.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0841/09

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires desde el día 11/05/2009 al día 15/05/2009 inclusive, por la agente Municipal, Sra. Ana Karina VALDEIGLESIAS, Legajo N° 3109/7, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0842/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI. N° 11.255.587, representante de la firma: "FM Estación del Siglo" y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1316/2009.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBAÑEZ, Oscar René, representante de la firma: "FM Estación del Siglo".
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0843/09

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 033/2009 de fecha 11/02/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 040/2009.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0844/09

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 127/2009 de fecha 28/04/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0123/2009.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0845/09

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 128/2009 de fecha 28/04/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 124/2009.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0846/09

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor de la Escuela Provincial N° 4 "Remolcador ARA Guarani", representada por su Director, Sr. FLORES,

Italo Fernando, DNI. N° 18.451.121, por una (01) cámara digital, la que será utilizada para continuar con el proyecto de la escuela, el cual consiste en el armado de un Libro Histórico en forma gráfica, y un (01) reproductor Mp4, que será utilizado como uno de los premios de la rifa que están organizando, con el propósito de recaudar fondos para comprar material bibliográfico, destinado a los niños que no tienen la posibilidad económica de adquirirlos, cuyo monto aproximado es de \$ 1.465,92 (Pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 92/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 015/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 1469/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0847/09

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 035/2009 de fecha 12/02/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 044/2009.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0848/09

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Ramón NUÑEZ, Legajo N° 3610/2, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0849/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLARROEL ROGEL, Ema Marcia, DNI. N° 92.790.049, según Informe Técnico N° 0299/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1406/2009.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0850/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALARCON, María Teresa, DNI. N° 12.217.960, según Informe Técnico N° 0301/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1403/2009.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0851/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTOS, Carmen Graciela, DNI. N° 25.689.732, según Informe Técnico N° 0296/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1387/2009.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0852/09

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la asistencia de los grupos familiares víctimas de siniestros, desalojos y otras emergencias sociales en las que toma intervención la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$15.100,00 (Pesos quince mil cien), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1427/2009.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0853/09

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme surge del presente

Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.
ART 2°) DESIGNAR, a los Sres. GOMEZ, Oscar, Legajo N° 2647/6 y ANDRADE, José Nemesio, Legajo N° 1214/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0854/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 100-2310/2007 y las Resoluciones Municipales N° 1015/2007 de fecha 10/05/2007 y N° 0416/2009 de fecha 05/03/2009, referente a la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² ubicado en la Sección «G», Tablón I, Lote 7, que fuera solicitado por la Sra. Patricia Maribel CARDENAS, DNI. N° 18.709.275, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el mismo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0855/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 04/2008 de fecha 07/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0501/2008, por el periodo adicional de 01 (un) año, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas y el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0738/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0856/09

ART 1°) AUTORIZAR el aumento del monto del Contrato de Obra N° 05/2009, celebrado entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, DNI. N° 25.016.348, apoderado de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - PRIMERA ETAPA - SECTOR N° 1", en la suma de \$ 100.303,65 (Pesos cien mil trescientos tres con 65/100), afectando presupuestariamente dicho importe al Ejercicio Financiero correspondiente, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4953/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0857/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 019/2009, correspondiente a la provisión de hormigón elaborado para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2009 - 1° ETAPA", a la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H., por la suma total de \$ 156.520,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil quinientos veinte), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 074/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0858/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1315/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0859/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926, representante de la firma: "Radio Fuego S.R.L." y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo

a la documentación obrante en el Expediente 1313/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, representante de la firma: "Radio Fuego S.R.L.".

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0860/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 68/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 27/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSEFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma "C.R.I.", y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1242/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSEFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma "C.R.I.".

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0861/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 013/2009 de fecha 03/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1063/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0862/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 23/2009 de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° M7.704.052, representante de la firma "El Taller", y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1058/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma "El Taller".

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0863/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 44/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 11/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALBANESI, Guillermo Nilo, DNI. N° 8.502.942, representante de la empresa: "El Hornero", y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1060/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALBANESI, Guillermo Nilo, representante de la empresa: "El Hornero".

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0864/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 083/2009 de fecha 01/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Tania CIRIACO, DNI. N° 26.418.090, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1163/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Tania CIRIACO, DNI. N° 26.418.090.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0865/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Isabel GIL, DNI. N° 12.887.327, según Informe Técnico N° 0316/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1482/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0866/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor de la Sra. DIAZ, Débora Natalia, DNI. N° 33.525.525, según Informe Técnico N° 0315/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1484/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0867/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Teodora CASTRO, DNI. N° 94.150.697, según Informe Técnico N° 0306/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1448/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0868/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Roberta Victoria Lorena JUAREZ STAZZONE, DNI. N° 25.895.702, según Informe Técnico N° 0337/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1485/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0869/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gladys Susana MOYANO, DNI. N° 17.389.980, según Informe Técnico N° 0317/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1489/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0870/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, José Alfredo, DNI. N° 13.726.448, según Informe Técnico N° 0334/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1494/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0871/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. PARRA DONOSO, José Fernando, DNI. N° 92.689.520, según Informe Técnico N° 0338/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1492/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0872/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Luz Eliana CARIMONEY GUENTEN, DNI. N° 18.859.455, según Informe Técnico N° 0336/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1502/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0873/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ MUÑOZ, Luis Alberto, DNI. N° 92.673.574, según Informe Técnico N° 0320/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1500/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0874/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Claudio Gabriel, DNI. N° 33.991.620, según Informe Técnico N° 0321/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1499/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0875/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, María Isabel, DNI. N° 27.029.725, según Informe Técnico N° 0318/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1481/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0876/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Lorenza CHAMORRO VERA, DNI. N° 18.709.277, según Informe Técnico N° 0328/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1503/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0877/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRITZ MIRANDA, Erica del Carmen, DNI. N° 92.883.767, según Informe Técnico N° 0313/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1447/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0878/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACCAVALLLO, María Ángela, DNI. N° 34.375.122, según Informe Técnico N° 0305/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1449/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0879/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALVO, Adriana, DNI. N° 18.622.541, según Informe Técnico N° 0304/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1450/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0880/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LONCOPAN, Gustavo Javier, DNI. N° 27.403.057, según Informe Técnico N° 0303/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1451/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0881/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Matías Nicolás, DNI. N° 33.574.568, según Informe Técnico N° 0314/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1493/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0882/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Carina Elisabeth RAMIREZ, DNI. N° 30.209.998, según Informe Técnico N° 0349/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1524/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0883/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Lucia Bernarda PORCO GONZALEZ, DNI. N° 32.473.337, según Informe Técnico N° 0332/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1497/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0884/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Noemí Lujan, DNI. N° 32.473.023, según Informe Técnico N° 0312/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1455/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0885/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Yanina Alejandra SALDIVIA ANDRADE, DNI. N° 30.384.214, según Informe Técnico N° 0323/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1496/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0886/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Lorena Silvana RODRIGUEZ, DNI. N° 34.524.267, según Informe Técnico N° 0329/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1495/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0887/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Norma Graciela MORALES, DNI. N° 10.931.977, según Informe Técnico N° 0351/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1526/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0888/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Johanna Elizabeth BENITEZ, DNI. N° 33.481.887, según Informe Técnico N° 0348/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1523/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0889/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Oliva del Carmen ANDRADE AGUILAR, DNI. N° 92.829.351, según Informe Técnico N° 0347/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1522/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0890/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Sara Raquel TALAVERA SILVA, DNI. N° 21.529.282, según Informe Técnico N° 0346/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1521/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0891/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO, Miriam Esther, DNI. N° 14.728.815, según Informe Técnico N° 0311/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1457/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0892/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Silvia Elizabet GARCIA, DNI. N° 27.532.195, según Informe Técnico N° 0325/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1501/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0893/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de material bibliográfico escolar, a favor de la Sra. VELASQUEZ, Mónica Beatriz, DNI. N° 18.640.640, según Informe Técnico N° 0335/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1483/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0894/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEDRA, Olga Carmen, DNI. N° F6.060.893, según Informe Técnico N° 0307/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1453/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0895/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino traslado definitivo a su residencia de origen, a favor de la Sra. Yanina Natalia CUENCA, DNI. N° 31.722.185, según Informe Técnico N° 0345/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1520/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0896/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LAIME, Rodolfo Rafael, DNI. N° 31.545.679, según Informe Técnico N° 0350/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1525/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0897/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRONCHEUR MUÑOZ, Marta del Carmen, DNI. N° 18.810.151, según Informe Técnico N° 0310/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1456/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0898/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. ZAYAS, Gabriel Alejandro, DNI. N° 31.932.001, según Informe Técnico N° 0326/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1504/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0899/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLARREAL, Roque Amadeo, DNI. N° 16.340.668, según Informe Técnico N° 0333/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1486/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0900/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LORENZATTO, Maximiliano Roque, DNI. N° 35.099.725, según Informe Técnico N° 0322/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1491/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0901/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de materiales para vivienda por siniestro, a favor del Sr. GALLEGO, Jorge Rubén, DNI. N° 21.848.863, según Informe Técnico N° 0319/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1490/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0902/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ETCHEVARRIA, Laura Vicenta, DNI. N° 26.462.841, según Informe Técnico N° 0330/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1488/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0903/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de material bibliográfico escolar, a favor de la Sra. BRIZUELA, Mercedes Deolinda, DNI. N° 23.380.052, según Informe Técnico N° 0331/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1487/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0904/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Sandra Tamara, DNI. N° 18.859.034, según Informe Técnico N° 0302/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1452/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0905/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Carola Elizabeth CHIGUAY LLANCAL-AHUEN, DNI. N° 93.997.704, según Informe Técnico N° 0327/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1498/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0906/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. ROMERO, María Vanina, Legajo N° 2902/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0907/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.240,30 (Pesos nueve mil doscientos cuarenta con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1376/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 9.240,30 (Pesos nueve mil doscientos cuarenta con 30/100) en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0908/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Fabián MIRANDA, Legajo N° 2586/1, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Chofer Auxiliar de Depósito.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0909/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. GARLATTI, Javier Gonzalo, DNI. N° 23.534.441 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1314/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GARLATTI, Javier Gonzalo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0910/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2009, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. KOLOSZYC, Aldo Ariel, DNI. N° 30.585.490, según documentación obrante en el Expediente 67/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. KOLOSZYC, Aldo Ariel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0911/09

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deporte y Juventud y Secretaría de Asuntos Sociales, mediante las cuales se autorizan los pagos de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de dichas Secretarías, las cuales se detallan a continuación:

N° Resolución	Secretaría
0259/2009	Secretaría de Gobierno
0317/2009	Secretaría de Gobierno
0318/2009	Secretaría de Gobierno
0023/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0024/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0025/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0033/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0120/2009	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0004/2009	Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0912/09

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deporte y Juventud y Secretaría de Finanzas, mediante las cuales se autorizan los pagos de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de dichas Secretarías, las cuales se detallan a continuación:

N° Resolución	Secretaría
0152/2009	Secretaría de Gobierno
0161/2009	Secretaría de Gobierno
0162/2009	Secretaría de Gobierno
0181/2009	Secretaría de Gobierno
0221/2009	Secretaría de Gobierno
0230/2009	Secretaría de Gobierno
014/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
079/2009	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0232/2009	Secretaría de Finanzas
0233/2009	Secretaría de Finanzas

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0913/09

ART 1°) ADMITIR formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por Sra. Silvia Adriana ALVARADO GALLARDO DE MAGUNA, DNI. N° 17.345.362.

ART 2°) HACER LUGAR en cuanto al fondo de la cuestión planteada, el reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 245/2009.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR en el domicilio real denunciado por la interesada, sito en calle Rivadavia N° 1237 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 245/2009 - Trámite N° 6861/2009, de fecha 08/05/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0914/09

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, tipo de vehículo chasis con cabina, Motor N° 37495310513780, Dominio EBF 441, propiedad de la Sra. Mercedes AYALA, DNI. N° 6.354.509, representante de la Firma "TRANSPORTE RAPIFLET", en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1393/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0915/09

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo 9150E, tipo de vehículo chasis con cabina, Motor N° 36049580, Dominio HVB 982, propiedad de la Sra. Mercedes AYALA, DNI. N° 6.354.509, representante de la Firma "TRANSPORTE RAPIFLET", en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1392/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0916/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicio N° 095/2009 (SOYSP-DEyMA) de fecha 24/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, DNI. N° 24.111.569, representante de la empresa: "Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.", y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1383/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, representante de la empresa: "Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F."

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0917/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. NOLASCO, Juan Pablo Matías, DNI. N° 29.337.549, según Informe Técnico N° 0340/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1542/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0918/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de veinte (20) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la cual será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$21.800,00 (Pesos veintitún mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1519/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0919/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos de derivación médica de una hija a un Centro de Mayor Complejidad, a favor del Sr. Néstor Hugo PEREZ, DNI. N° 18.309.120, según Informe Técnico N° 0366/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1577/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0920/09

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0921/09

ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA a favor de la Sra. Gladys Ester SANCHEZ, DNI. N° 14.896.751, de las mejoras existentes en el predio designado como Parcela

12, Macizo 107, Sección A, a fin de regularizar la tenencia definitiva del predio a su favor, debiendo la Sra. SANCHEZ hacerse cargo de todas las acciones y obligaciones que demande dicha transferencia y continuar con los trámites hasta la obtención de la pertinente escritura traslativa del dominio a su favor, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 224/2009 - Trámite N° 6543/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0922/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión, que fuera sugerida por la Instrucción en el Expediente 5629/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUIS SERGIO CEPEDA, Legajo N° 3874/1, en virtud de compartir en un todo las conclusiones arribadas por el Instructor Sumariante”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el referenciado Expediente.

ART 2°) POR Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla por la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0923/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obras de fecha 23/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5864 en fecha 05/03/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0430/2009 de fecha 05/03/2009, desde el día 01/04/2009, hasta el día 30/06/2009, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, César Antonio, DNI. N° 92.815.239 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, correspondiente al dictado de clases de Tango, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 692/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNANDEZ, César Antonio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0924/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAIDANA, Norma Alicia, DNI. N° 23.000.657, según Informe Técnico N° 0324/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1527/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0925/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERON, Jovita Inés, DNI. N° 25.889.287, según Informe Técnico N° 0341/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1528/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0926/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLEGOS, Graciela Antonia, DNI. N° 26.693.177, según Informe Técnico N° 0352/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1529/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0927/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA VIEYRA, Martina Guadalupe, DNI. N° 34.484.050, según Informe Técnico N° 0342/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1530/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0928/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTANA, María Catalina, DNI. N° 16.089.277, según Informe Técnico N° 0343/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1543/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0929/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZABALA, Adriana Graciela, DNI. N° 12.762.587, según Informe Técnico N° 0353/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1544/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0930/09

ART 1°) AUTORIZAR el previsto para los premios de la “Elección Reina de la Ciudad”, a llevarse a cabo el día 26/06/2009 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot de Chacra II, siendo el monto total la suma de \$ 6.300,00 (Pesos seis mil trescientos) distribuidos de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1546/2009.

Reina de la Ciudad	\$ 1.500,00 y un Pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires
1ra. Princesa	\$ 1.000,00
2da. Princesa	\$ 800,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0931/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/05/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1558/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0932/09

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo 9150 E, tipo de vehículo camión, Motor N° 30825085, Dominio GUM 927, propiedad del Sr. Miguel Angel QUINTERO, DNI. N° 10.806.115, en el rubro “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1560/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0385/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2009, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan RUNIN, Legajo N° 1528/8, dependiente de la Jefatura Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 05/05/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	A1 50 %	A1 100 %
1528/8	Juan RUNIN	34 (treinta y cuatro)	No registra	01 (uno)

0386/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 25/03/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MESINA, Héctor Damián, Legajo N° 1582/2, dependiente de la Dirección de Banda Municipal de Música de la Secretaría de Asuntos Sociales. 05/05/09

0387/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 27/04/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo N° 1040/5, dependiente de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 05/05/09

0388/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle M. FAGNANO N° 520; cuya superficie alcanza un total de 58,00 mts² propiedad de la Firma PLATAFORMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70918728-3; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «INSOMNIO PRODUCTOS BASICOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 1080/2009. 06/05/09

0389/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA N° 834; perteneciente a la Sra. DONATTI, ANDREA PAMELA, C.U.I.T. N° 23-32473309-4; en el rubro «SALON DE FIESTA INFANTILES», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «LILIPUT (EL PAIS DE LOS ENANOS)», cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 0460/2009. 06/05/09

0390/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ECHELAINÉ N° 427; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts² propiedad de la Sra. RODRIGUEZ, MARIA ESTER, C.U.I.T. N° 27-10914975-1; en el rubro «ROTISERIA - DESPENSA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SABORES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 1174/2009. 06/05/09

0391/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TREJO NOEL N° 217; cuya superficie alcanza un total de 41,00 mts² propiedad de la Sra. GARCIA, JACQUELINE LUZ, C.U.I.T. N° 27-16996896-4; en el rubro «INSTITUTO DE HATHA YOGA», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «INSTITUTO DE HATHA YOGA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0767/2009. 06/05/09

0392/09: HABILITAR, por el término de (1) año, el comercio sito en el domicilio de la calle J.M. ESTRADA N° 0437; a favor del Señor BARRIENTOS, RAMON AGUSTIN, C.U.I.T. N° 20-08366083-0; en el rubro «VENDEDOR AMBULANTE DE CAFÉ - SANDWICHES», categoría «06» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «RAMON AGUSTIN BARRIENTOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1394/2008. 06/05/09

0393/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 535; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² propiedad del Sr. AYALA, SERGIO ADRIAN, C.U.I.T. N° 20-28398223-9; en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS (P/MOTOS) - VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «N2R», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 1169/2009. 06/05/09

0394/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN LORENZO N° 289; perteneciente a la Firma NAHUELQUIR, ANGELA - LUCHA, YANINA SOCIEDAD DE HECHO; C.U.I.T. N° 30-70961866-7; en el rubro «KIOSCO», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «ANTU - RUCA», cuya superficie alcanza un total de 09,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 3058/2006. 06/05/09

0395/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle YUGOESLAVIA N° 0949; perteneciente al Sr. GIRON, JOSE LUIS; C.U.I.T. N° 20-17063295-9; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON, REPOSTERIA Y JUGUETERIA», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «JET», cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 3316/1999. 06/05/09

0396/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 1133; perteneciente al Sr. MARQUEZ, ALEJANDRO DANIEL; C.U.I.T. N° 20-28493483-1; en el rubro «TALLER DE ELECTRICIDAD - EMBRAGUE - SUSPENSIÓN - CARBURACION - ENCENDIDO Y FRENOS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «MARQUEZ ALEJANDRO DANIEL», cuya superficie alcanza un total de 114,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 4546/2008. 06/05/09

0397/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RICARDO LUIS SICA N° 1626; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts² propiedad del Sr. MUÑOZ, JUAN FRANCISCO, C.U.I.T. N° 20-16664465-9; en el rubro «OFICINA COMERCIAL (VENTA DE VIVIENDAS PREFABRICADAS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «VIVIENDAS CLASICAS AUSTRALES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 3572/2008. 06/05/09

0398/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JULIO LOFFLER N° 0925; propiedad del Sr. GUTIERREZ, EDUARDO ANTONIO, C.U.I.T. N° 23-08398444-9; en el rubro «AGENCIA DE PUBLICIDAD», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «PATAGONIA SPORT», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 1170/2009. 06/05/09

0399/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/04/2009, al agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo N° 2738/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 08/05/09

0400/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/05/2009, al agente Municipal, Sr. ALARCON, Juan Enoc, Legajo N° 2285/3, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administrativa, Dirección General de la Secretaría de Gobierno. 08/05/09

0401/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.537,76 (PESOS dos mil quinientos treinta y siete con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 56/2009. 08/05/09

0402/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. PEÑALOZA SILVA, BERNARDA DE LOURDES, C.U.I.T. N° 27-18729040-1; que funciona en el rubro «KIOSCO - MERCERIA - BAZAR», categoría «05»; bajo la denominación de «VANE», sito en la calle LIBERTAD N° 1193; cuya superficie alcanza un total de 47,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0418/1981. 08/05/09

0403/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 1182; perteneciente al Sr. ALMARAS, DISIDERIO OBISPO; D.N.I. N° 05.409.675; en el rubro «TAPICERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «DANIEL», cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3995/1987. 08/05/09

0404/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma NAKON SUR S.A., C.U.I.T. N° 30 - 70794242-4; que funciona en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA (OFICINA)», categoría «02»; bajo la denominación de «NAKON SUR S.A.», sito en la calle USHUAIA N° 747; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle INGENIERO VARELA N° 650; cuya superficie alcanza un total de 786,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 08/05/09

0405/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 167; perteneciente a la Sra. HERNANDEZ, CARMEN; D.N.I. N° 18.747.889; en el rubro «BAR», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «EL ROSEDAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 7/1967. 08/05/09

0406/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle EVA PERON N° 38; perteneciente a la Sra. SARLA, MARIA DE LOS ANGELES; C.U.I.T. N° 27 - 20316258-3; en el rubro «HELADERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «L'PIAZZA», cuya superficie alcanza un total de 83,35 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 3347/2005. 08/05/09

0407/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 602; perteneciente a la Sra. TORRE, GLORIA VERONICA; C.U.I.T. N° 27 - 17405171-8; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - LIBRERIA - JUGUETERIA - MERCERIA - PERFUMERIA - FERRETERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «EL MAGO», cuya superficie alcanza un total de 583,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 0443/2002. 08/05/09

0408/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 899; perteneciente a la Firma, FOTO ARTE S.R.L.; C.U.I.T. N° 30 - 67063808-8; en el rubro «FOTOGRAFIA - VENTA DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS - VIDEO CLUB», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «FOTO ARTE», cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 0390/2005. 08/05/09

0409/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AVDA. SAN MARTIN N° 2427; cuya superficie alcanza un total de 112,50 mts² propiedad de la Firma EXPOCAR S.A., C.U.I.T. N° 30-67579666-8; en el rubro «VENTA DE AUTOS 0 KM. Y USADOS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «EXPOCAR S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 1168/2009. 08/05/09

0410/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2007, motor N° 04BB7471988, dominio GPN 251, presentada por el Señor OYARZO MALDONADO, José, DNI N° 92.894.080, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 06. 08/05/09

0411/09: CADUCAR la Habilitación del Servicio Privado de Transporte Escolar a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 SUPER/1997, motor N° D4BAT307161, dominio BKD 832, propiedad del Señor MICELI, ALBERTO RICARDO, DNI N° 12.397.491, que prestaba servicio con el Interno N° 31, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 26 de la Ordenanza Municipal 929/97. 08/05/09

0412/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L EDGE PLUS/2005, motor N° CDJC58328906, dominio EYW 281, propiedad del Señor CAZENAVE, Martín Torcuato, DNI N° 13.634.613, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P SUPER 1.6N VERANO/2006, motor N° 7H5055629, dominio FKX 636, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 195. 08/05/09

0413/09: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Escolar marca KIA, modelo BESTA/1998, motor N° HW-414440, dominio CEN 405, propiedad de la Señora MARIN, Norma Nieves y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2009, motor N° G9UA724C041384, dominio HVB 905, que presta servicio con el Interno N° 36. 08/05/09

0414/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2009, motor N° G9UA724C041384, dominio HVB 905, presentada por la Señora MARIN, Norma Nieves, DNI N° 11.328.781, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 36. 08/05/09

0415/09: CADUCAR la Habilitación del Servicio Público de Taxi Flet; a la unidad automotor marca KIA MOTORS 4x2 DIESEL, modelo CERES/1996, motor N° 52 - 406787, dominio AWL 564, propiedad del Señor LERA, SIMEON ALBERTO, DNI N° M4.639.694, que prestaba servicio con el Interno N° 21, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 08/05/09

0416/09: CADUCAR la Habilitación del Servicio Privado de Transporte Escolar; a la unidad automotor marca TOYOTA, modelo RZH114L*ZRMRS/1993, motor N° 0448253, dominio TMX 045, propiedad de la Señora VAZQUEZ, LUZ NELLY, DNI N° 13.253.183, que prestaba servicio con el Interno N° 05, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 26 de la Ordenanza Municipal 929/97. 08/05/09

0417/09: CADUCAR la Habilitación del Servicio Público de Taxi Flet; a la unidad automotor marca KIA, modelo K240010S/1995, motor N° SF - 339704, dominio AQP 410, propiedad de la Señora MORENO, NORMA TRINIDAD, DNI N° F5.016.340, que prestaba servicio con el Interno N° 16, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 08/05/09

0418/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1998, motor N° 159-A2-0388412774, dominio BMW 011, propiedad del Señor FLORES, Armando Andrés, DNI N° 12.273.149, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5119051, dominio GUJ 030, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08, con Legajo Municipal N° 108. 08/05/09

0419/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9 SD 991/2000, motor N° 1Y 632978, dominio DJR 381, propiedad del Señor MOISES, Jorge Alberto, DNI N° 7.627.765, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 PTAS. GL AA+DIR GAS 1.8N/2006, motor N° A45009923, dominio FPZ 270, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMIS PATAGONIA» con el Interno N° 129. 08/05/09

0420/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009923, dominio FPZ 270, propiedad del Sr. MOISES, Jorge Alberto, DNI N° 7.627.765, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 129. 08/05/09

0421/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE AÑO 2001, motor N° A15SMS362884B, dominio DQS 162, propiedad de la Señora TULIAN, Andrea Manuela, DNI N° 25.324.348, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE AÑO 2007, motor N° 178F50387565212, dominio GNJ 212, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, con Legajo Municipal N° 21. 08/05/09

0422/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5017898, dominio FAE 833, propiedad del Señor ALVARADO, Reinaldo Jines, DNI N° 14.739.690, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6/2009, motor N° CF Z019634, dominio IAG 330, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, con Legajo Municipal N° 135. 08/05/09

0423/09: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi; propiedad del Señor CABRERA, Daniel Eduardo, D.N.I. N° 10.811.083, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 03, Legajo N° 43, a favor del Señor MARQUEZ, Raúl Ignacio, D.N.I. N° 10.753.553. **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P AÑO 2005, motor N° CDJC68390463, dominio FFR 421, propiedad del Señor CABRERA, Daniel Eduardo, D.N.I. N° 10.811.083, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5058821, dominio FMZ 839, propiedad del Señor MARQUEZ, Raúl Ignacio, D.N.I. N° 10.753.553, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 43. 08/05/09

0424/09: CADUCAR la Habilitación del Servicio Privado de Transporte Escolar; a la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO 2.7 12P GS/2000, motor N° J2-205799, dominio DDA 781, propiedad del Señor BALCAZAR VILLARROEL, JOSE ENRIQUE, DNI N° 92.626.399, que prestaba servicio con el Interno N° 33, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 26 de la Ordenanza Municipal 929/97. 08/05/09

0425/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60A AÑO 2007, motor N° BAH 925172, dominio GNA 528, propiedad del Señor CARDENAS PEREZ, José Rubén, DNI N° 18.798.581, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q004931, dominio IAG 315, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, con Legajo Municipal N° 131. 08/05/09

0426/09: TRANSFERIR la Patente del Servicio Privado de REMIS; propiedad del Señor SALAZAR, César Oscar, D.N.I. N° 17.673.214, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno N° 14, a favor del Señor ROMANACH, Omar Rubén, D.N.I. N° 10.653.782 **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009926, dominio FSW 131, propiedad del

Señor SALAZAR, César Oscar, D.N.I. N° 17.673.214, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2009, motor N° 5K5051254, dominio HVB 934, propiedad del Señor ROMANACH, Omar Rubén, D.N.I. N° 10.653.782, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis que brinda la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 14. 08/05/09

0427/09: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$969,03 (PESOS novecientos sesenta y nueve con 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 023/2009. 11/05/09

0428/09: ENCUADRAR a partir del día 18/04/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Elia del Tránsito MIRANDA, Legajo N° 1948/8, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno. 11/05/09

0429/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.904,19 (Pesos un mil novecientos cuatro con 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 060/2009. 12/05/09

0430/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2009 por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 13/05/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
1382/0	Segundo Manuel MARTINEZ	No registra	No registra	35 (treinta y cinco)
1836/8	Jorge José FRATTI	No registra	No registra	17 (diecisiete)
2619/1	Mirta Azucena PEREYRA	No registra	No registra	28 (veintiocho)
2740/5	Isabel Noemí ALMONACID	No registra	No registra	42 (cuarenta y dos)
3304/6	Rolando Alberto ALEGRE	No registra	No registra	40½ (cuarenta y medio)
3608/1	Daniela Cecilia BARRAGAN	No registra	No registra	58 (cincuenta y ocho)
3638/2	Virginia MONTIEL	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
3686/2	Rosa TAPIA	03 (tres)	No registra	30 (treinta)
3708/7	Cintia Yanina MANSILLA	No registra	No registra	34½ (treinta y cuatro y medio)

0431/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, al Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERON, Ernesto Valentín, Legajo N° 3817/2, Categoría 10 (diez), quien continuará prestando servicios como Personal de Maestría, en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno. 13/05/09

0432/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2009, por la agente municipal, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 14/05/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
2837/1	GARCIA, Mónica Inés	No registra	10½ (diez y medio)	21 (veintiuno)

0433/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 06/05/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LAMOR, Miriam Luz, Legajo N° 1907/1. 14/05/09

0434/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0282 PLANTA ALTA; perteneciente al Sr. REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO; C.U.I.T. N° 23-18077476-9; en el rubro «DISEÑO GRAFICOS - CARTELES - REGALOS EMPRESARIALES - FOLLETERIA - VENTA DE ARTICULOS DE COMPUTACION», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «GRAFICA PRINT», cuya superficie alcanza un total de 84,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 5310/2007. 14/05/09

0435/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle PREF. NAVAL ARGENTINA N° 924 DPTO 8; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad del Sr. ZAMORA CRISTIAN DANIEL, C.U.I.T. N° 20-26442426-8; en el rubro «ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «SURLOGIC», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 1475/09. 14/05/09

0436/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle VIEDMA N° 362; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad de la Sra. IGLESIAS SANDRA MARISA, C.U.I.T. N° 27-17241579-8; en el rubro «ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MALALA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 1472/2009. 14/05/09

0437/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2008, motor N° UVC 037971, dominio HLN 074, propiedad del Señor SALDIVIA HERNANDEZ Henry Kuzma, DNI N° 93.042.079, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5064190, dominio FRM 508, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMIS FUEGUINO», con el interno N° 169. 14/05/09

0438/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4PTAS GL GAS 1.8/2006, motor N° A45005752, dominio FMU 814, propiedad del Señor BARRIA ALVARADO, Jose Atilio, DNI N° 10.135.280, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5147967, dominio IAG 333, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, con Legajo Municipal N° 27.14/05/09

0439/09: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7511686, dominio GYO 273, presentado por el Sr. SOLER, Juan Manuel DNI N° 24.941.953, quien se desempeñara en el Servicio del Taxi-Flet bajo el Interno N° 86.14/05/09

0440/09: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2001, motor N° D4BFY016224, dominio DVK 774, presentado por el Sr. TRIVIÑO, Jose Luis DNI N° 21.737.637, quien se desempeñara en el Servicio del Taxi-Flet bajo el Interno N° 84.14/05/09

0441/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/05/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
0077/9	PEREZ JUAN CARLOS	04 (cuatro)	No registra	13 (trece)
0966/1	MEZA RAUL OSCAR	01 (uno)	08 (ocho)	10 (diez)
1075/8	PALEO ALEJANDRO	No registra	02 (dos)	26 (veintiséis)
1628/4	BURGOS JUAN CARLOS	No registra	12 (doce)	18 (dieciocho)
2206/3	CASTRO ARNALDO A.	No registra	02 (dos)	14 (catorce)
2207/1	MARANO MIGUEL	No registra	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
2403/1	FERNANDEZ ELISA	05 (cinco)	No registra	07 (siete)
2433/3	VASQUEZ RICARDO	01 (uno)	04 (cuatro)	21 (veintiuno)
2443/1	AVELLANEDA GUILLERMO	No registra	No registra	08 (ocho)
2604/2	MANSILLA PEDRO	01 (uno)	09 (nueve)	20 (veinte)
2777/4	NUÑEZ MARTA BEATRIZ	No registra	02 (dos)	14 (catorce)
2779/1	FRANCO JULIETA	No registra	02 (dos)	24 (veinticuatro)
3325/1	RIVERO MARIA ISABEL	No registra	08 (ocho)	37 (treinta y siete)
3713/3	MARTINEZ MAGDALENA	01 (uno)	04 (cuatro)	48 (cuarenta y ocho)
3759/1	FLEITAS SILVESTRE	No registra	12 (doce)	16 (dieciséis)
3798/2	KOCH ANALIA MARISEL	No registra	10 (diez)	17 (diecisiete)
3863/6	ARTIGAS NANCY	01 (uno)	08 (ocho)	21 (veintiuno)
4111/4	AGUIRRE JOEL ADRIAN	No registra	16 (dieciséis)	29 (veintinueve)
4122/0	CORIA LUCINIO	01 (uno)	06 (seis)	38 (treinta y ocho)
4290/1	SANDOVAL RAMON	01 (uno)	08 (ocho)	24 (veinticuatro)
4291/9	ALVAREZ PABLO SIMEON	01 (uno)	10 (diez)	21 (veintiuno)
4292/7	ALMARAZ MARTA ALCIA	No registra	08 (ocho)	24 (veinticuatro)

0442/09: TRANSFERIR, a partir del día 14/05/2009, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde el Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General, al Departamento Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Administración, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. CALISTO, Martín Javier, Legajo N° 4307/9, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo. 15/05/09

0443/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, a la Coordinación Zoonosis, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa. 15/05/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
	515		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
4/5	516	1359/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIOS DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000348.-
4/5	517	0021/09	AUTORIZAR PAGO LA GRANJA «B» Nº 0004-00000270.-
4/5	518	1240/09	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00009753.-
4/5	519	1292/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00035174/ 176/ 193.-
4/5	520	1291/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00035204/ 205/ 206/ 207/ 208/ 209/ 210.-
4/5	521	1238/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000279/ 280.-
4/5	522	1118/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000278.-
4/5	523	1239/09	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00009793.-
4/5	524	237/09	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009483/ 9542- REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.-
4/5	525	1158/09	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001311- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00088923- FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00010422.-
4/5	526	1098/09	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A FC POLIZA Nº 9-176327.-
7/5	527	1412/09	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC «B» Nº 0001-00018302/ 301.-
7/5	528	1326/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001361/ 1362.-
7/5	529	1391/09	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001363/ 1364/ 1365 DESCONTANDOSE LA NOTA DE CREDITO «B» Nº 0050-00000100.-
7/5	530	400/09	AUTORIZAR DEV. DE GRTIA. CONTRATO Nº 14/09 A FAVOR DE LA FIRMA: PARUN ARATO MARCELO.-
7/5	531	1103/09	AUTORIZAR PAGO HIDRA-SUR FC «B» Nº 0001-00003971.-
7/5	532	1361/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIOS DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000346.-
7/5	533	1220/09	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009490.-
7/5	534	4595/08	AUTORIZAR DEV. DE GRTIA. CONTRATO Nº 217/08 A FAVOR DE LA FIRMA: EL TALLER.-
7/5	535	164/09	AUTORIZAR PAGO PROPAGACIONES S.A. FC «B» Nº 0004-00004753.-
7/5	536	201/09	AUTORIZAR RENDICION CAJA CHICA OTORGADA SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS.-
7/5	537	1241/09	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» Nº 0001-00001454.-
7/5	538	805/09	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0003-00000011/ 12/ 13/ 14.-
7/5	539	5341/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00131535.-
7/5	540	1444/09	AUTORIZAR PAGO FM DEL SOL S.H FC «B» Nº 0001-00000223.-
7/5	541	1435/09	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. «B» Nº 0003-00009656.- NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00009864.-
7/5	542	95/09	AUTORIZAR PAGO COOP. SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES CONS. Y VIVIENDA LTDA. FC. Nº 0001-02526847.- TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A FC «B» Nº 0048-00053143/ 55518/ 57821/ 60067.-
7/5	543	194/09	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00009859.-
7/5	544	2676/08	AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A FC «B» Nº 0001-00022324 DESCONTANDOSE LA NOTA DE CREDITO «B» Nº 0006-00000838.-
7/5	545	665/09	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00088611.-
7/5	546	573/09	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001415.-
7/5	547	881/09	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0013-00007800.-
7/5	548	1124/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00055431.-
7/5	549	566/09	AUTORIZAR PAGO LA RURAL SEMILLERA FC «B» Nº 0001-00012346.-
7/5	550	1362/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIOS DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000351.-
7/5	551	1363/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIOS DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0001-00035175/ 180/ 188.-
7/5	552	035/09	AUTORIZAR PAGO ALEJANDRO COMUNICACIONES FC «B» Nº 0001-00004931.-
7/5	553	1429/09	AUTORIZAR PAGO CHOICE COMUNICACION INTEGRAL S.A FC «B» Nº 0001-00000054.-
7/5	554	123/09	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0013-00007808.-
7/5	555	85/09	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC «B» Nº 0001-00008305.-
7/5	556	4597/08	AUTORIZAR DEV. DE GRTIA. CONTRATO Nº 216/08 A FAVOR DE LA FIRMA: TIELAS MANUEL FELIX.-
7/5	557	1148/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00052421.-
7/5	558	1369/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIOS DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000352/ 349/ 350/ 347.-
8/5	559	0037/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. OFERTA Y ADJUDICACION L.P Nº 06/08 A FAVOR DE LAS FIRMAS: COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, DREAM LAND, GAMA FUEGUINA S.R.L, QUADRINI INFORMATICA.-
8/5	560	562/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. OFERTA Y ADJUDICACION L.P Nº 15/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS: LOS ONITAS, DALE PLAST S.R.L.-
8/5	561	236/09	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LA LICENCIADA ANALIS HERNANDEZ.-
8/5	562	2989/08	AUTORIZAR PAGARE EN CONCEPTO DE GRTIA. DE CONTRATO Nº 130/08, A FAVOR DE FIRMA: TRANSPORTE NATY.-
8/5	563	2140/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. CONTRATO Nº 115/08 A FAVOR DE LA FIRMA: CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.-
8/5	564	4514/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA DE CONTRATO Nº 212/08 A FAVOR DE LA FIRMA: MENESES HERNAN.-
8/5	565	3475/08	AUTORIZAR DEVOLUCION PAGARE EN CONCEPTO DE GRTIA. DE CONTRATO Nº 146/08, A FAVOR DE FIRMA: TRANSPORTE NATY.-
8/5	566	4333/08	AUTORIZAR PAGO ABC DEPORTES FC «B» Nº 0004-00081009.-
11/5	567	5023/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. OFERTA Y ADJ. CONCURSO DE PRECIO Nº 46/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS: MATAFUEGOS RIO GRANDE, SOLDASUR S.R.L Y INDUSMAG.-
11/5	568	1398/09	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001634.-
11/5	569	1379/09	AUTORIZAR PAGO ZEUZ FC «B» Nº 0001-00001078.-
11/5	570	1433/09	AUTORIZAR PAGO SIPREM S.R.L FC «B» Nº 0001-00000009.-
11/5	571	1430/09	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001342/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 400.-
11/5	572	718/09	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» Nº 0002-00023674, PROPAGACION S.A FC «B» Nº 0004-00004431, ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0004-00000713.-
11/5	573	1091/09	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00046040, AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» Nº 0002-00023751, PROPAGACION S.A FC «B» Nº 0004-00004815.-
11/5	574	264/09	AUTORIZAR PAGO PROPAGACIONES S.A. FC «B» Nº 0004-00004752.-
11/5	575	1464/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035226/ 228/ 229/ 230/ 231/ 232/ 233.-
11/5	576	4851/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A FC «B» Nº 0004-00006956.-
12/5	577	1220/09	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL CONTADOR EDUARDO DANIEL PRINA.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
12/5	578	1179/09	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC «B» Nº 0110-0000249/ 250.-
12/5	579	069/09	AUTORIZAR PAGO PATRICIO PALMERO SAICYA FC «B» Nº 0030-00000056.-
12/5	580	1465/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035214/ 216/ 217/ 218/ 219/ 220/ 221.-
12/5	581	935/08	AUTORIZAR DEVOLUCION CONTRATO DE OBRA Nº 241/07 A FAVOR DE LA FIRMA: TORTUL JORGE ALBERTO.-
13/5	582	230/09	AUTORIZAR PAGO CARMEN LAURA ARRIETA FC «C» Nº 0001-00000098, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA FC «C» Nº 0001-00010118.-
13/5	583	1505/09	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001367.-
13/5	584	1405/09	AUTORIZAR PAGO PAPELERA TAURO FC «B» Nº 0001-00048756.-
13/5	585	1432/09	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001635.-
13/5	586	1282/09	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001613.-
13/5	587	789/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000812.-
13/5	588	1275/09	AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO-ALQUILER DE EQUIPOS FC «B» Nº 0001-00000379.-
13/5	589	044/09	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC «B» Nº 5129-00007958.-
13/5	590	5392/08	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0001-00000728.-
13/5	591	906/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00028947/ 993.-
13/5	592	4176/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. OFERTA Y ADJ. CONCURSO DE PRECIO Nº 46/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS: MATAFUEGOS RIO GRANDE, SOLDASUR S.R.L Y INDUSMAG.-
13/5	593	4072/05	AUTORIZAR DEVOLUCION DE CONTRATO Nº 190/05 A FAVOR DE LA FIRMA: PUENTE ROBERTO DANIEL.-
13/5	594	5387/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. ANTICIPO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA Nº 256/08 A FAVOR DE LA FIRMA: BESTAND S.A.-
13/5	595	633/09	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR FC «B» Nº 0008-00061259, PATAGONIA SUD S.A. FC «B» Nº 0001-00006085.-
13/5	596	1459/09	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» Nº 0001-00022348.-
13/5	597	1044/09	AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO-ALQUILER DE EQUIPOS FC «B» Nº 0001-00000376.-
14/5	598	1556/09	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00003756/ 58/ 96/ 99/ 800.-
14/5	599	0195/09	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA CONTADURIA GENERAL.-
14/5	600	1408/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00010515.-
14/5	601	4596/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. DE CONTRATO Nº 215/08 A FAVOR DE LA FIRMA: MIRANDA HAYDEE MATILDE.-
14/5	602	5692/07	AUTORIZAR DEVOLUCION CONTRATO Nº 202/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.-
14/5	603	4890/07	AUTORIZAR DEVOLUCION CONTRATO Nº 175/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.-
14/5	604	5123/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. CONTRATO Nº 247/08 A FAVOR DE LA FIRMA: MENESES HERNAN.-
14/5	605	1022/09	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003345.-
14/5	606	1232/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00010466.-
14/5	607	1224/09	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001313- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00089025- FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00010453.-
14/5	608	1015/08	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC «B» Nº 0105-00001045/ 46/ 66/ 73/ 0110-00000004/ 09/ 13/ 18/ 25/ 26. -.-

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 092/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004986 por un monto de \$24.600,00.- (Pesos veinticuatro mil seiscientos) a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de remeras, gorras, llaveros y banderas con logo AMDJ, y banderas argentinas para la Coordinación de Deportes Comunitarios ya que la misma tiene por función organizar distintos tipos de eventos y apoyar a los organizados por las instituciones que lo solicitan, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 078/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 11.850,00.- (Pesos once mil ochocientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y vestuarios, y la suma de \$ 12.750,00.- (Pesos doce mil setecientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 07 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 093/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000006 a favor del Sr. «ICARDI MARTINEZ Juan Manuel», por un monto de \$ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos), quien tuvo a su cargo el dictado del curso denominado «Web 2.0: Herramientas interactivas para la comunicación política» entre los días 30 y 31 de marzo del corriente en las instalaciones del Centro de Gestión Participativa «Rvdo. Padre José Zink» y que fuera organizado por la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 092/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.4.1.05 Servicios Profesionales- De capacitación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 07 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 094/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00015007 por un monto total de \$ 556,00.- (Pesos quinientos cincuenta y seis) a favor de la firma comercial «LIBRERÍA ACUARELA», y «B» N° 0010-00015007 por un monto de \$ 1.543,30.- (Pesos mil quinientos cuarenta y tres con 30/100) a favor de la firma comercial «LIBRERÍA RAYUELA», por la adquisición de elementos varios de librería destinados a las distintas dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 084/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 517,80.- (Pesos quinientos diecisiete con 80/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón, la suma de \$ 625,60.- (Pesos seiscientos veinticinco con 60/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.5.5 Tintas y colorantes, y la suma de \$ 955,90.- (Pesos novecientos cincuenta y cinco con 90/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 07 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 095/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00006013 por un monto de \$9.998,00 (Pesos nueve mil novecientos noventa y ocho) a favor de la firma comercial «TIEMPO LIBRE», «B» N° 0002-00116319 por un monto de \$ 1.719,00 (Pesos mil setecientos diecinueve) a favor de la firma comercial «MATAFUEGOS RIO GRANDE», y «B» N° 0001-00008857 por un monto de \$ 1.170,00.- (Pesos mil ciento setenta) a favor de la firma comercial «INDUSMAG», por la adquisición de indumentaria destinada al personal del Natatorio Municipal «Eva Perón» y Departamento Calderas dependientes de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 083/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 12.887,00 (Pesos doce mil ochocientos ochenta y siete) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y vestuarios, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 08 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 096/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00087993/87994 de la firma «CELENTANO» por un monto total de \$ 9.006,62 (Pesos nueve mil seis con 62/100), por la adquisición de elementos de limpieza para las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 075/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.071,84 (Pesos mil setenta y uno con 84/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón y la suma de \$ 7.934,78 (Pesos siete mil novecientos treinta y cuatro con 78/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.9.1 Elementos de limpieza del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 08 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 097/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00060626 por un monto de \$249,91 (Pesos doscientos cuarenta y nueve con 91/100) a favor de la firma comercial SUR IMPORTACION, por la adquisición de una aspiradora con destino a la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 088/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 249,91 (Pesos doscientos cuarenta y nueve con 91/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.7 Equipos de oficina y muebles, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 08 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 098/09

ART 1°) APROBAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000592 por un importe de \$850,00.- (Pesos ochocientos cincuenta), a favor de la firma «BASTIANI HECTOR», por la adquisición de servicio de reparación de bombas trifásicas de agua destinados al Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 091/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 850,00.- (Pesos ochocientos cincuenta), a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 08 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 099/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin viáticos con pasaje a favor del Kinesiólogo ALFONSO Ariel Legajo N° 4120/3, quien participará del Tercer Seminario del Curso de Postgrado en Osteopatía y Posturoterapia, el cual se llevará durante los días 22 al 27 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0105/09.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) Pasaje tramo RGA / BUE / RGA, a favor del Licenciado ALFONSO Ariel Legajo N° 4120/3.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0100/09

ART 1°) APROBAR el pago del Recibo «C» N° 0001-00268372 por un importe de \$28.800,00 (Pesos veintiocho mil ochocientos) a favor de la firma «ASOCIACION ARGENTINA DE VOLANTES» por el servicio de cobertura médica originada por accidente en competencia, de los participantes (competidores) de la XXVI Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 099/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 28.800,00 (Pesos veintiocho mil ochocientos) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 3.4.2.2. Servicios Profesionales- Médicos y Sanitarios del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0101/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001356 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 082 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0106/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0102/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00004622 por un importe de \$246,04.- (Pesos doscientos cuarenta y seis con 04/100) a favor de la firma «PROPAGACION», por la adquisición de elementos varios de electricidad destinados para el refaccionamiento de las oficinas de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 095/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 246,04.- (Pesos doscientos cuarenta y seis con 04/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 Accesorios de Iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0103/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0010-00054943 por un importe total de \$ 597,00.- (Pesos quinientos noventa y siete) a favor de la firma «LIBRERIA RAYUELA», por la adquisición de plásticos para carnets destinados para los Gimnasios Centro Deportivo Municipal, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» y Natorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 089/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 597,00.- (Pesos quinientos noventa y siete) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.6 Productos de plástico y PVC, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0104/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00079907 por un monto de \$6.375,00.- (Pesos seis mil trescientos setenta y cinco) a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES», por la adquisición de elementos varios de premiación destinados para el Torneo de Fútbol Washi 2009, el cual dio comienzo el día 02 de Marzo del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 080/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.375,00.- (Pesos seis mil trescientos setenta y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0105/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001416 a favor de la firma «EXCEL MAX PRINT», por un importe de \$ 14.978,00.- (Pesos catorce mil novecientos setenta y ocho), por la provisión de calcos, lonas, cartel con logos y alquiler de arco inflable destinados al evento motociclístico denominado la «XXVI EDICIÓN DE LA VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 086/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc., y la suma de \$ 11.478,00.- (Pesos once mil cuatrocientos setenta y ocho), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 13 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0106/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001449 / 1450 de la firma «IMPRESA IMAGINATE» por un monto de \$ 6.584,00.- (Pesos seis mil quinientos ochenta y cuatro), por la adquisición de cupones troquelados, recetarios, formularios, certificados de aptitud física, certificados de autorización, juegos de calendarios, carpetas de Natorio, cartas oficio Natorio, informes oficio Natorio, talonarios de vale de materiales, talonarios de planilla de fútbol, carnets para pileta y carnets para C.D.M., destinadas a las áreas del Natorio Municipal, Centro Deportivo Municipal y Departamento Médico dependientes de la Dirección de Deportes, y oficinas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para continuar con el normal desarrollo de las tareas administrativas, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 097/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.584,00.- (Pesos seis mil quinientos ochenta y cuatro) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 14 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0107/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00007088 de la firma «HOTEL ISLA DEL MAR S.R.L.» por un monto de \$ 1.397,50 (Pesos mil trescientos noventa y siete con 50/100), por el servicio de alojamiento y racionamiento de los Sres. ASTRAY Luis D.N.I. 5.332.454 y PEREZ PUEL Graciela D.N.I. 22.449.680, quienes participaron de la XXVI Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego, realizando la cobertura periodística que se emitirá por Canal América Sport en el programa «Cross World», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 098/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.397,50 (Pesos mil trescientos noventa y siete con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 14 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0108/09

ART 1°) APROBAR lo actuado en la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor del joven SÁNCHEZ Matías Agustín DNI 32.473.018, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0104/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100), a la Categoría programática 400.3 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 15 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0109/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000028, a favor de la firma «EL RINCON SANTIAGUENO» por la suma de \$ 9.240,00 (Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA), y N° 0001-00010372 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de \$ 2.556,00 (Pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) por la contratación del servicio de racionamiento y adquisición de elementos varios para la cena premiación del evento motociclístico denominado la «XXVI EDICIÓN DE LA VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO» organizado por el Moto Club Río Grande Asociación Civil y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 100/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 80,00 (Pesos ochenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.3.1. Productos de papel y cartón, la suma de \$ 738,00.- (Pesos setecientos treinta y ocho), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.6 Productos de plástico y PVC y la suma de \$ 10.978,00 (Pesos diez mil novecientos setenta y ocho) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 15 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0110/09

ART 1°) APROBAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000320 por un importe de \$1.240,89 (Pesos MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 89/100) a favor de la firma TAPICERIA «BAHIENSE», por el servicio de confección de fundas y tapizado de butacas del colectivo de la Agencia Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 094/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.240,89 (Pesos MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 89/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.4.1 Productos de cuero y caucho, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 15 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0111/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00004509 de la firma «HOTEL ISLA DEL MAR» por un monto de \$ 806,00.- (Pesos ochocientos seis), por el servicio de racionamiento (almuerzo y cena) y alojamiento para el Sr. ICARDI Juan Manuel DNI 24.419.361, durante los días 29/03/09 al 01/04/09 inclusive, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 090/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 806,00.- (Pesos ochocientos seis) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 15 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0112/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLEN, DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico Sr. Miguel Enrique ARCE SANCHEZ DNI N° 18.849.128, de acuerdo a la

documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0108/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.200,00.- (Pesos Dos Mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Médico Sr. Miguel Enrique ARCE SANCHEZ DNI N° 18.849.128.
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 6.600,00.- (Pesos Seis Mil Ciento con 00/100), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 **Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande 16 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0113/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02527044, 0001-02527177, 0001-02527085, 0001-02527081, 0001-02527082, 0001-02527083, 0001-02527084, 0001-02527086, 0001-02527013 y 0001-02527094 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Marzo de 2009, por un monto total de \$ 15.419,54.- (Pesos quince mil cuatrocientos diecinueve con 54/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0109/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 15.419,54.- (Pesos quince mil cuatrocientos diecinueve con 54/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. **Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
 Río Grande 17 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0114/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22636356/2, 80020-22636353/0, 80020-22636355/5, 80020-22636354/8, 80020-22635751/3, 80020-22635752/0, 80020-22636492/7 y 80020-22636531/2 por el servicio de gas, período Marzo/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 5.375,83.- (Pesos cinco mil trescientos setenta y cinco con 83/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0110/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.375,83.- (Pesos cinco mil trescientos setenta y cinco con 83/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 **Gas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande 17 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0115/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA- BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. SANTANA Kevin DNI 36.392.748, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 111/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA- BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. SANTANA Kevin DNI 36.392.748.
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.790,17 (Pesos mil setecientos noventa con 17/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande 20 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0116/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Prof. FLORES Victor Legajo N° 1310/2, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 112/09.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje tramo RGA-BUE-MDZA-BUE-RGA, a favor del Prof. FLORES Victor Leg. 1310/2.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 06 (seis) días de viáticos a favor del Prof. FLORES Victor Leg. 1310/2, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-
ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 752,88 (Pesos setecientos cincuenta y dos con 88/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.2 **Viáticos** y la suma de \$ 2.008,15 (Pesos dos mil ocho con 15/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 **Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande 20 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0117/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0006—00127309/127310 por la suma total de \$ 2.960,55 (Pesos dos mil novecientos sesenta con 55/100) a favor de la firma

«SANIPLAS de PROALSA S.R.L.» y Factura «B» N° 0004-00190074 por la suma de \$217,00 (Pesos doscientos diecisiete) a favor de la firma «SEVILLANO S.R.L.», por la adquisición de elementos varios con destino a las refacciones de los baños del Natorio, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 060/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.113,05 (Pesos dos mil ciento trece con 05/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.4 **Productos metálicos**, la suma de \$ 1.064,50 (Pesos mil sesenta y cuatro con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.6 **Productos de Plástico y PVC**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande 21 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0118/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios de los Agentes RUNIN Matías Legajo 3802/4 y VERA PARDO Silvana Legajo 3502/5, quienes se trasladaran hacia la ciudad Punta Arenas- República de Chile para participar del «2° Torneo Internacional de Natación», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0115/09.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 03 (tres) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 822/06 a favor de los agentes RUNIN Matías Legajo 3802/4 y VERA PARDO Silvana Legajo 3502/5.-
ART 3°) IMPUTAR la suma total de \$ 752,88 (Pesos setecientos cincuenta y dos con 88/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.2 **Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande 21 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0119/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00006107 de la firma comercial «EDUARDO RUSSO Y CIA S.A.», por la suma de \$ 9.374,02 (Pesos nueve mil trescientos setenta y cuatro 02/100) por la adquisición de productos químicos con destino al mantenimiento del agua de las piletas del Natorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 107/2009.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 9.374,02 (Pesos nueve mil trescientos setenta y cuatro 02/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.5.1 **Compuestos químicos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande 22 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0120/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero de 2009 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

FEBRERO - 2009

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
MARIN Juan Agustín	1235/1	NO REGISTRA	16	28

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2009.-
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande 22 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0121/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001807 a favor de la firma «MEDICAL SUR», por un importe de \$ 16.350,00.- (Pesos dieciséis mil trescientos cincuenta), por el servicio de ambulancia, médico y enfermero, el cual fue destinado a la «XXV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0103/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 16.350,00.- (Pesos diecinueve mil trescientos cincuenta), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.4.2.02 **Médicos y sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande 22 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0122/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.211,45.- (Pesos dos mil doscientos once con 45/100) de la Factura N° 00000143330000120090403 Pág. 00004-09, Pág. 00004-09, 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0118/09.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.211,45.- (Pesos dos mil doscientos once con 45/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 **Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 23 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0123/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001361/62 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **1.991,74.- (Pesos mil novecientos noventa y uno con 74/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0104 y 0105 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0120/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, y la suma de \$ **995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes de terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 24 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0124/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Prof. **COBIÁN Pablo Daniel Legajo N° 3373/1**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0122/09.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje tramo RGA / BUE / RGA, a favor del Prof. **COBIÁN Pablo Daniel Legajo N° 3373/1**.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 05 (cinco) días de viáticos a favor del Prof. **COBIÁN Pablo Daniel Legajo N° 3373/1**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ **1.010,90.- (Pesos mil diez con 90/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** y la suma de \$ **995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 27 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0125/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000416 por un importe de \$ **4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos)** a favor de la firma «**AFG TRANSPORTE**», por la contratación de transporte para el traslado de la delegación de Natación del Natorio Municipal «Eva Perón» a la ciudad de Punta Arenas (Chile), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 114/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 27 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0126/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000417 por un importe de \$ **1.400,00 (Pesos mil cuatrocientos)** a favor de la firma «**AFG TRANSPORTE**», por la contratación de transporte para el traslado de la delegación de Voley Femenino del Centro Deportivo Municipal a la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 119/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.400,00 (Pesos mil cuatrocientos)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 28 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0127/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor CASTILLO, Diego Emiliano DNI. N° 28.332.376, siendo el período a contratar desde el día 20 de Abril de 2009 al día 30 de junio de 2009, se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil seiscientos con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 123/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor CASTILLO, Diego Emi-

liano DNI. N° 28.332.376

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.800,00.- (Pesos diez mil ochocientos), a la Categoría Programática **400/2** de la partida **3.4.2.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 28 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0128/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Gerente Ejecutivo Sr. GUILLEN Alfredo D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr.: ASTRAY Luis DNI. N° 5.332.454, siendo el período a contratar desde el día 24 de abril de 2009 al 03 de Mayo de 2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 124/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ **14.000,00 (Pesos CATORCE MIL)**, según condición contractual a favor del Sr. ASTRAY Luis DNI. N° 5.332.454.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **14.000,00 (Pesos CATORCE MIL)** a la Categoría Programática **400/1** objeto de gasto **3.9.4 Publicidad y Propaganda** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 28 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0129/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001365 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **3.798,30 (Pesos tres mil setecientos noventa y ocho con 30/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 0111 y 0112 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0125/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.008,15 (Pesos dos mil ocho 15/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, y la suma de \$ **1.789,17 (Pesos mil setecientos ochenta y nueve con 17/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes de terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 29 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0130/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001417 a favor de la firma «**EXCEL MAX PRINT**», por un importe de \$ **750,00 (Pesos setecientos cincuenta)**, por la el servicio de ploteado para vehículo municipal L-62 perteneciente a la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 116/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **750,00 (Pesos setecientos cincuenta)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 30 de abril de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0131/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00081058 por un monto de \$ **1.538,00 (Pesos mil quinientos treinta y ocho)** a favor de la firma comercial «**ABC DEPORTES**» y «B» N° 0006-00000108 por un monto de \$ **960,00 (Pesos novecientos sesenta)** a favor de la firma comercial «**SEVEN DEPORTES**», por la adquisición de elementos varios de premiación destinados al **Torneo de Fútbol Cancha Grande 2008/2009**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 113/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.538,00 (Pesos mil quinientos treinta y ocho)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial** y la suma de \$ **960,00 (Pesos novecientos sesenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.4.1 Productos de cuero y caucho** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 30 de abril de 2009.

GUILLEN

ORDENANZA N° 2651/09

ACTA ACUERDO

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.078, "ad referendum" del Sr. Intendente y el "COLEGIO DON BOSCO", representado en este acto por el Sr. GUSTAVO MAHON DNI N° 16.968.058, Representante Legal y Apoderado de la mencionada institución, en adelante "EL COLEGIO" acuerdan celebrar la presente ACTA, en los términos que seguidamente se transcriben.-----

PRIMERA: "EL COLEGIO", en su afán constante de tener sus instalaciones debidamente adecuadas para la realización de eventos culturales y/o sociales, en especial su Gimnasio ubicado en la esquina de calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad, se ve en la necesidad de reemplazar las actuales salidas de emergencia por nuevas salidas de dimensiones acordes a las exigencias de seguridad vigentes y atento a la continua interacción entre ambas instituciones en pos de la comunidad, es que "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar los trabajos de colocación de las nuevas puertas de emergencia y de adecuación y ampliación de rampas de evacuación en el Gimnasio de "EL COLEGIO".-----

SEGUNDA: "EL COLEGIO", en compensación por la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, se compromete a facilitar a "EL MUNICIPIO", el uso SIN CARGO, para la organización, durante dos (2) años seguidos, del evento anual "Cena de los antiguos pobladores".-----

TERCERA: Las partes convienen que la presente Acta Acuerdo tendrá una vigencia de treinta (30) días corridos, contados a partir de la suscripción del presente, para la ejecución de los trabajos comprometidos por "EL MUNICIPIO". De no poderse concretar lo aquí pactado dentro de los plazos acordados, los compromisos aquí asumidos quedarán sin efecto, sin derecho a acción o reclamo alguno por parte de las mismas.-----

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los 15 días del mes de Noviembre de 2008.---

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 15/11/08
CERTIFICADO (con el presente libro)
FRENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
ALFREDOM VILLEGAS

GUSTAVO MAHON
DNI N° 16.968.058

ALFREDO JULIO BOGADO
DNI N° 14.687.078

ORDENANZA N° 2652/09

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTÍN y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Jefe de Policía, Comisario Mayor Dr. Walter Hugo PAPA acuerdan:

Que el intercambio y cooperación recíproca entre ambas Instituciones constituirían otra importante herramienta en la lucha y prevención de los delitos.

Que en tal sentido resulta oportuno aunar esfuerzos y aprovechar en común, desarrollos y conocimientos, para el mejoramiento de la seguridad pública;

Que el valioso antecedente de otras ciudades tanto a nivel nacional como internacional, que han llevado adelante este tipo de experiencias, inspira a los firmantes de la presente Carta de Intención, toda vez que da cuenta de la importancia de la existencia de un ámbito de colaboración mutua y de intercambio y asistencia entre sus miembros para combatir el flagelo de la delincuencia;

Que un esfuerzo de integración de tal naturaleza fundado en la realidad social que vive el país, amerita realizar aquellas acciones positivas, en cuyo marco se promueva el intercambio institucional, en pos del objetivo enunciado precedentemente, mejorar la seguridad de los habitantes de la ciudad de Río Grande;

Que existen áreas de interés común en las cuales ambas partes pueden realizar acciones mancomunadas, coordinando los recursos humanos y técnicos de las Instituciones;

Que, en un futuro próximo, dará lugar a la suscripción de convenios bilaterales que propenderán a mejorar la seguridad pública, en una perspectiva de integración de esfuerzos;

Que la empresa TV Fuego S.A. expresó a las partes su voluntad de colaborar en las tareas destinadas a mejorar la seguridad pública como parte de su programa de ayuda comunitaria;

Que para tal fin ofreció la utilización sin cargo de la red de fibra óptica que posee instalada en la ciudad, para la vinculación de cámaras de seguridad y vigilancia siendo aceptado por ambas partes;

Que ambas partes, reconociéndose recíprocamente el carácter, la personalidad y la representación con que comparecen, expresan su intención de llevar a cabo conjuntamente las siguientes acciones:

I) **GEO-REFERENCIAL:** trabajar con el mapa del delito y el mapa de accidentología. Con respecto al mapa del delito, éste Municipio brindaría acceso a los planos de la ciudad con el fin de que se puedan delimitar las zonas según el grado de inseguridad de las mismas y de acuerdo a la clase de delitos que acontecen.

Todo ello a los fines de tomar las medidas de prevención y/o de seguridad en aquellas zonas en las cuales sea necesario.

Con relación al mapa de accidentología, el mismo deviene necesario a los fines de tomar las medidas de seguridad vial necesarias (ejemplo colocación de carteles de ceda el paso, badanes, semaforización, etc.), con la finalidad de disminuir los accidentes de tránsito.

Asimismo el mapa de la ciudad permitiría a la Policía la ubicación de las nuevas calles y/o zonas.

II) **INFORMACION:** el Municipio brindaría a la Policía información on-line, actualizada, respecto de titularidades de vehículos, inmuebles, todo ello a los fines de permitir la mayor información posible para el control y/o prevención de cualquier ilícito, de conformidad con la normativa vigente, y en particular lo establecido por el art. 21º, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio, el art. 78º de la Ordenanza Municipal N° 626/93 y la Ley Nacional 25.328.

III) CAMARAS DE VIGILANCIA CIUDADANA: El objetivo central de este punto está íntimamente vinculado con el mapa del delito mencionado en el punto I, ya que las cámaras de seguridad se van a poder ubicar en los lugares más propensos a la comisión de ilícitos. Estos equipos de seguridad ciudadana estarían montados sobre la red de fibra óptica de TV Fuego S.A. y vinculados a la central de monitoreo de la Policía Provincial.

IV) CAPACITACIÓN: En relación a este punto, básicamente consiste en que tanto el Municipio de Río Grande como la Policía Provincial, lleven adelante de manera recíproca y coordinada la capacitación del recurso humano que integran ambas instituciones. Ésta sería brindada a través del personal profesional con que cuenta cada repartición, en aquellas materias que resulten de interés.

DISPOSICIONES GENERALES:

Que esta Carta de Intención queda establecida como un Acuerdo Marco Administrativo y que la misma deberá ser ratificada y/o aprobada de acuerdo con los dispositivos legales de aplicación a cada una de las partes, pudiendo ser denunciada por las partes sin expresión de causa, quedando vigentes y pendiente de cumplimiento hasta su extinción las obligaciones contraídas con carácter previo a tal denuncia y que haya tenido principio de ejecución.

Que se encuentra presente el Gerente de TV Fuego S.A. Ing. José Luis Dragani quien ratifica lo expresado en el punto III de la presente y en prueba de conformidad suscribe la presente Carta de Intención como apoderado de la empresa;

Que, a los efectos de esta Carta de Intención, el Municipio de Río Grande constituye domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nro.203 de esta ciudad; TV Fuego S.A. en calle Ricardo Rojas Nro. 864 y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la calle Deloqui Nro. 498 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

Previa lectura y conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los... días del mes de Abril del año 2009.



MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS



CONTRATO

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
ECHA 05/09
FRENTE AL PRESENTE DOCUMENTO
SE HA LEYENDO EL ORIGINAL
USUALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Entre el JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS de Río Grande, representado en este acto por el Sr. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, en adelante llamado el "CONTRATANTE", con domicilio en calle Rosales 246 Planta Alta de esta ciudad, y por la otra la Dra. GALEANO, DORA ESTER, DNI nro. 16.632.207, con domicilio real y legal en Estrada 615 Dpto. 1 de la ciudad, en adelante llamada "LA CONTRATADA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", Contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien cumplirá tareas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, integrando la Planta de Personal No Permanente -Contratado- de esta Institución. El tiempo de duración del presente contrato será desde el día 01 de Abril de 2009 y hasta el día 01 de Julio del mismo inclusive, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa Judicial, no Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente contratado produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN o FRANQUICIA o FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES puedan prorrogarlo.

SEGUNDA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" asigna y la "CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 024 de la Administración Municipal, con más el adicional correspondiente a la función de Directora, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha alcanza el monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.896,97) el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal asignada con más el adicional asignado.

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las DISPOSICIONES, ORDENES, y demás REGLAMENTACIONES establecidas por el "JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO Nro. 1.797/80, DECRETO 524/81, DECRETO 1.102/81, DECRETO 3.413/79, DECRETO 3.443/74, DECRETO 1.798/80, DECRETO 748/2001 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.

QUINTA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que la CONTRATADA no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que la CONTRATADA decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente CONTRATO, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", en un plazo no menor de 15 (Quince) días de anticipación.

SENTA: La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga al Contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales, los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA en lo LABORAL de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2009.

Aprobado por Decreto Nro., 0041 /2009 J.M.F., del 31 /03/09.

Firma AGENTE CONTRATADA

Firma CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS



VISTO:

DECRETO NRO. 0041/2009.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
ECHA 05/09
FRENTE AL PRESENTE DOCUMENTO
SE HA LEYENDO EL ORIGINAL
USUALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

El Contrato de Empleo Público celebrado entre el Juzgado Municipal de Faltas de esta ciudad, representado por el Dr., Héctor Anibal CALISTO y la Dra., Dora Esther GALEANO y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario integrar el plantel de personal de este Tribunal, en cuanto al desarrollo de tareas administrativas de modo tal de lograr el normal funcionamiento del mismo.

Que la Dra., Dora Esther GALEANO, DNI nro., 16.632.207, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios a fin de ser contratada para realizar la tarea mencionada.

Que la misma se ha desempeñado como tal y a cargo de la Prosecretaría del Tribunal, a partir del día 11 de Agosto del año 2008 y hasta la fecha, finalizando el contrato celebrado en último término en fecha 31 de Marzo del corriente.

Que oportunamente el Cuerpo Deliberativo de la ciudad, ha prestado su conformidad a la contratación a través de las Resoluciones nros., 094/08 de fecha 07/10/08 y 110/08 de fecha 12/12/08.

Que corresponde dictar el acto administrativo que avale la contratación.

Que conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nro.1714/02, el Suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto.

POR ELLO:
EL JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 01 de Abril de 2009 se APRUEBA la contratación de la Dra., Dora Esther GALEANO, DNI nro. 16.632.207, quien cumplirá tareas administrativas y continuará a cargo de la Prosecretaría del Juzgado Municipal de Faltas, revistando la categoría Veinticuatro (024) del Escalafón Municipal, con más el adicional asignado a la función de Directora, por el período comprendido desde el día Uno (01) de Abril de 2009 y hasta el día Uno de Julio de 2009 inclusive.

Artículo Segundo: REPRESENTA el presente acto la Sra., Dora Esther Galeano.

Artículo Tercero: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria GASTOS DE PERSONAL del Ejercicio Financiero vigente.

Artículo Cuarto: Registrese, Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 31 de Marzo de 2009.-

HÉCTOR A. CALISTO
JUEZ
Juzgado Municipal de Faltas

Des. Claudia E. Vázquez
Secretaría
Juzgado Municipal de Faltas

DUPLICADO

EL POSSESION DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL D.N.A.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE **GALEANO**

Apellido y Nombre: **Dora Ester GALEANO**

Fecha de Nacimiento: **16-05-1949**

Identificación: **16-632-207**



La posesión de este documento otorga el derecho a votar en las elecciones de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la Ley 13.075.

Este documento es válido para ejercer los derechos de sufragio en las elecciones provinciales, nacionales y municipales, en el marco de la Ley 13.075.

Fecha de Emisión: **16-05-2009**

DUPLICADO

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Apellido y Nombre: **Dora Ester GALEANO**

Fecha de Nacimiento: **16-05-1949**

Identificación: **16-632-207**

Residencia: **San Carlos**

Fecha de Emisión: **16-05-2009**

CAMBIO DE DOMICILIO

PARA USAR ENCUBRIMIENTO POR ACTIVIDAD MILITAR

Apellido y Nombre: **Dora Ester GALEANO**

Fecha de Nacimiento: **16-05-1949**

Identificación: **16-632-207**

Residencia: **San Carlos**

Fecha de Emisión: **16-05-2009**

Acta de Nacimiento

Acta de Nacimiento de **Dora Ester GALEANO**, nacida el día **16 de mayo de 1949**.

Acta de Nacimiento de **Dora Ester GALEANO**, nacida el día **16 de mayo de 1949**.

Acta de Nacimiento de **Dora Ester GALEANO**, nacida el día **16 de mayo de 1949**.

Acta de Nacimiento de **Dora Ester GALEANO**, nacida el día **16 de mayo de 1949**.



OFICINA TRIENAL DE JUSTICIA DE TIERRA DEL FUEGO

Subsecretaría de Superintendencia y Administración

GALEANO, Dora Ester

D.N.I. N° 16.632.207



CREDENCIAL DE ABOGADO

INSTRUMENTO N° 429

INSTRUMENTO 16/00/2998

SARA DEL CAMINO BATTISTO

Superior Tribunal de Justicia

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

Resolución Argentina

En la ciudad de **DORA ESTER GALEANO**

Provincia de **Chubut**

el día **17 de marzo** de **2009**

se resolvió: **la inscripción de los estudios correspondientes a la carrera de Abogadía**

Por tanto de conformidad con lo que dispone el artículo vigente, se le otorga el presente

GOBIERNO, 11 de octubre de 2009

CONSEJO REGULADOR DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

REGIÓN **05-01**

Acta de Nacimiento de **Dora Ester GALEANO**, nacida el día **16 de mayo de 1949**.

Acta de Nacimiento de **Dora Ester GALEANO**, nacida el día **16 de mayo de 1949**.

Acta de Nacimiento de **Dora Ester GALEANO**, nacida el día **16 de mayo de 1949**.

Acta de Nacimiento de **Dora Ester GALEANO**, nacida el día **16 de mayo de 1949**.

CERTIFICADO DE CONSTATAION DE DOMICILIO

Nº 004411/09 - D.D.I.P.R.G.

La División Documentación e Identificación Policial de la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CERTIFICA QUE el/la ciudadano/a GALEANO, DORA ESTER titular del DNI Nº 16.632.207, con domicilio ESTRADA 615 DPTO III la ciudad de RIO GRANDE. Se extiende el presente certificado a solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante: CONSEJO DELIBERANTE.

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO Y ISLAS DEL ATLANTICO SUR CERTIFICA QUE el presente documento es una copia fiel del original

WILDO M. VILLEGAS PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE 06/04/2009

DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL 06/04/2009



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Nº 1000 / 09 B.G.L.C.

La División General de Investigaciones Criminales, CERTIFICA QUE: GALEANO, DORA ESTER, titular del D. N. I. Nº 16.632.207, quien presta conformidad en los términos que prescribe el Art. 51, inciso segundo del Código Penal Argentino, conforme lo determinado en la Ley 23.097, se halla identificado/a mediante Legajo Personal Nº 1.06.796, y SE / NO REGISTRA ANTECEDENTES, en esta Policía al día de la fecha. OBSERVACIONES:

Se extiende el presente certificado a solicitud de la parte interesada, para ser presentado ante: CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

USHUAIA / RIO GRANDE, el día 05 de mayo de 2009. D.D.I.P.R. G. DOMINGO GUARISE AUREZ Jefe de División Policial. "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Comandante, son y serán Argentinas"

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

RECIBIDA 05/09 CERTIFICA QUE el presente documento es una copia fiel del original

WILDO M. VILLEGAS PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

CONVENIO MARCO DE CAPACITACION Y ASESORAMIENTO TECNICO - PROFESIONAL.

Entre la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, representada por Miguel Bruzo, en carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en Av. Correo 25, 7º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, de ahora en más "CFPPEC", por una parte y por la otra el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, de ahora en más "EL CONCEJO" y en conjunto con CIPPEC "Las Partes", representado en este acto por el Sr. Juan Felipe Rodríguez, en su carácter de Presidente del Consejo Deliberante, y el Sr. Gustavo Sergio Longhi, en carácter de Concejal, con domicilio legal en Laserna Nº 218 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, convalidan y celebran el presente Convenio en el marco del Programa de Capacitación y Asesoramiento Técnico-Profesional sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la creación de canales de trabajo conjunto, entre CIPPEC y EL CONCEJO a fin de que CIPPEC colabore con EL CONCEJO mediante la prestación de Asesoramiento Técnico-Profesional de capacitación legislativa técnica y práctica al personal y cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de Río Grande. Ello en un todo de acuerdo con los fines perseguidos por CIPPEC.

SEGUNDA: CIPPEC se compromete a colaborar con EL CONCEJO, mediante las siguientes actividades: a) asesorar y proponer la elaboración de los proyectos y programas de capacitación técnica y práctica legislativa; b) intermediar en la selección, contratación de personal profesional afines a la capacitación y asesoramiento técnico profesional, incluyendo el perfil profesional y técnico necesario para cumplir con el objeto del presente convenio; c) realizar la adaptación de contenidos temáticos; y d) todas aquellas actividades tendientes al desarrollo de proyectos y programas de capacitación, que surjan como parte integrante de los ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

TERCERA: A su vez, EL CONCEJO deberá realizar a su exclusivo costo y cargo: a) las gestiones tendientes a la organización local de los programas, eventos, seminarios, jornadas, cursos y talleres propuestos por CIPPEC, debiendo contar y acondicionar el lugar en el cual se desarrollarán las actividades, a cualquier otro contrato necesario a fin de llevar a cabo los programas, siendo las mismas a su exclusivo costo y cargo; b) abonar, en concepto de contraprestación, los gastos administrativos, honorarios, alojamiento, pasajes del personal profesional capacitador y otros que pudieran surgir como producto de la aceptación de la implementación de los programas de capacitación legislativa que se incorporen mediante anexos complementarios del presente.

CUARTA: el CONCEJO abonará en un único pago el valor total de cada evento, programa y/o seminario organizado, de acuerdo a lo presupuestado en los ANEXOS COMPLEMENTARIOS correspondientes. Dicho pago se hará efectivo, contra la presentación de un informe final de cada evento, dentro de los plazos administrativos del CONCEJO, plazo que no deberá exceder de los 60 días. Salvo que en el ANEXO COMPLEMENTARIO se indique lo contrario, los gastos por pasajes, alojamiento y peaje serán cubiertos por el CONCEJO de manera anticipada, por fuera del presupuesto total.

QUINTA: Las Partes tendrán conjuntamente por intermedio de los coordinadores designados por cada Parte, las siguientes obligaciones y facultades: a) Coordinar el desarrollo de los programas de actividades; b) Supervisar el funcionamiento del Programa; c) Elevar a las partes los informes sobre las actividades cumplidas; d) Resolver las controversias que pudieran plantearse entre las partes.

SEXTA: A los efectos del cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA se designa como representante coordinador de los programas que se instrumentan como anexo integrante del presente, por parte de EL CONCEJO al Sr. Osvaldo Villegas, Director Legislativo y por parte del CIPPEC al Sr. Nicolás Fernández Arroyo, Director Programa de Desarrollo Local.

SEPTIMA: Ambas Partes acordaron de mutuo acuerdo, mediante anexos complementarios las actividades que se desarrollarán en los programas de capacitación legislativa, metodologías, erogaciones, obligaciones privativas y acciones que formarán parte integrante del presente y donde se determinará los detalles de ejecución, recursos necesarios para cumplir con las actividades propuestas en dicho, así como las responsabilidades específicas que la corresponden a cada una de Las Partes Intervenidas y un cronograma para el control de gestión. Tales acciones se cumplirán respetando las disposiciones legales, reglamentarias, los objetivos y fines de cada una de Las Partes.

OCTAVA: El cumplimiento de los anexos complementarios, serán informado periódicamente según lo previsto en dichos anexos y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas Partes.

NOVENA: En todo momento y hecho que tenga relación con este Convenio, Las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirá, conjuntamente, por su parte, las responsabilidades consiguientes.

DECIMA: EL CONCEJO y EL CIPPEC podrá dar difusión y publicidad al presente Convenio debiendo mencionar el nombre de ambas Partes, salvo acuerdo en contrario de Las Partes.

DECIMA PRIMERA: Este Convenio es válido por el término de dos (2) años corridos a partir del 28 de abril de 2009, venciendo consecuentemente el 27 de Abril del año 2011. Se establece expresamente prorrogado por períodos similares al régimen de Las Partes única una voluntad conjunta con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

No obstante ello, cualquiera de Las Partes podrá denunciar unilateralmente sin obligación de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de treinta (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a recibir información de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del periodo en que esta fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada Parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otras organizaciones. Las Partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas y asumirá conjuntamente las responsabilidades legales consiguientes. Cada una de Las Partes será responsable de los daños materiales y morales del personal que preste servicios a su favor de acuerdo con la legislación vigente.

DECIMA TERCERA: Las Partes se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias necesarias con relación a las actividades que se encontraban en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo por Las Partes e instrumentada por escrito.

DECIMA CUARTA: Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, Las Partes las resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará, en caso de considerarse necesario, mediante anexo que pasará a formar parte de éste.

DECIMA QUINTA: A los efectos de este Convenio Las Partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Río Grande, renunciando a otro fuero que pudiere corresponder. Las notificaciones se efectuarán en los domicilios legales designados, siendo así tenidos como válidas.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en caso de EL CONCEJO, sujeto a la ratificación del Concejo Deliberante del municipio de Río Grande, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de abril del año 2009.

Juan Felipe Rodríguez Presidente del Concejo Deliberante Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego. Miguel Bruzo Director Ejecutivo Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento. Sr. Gustavo Sergio Longhi Concejal del Concejo Deliberante Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego. WILDO M. VILLEGAS PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

ESTATUTO PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPITULO I
ALCANCES

Art. 1º.- El presente Estatuto dispone el régimen para el personal del Municipio de Río Grande.

Art. 2º.- Quedan excluidos del presente régimen:

- a.- Titulares de cargos electivos, Secretarios del Gabinete Municipal, Directores generales, delegados municipales, personal de bloques políticos del Concejo Deliberante, Secretario Legislativo y Administrativo del mismo cuerpo.
- b.- Asesores de gabinete del Departamento Ejecutivo y del Deliberativo, Asesores de comisiones del Concejo Deliberante, Secretarios de bloque, Secretarios privados.
- c.- El personal que para su designación o remoción, la Carta Orgánica Municipal fije procedimientos especiales.

CAPITULO II
INGRESO

Requisitos

Art. 3º.- Son requisitos para el ingreso:

- a.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado con cuatro años de ejercicio de la ciudadanía y con dos años, como mínimo, de residencia efectiva y comprobada en la jurisdicción municipal.
- b.- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y cincuenta (50) años como máximo. Cuando razones de servicio así lo justifiquen, podrá ingresar personal que se

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»

encuentre fuera de los términos de edad referidos, con la debida fundamentación del caso.

- c.- Aprobar un examen pre-ocupacional obligatorio, debiendo acreditar buena salud y aptitud física, adecuada al cargo a desempeñar. Dichos exámenes se llevarán a cabo en organismos competentes de salud estatal.
- d.- Idoneidad para desempeñar el cargo conforme lo determine la reglamentación correspondiente.
- e.- Haber cumplido, como mínimo, con la Ley de Enseñanza Común Obligatoria.

1.- Acreditar buena conducta a través del certificado correspondiente expedido por la autoridad nacional competente.

g.- Declarar bajo juramento los empleos, cargos públicos y/o contratos, que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, como asimismo su condición de jubilado o retirado si así correspondiere.

Art. 4º.- El ingreso a la función pública municipal se llevará a cabo mediante concurso público de antecedentes y oposición, o procedimiento especial de selección, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos, que para el desempeño de los mismos, se estableciera legal y reglamentariamente.
El ingreso lo será por la categoría inicial de cada agrupamiento, de acuerdo con los requisitos establecidos en este Estatuto y en el Escalafón del Personal Municipal.
Se podrá disponer el ingreso por otros sistemas, motivado en necesidades de la administración, siempre y cuando el ingresante acredite capacitación suficiente para la cobertura del cargo vacante.

Art. 5º.- Previo a la designación, el aspirante deberá presentar en tiempo y forma la documentación y certificados que avalen aquella, sin los cuales no se podrá dictar la Resolución correspondiente.

Art. 6º.- No se podrán nombrar agentes sin que previamente existan vacantes y partidas presupuestarias disponibles.

Ingreso excepcional

Art. 7º.- Cuando un agente cese por fallecimiento, por enfermedad o accidente y sea la única fuente de ingreso familiar, el Departamento Ejecutivo o el Concejo Deliberante según corresponda, podrá designar al cónyuge, a un familiar de primer grado de consanguinidad, o eventualmente, a otro que tenga a su cargo el mantenimiento del grupo familiar del agente dado de baja y que conviviera o pase a convivir bajo el mismo techo. Dicho ingreso será admitido por la vía de excepción.

El ingresante lo hará en el nivel y agrupamiento que corresponda, de acuerdo a sus capacidades personales, gozando de estabilidad laboral automática, no debiendo acreditar residencia inmediata en la ciudad de Río Grande.
El Departamento Ejecutivo notificará a los deudos, dentro de los treinta (30) días, los alcances de este artículo para que formulen su solicitud de así preserlo conveniente, dentro de los noventa (90) días posteriores a su toma de conocimiento.

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Art. 8º.- En cada concurso o selección de personal que se realice y conforme el tipo de llamado, deberá contemplarse un cupo de admisión para personas con capacidades diferentes, cuyas tareas sean adaptables a cada caso en general o en particular, conforme se establezca en la norma respectiva, no pudiendo ser inferior al 5% de las vacantes a cubrir.

Art. 9º.- Quedan exceptuados de esta obligatoriedad los llamados a concursos que correspondan a personal técnico o profesional, por el que se requiera título habilitante o capacitación especial.

Inhabilidades

Art. 10º.- No podrá ingresar a la Administración Municipal:

- a.- Quien hubiere sido exonerado o declarado cesante en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, por razones disciplinarias, mientras no esté rehabilitado por la autoridad de aplicación correspondiente.
- b.- El que estuviere procesado o hubiere sido condenado por delitos cometidos en perjuicio de la Administración Pública.
- c.- Quien hubiere participado en actos, acciones o procesos contra el orden institucional y el sistema democrático y/o hubiere sido imputado, procesado o condenado por violación a los derechos humanos.
- d.- El que tenga proceso penal pendiente o haya sido condenado en causa criminal por hecho doloso, mientras dure la condena, excepto el caso establecido en lo incisos b) y c) del presente artículo.
- e.- El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mientras subsista la inhabilitación.
- f.- El que se encuentre alcanzado por normativas que dispongan incompatibilidades o inhabilidades.
- g.- El condenado como deudor moroso del fisco mientras no regularice su situación.
- h.- Quien directa o indirectamente tenga intereses contrarios con el Municipio en contratos, obras o servicios de su competencia.
- i.- El que se hubiere acogido a cualquier régimen de retiro voluntario, nacional, provincial o municipal, durante el plazo que el mismo establezca. En caso que la norma no estableciera un plazo determinado, el beneficiario sólo podrá aspirar a ingresar a la administración municipal, sólo después de transcurridos cinco (5) años de la extinción de la relación de empleo por esta causal.

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CAPITULO III
NOMBRAMIENTO

Art. 11º.- El nombramiento de los agentes municipales corresponde al Intendente Municipal o al Presidente del Concejo Deliberante, al Presidente del Tribunal de Cuentas, quienes constituyen la autoridad de aplicación del presente régimen en sus respectivos ámbitos de competencia.

Art. 12º.- La designación se hará mediante acto administrativo expreso emanado de autoridad competente, el que será dictado una vez que se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para el ingreso y a partir del cual el agente quedará habilitado para la prestación de servicios.

Art. 13º.- Los nombramientos efectuados en violación a lo dispuesto por el presente estatuto, u otra norma vigente y sus respectivos reglamentos, serán declarados nulos, cualquiera fuere el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de sus funciones.

Período de prueba

Art. 14º.- Toda designación será provisional. La estabilidad se adquirirá a los doce (12) meses de la designación de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente.

Art. 15º.- Durante el período de prueba, podrá exigírsele al agente la realización de actividades de capacitación o formación, cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Lugar de asiento

Art. 16º.- Todo agente tiene como lugar de asiento la oficina, concentración o taller donde revista, lugar donde tomará y dejará servicio de acuerdo al horario que tenga establecido.

Sugerencias y reclamos

Art. 17º.- El agente tiene derecho a formular sugerencias o presentar iniciativas tendientes a mejorar la prestación de los servicios. Los mismos deberán ser evaluados por los organismos pertinentes en un plazo no mayor de sesenta (60) días pudiendo ser

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

promovables por sesenta (60) días más debiéndose notificar al trabajador el juicio que merezca su presentación, dejando la pertinente constancia en el legajo personal. En los casos en que se acredite un valor notable a su aporte, se le otorgará una compensación económica de referencia y acordada por las autoridades pertinentes.

Art. 18º- Toda sugerencia, iniciativa, reclamación, descargo, contestación o cualquier otra inquietud formulada por el agente, deberá ser realizada por escrito, con copia, guardando la forma y el debido respeto, siendo obligación de su superior inmediato acusar recibo de la misma, suscribiendo, fechando y colocando el horario de presentación en el duplicado que deberá devolver al agente. De igual forma, toda notificación que se haga firmar al agente, deberá entregársele copia autenticada de la misma.

Art. 19º- Todo reclamo o apelación deberá tener como único fin fundamentar los derechos que le asisten al trabajador, reafirmando las razones ya conocidas, o ampliándolas con nuevos elementos de prueba.

Las reclamaciones que se aparten de estas normas, juzgando los procedimientos de los miembros de cualquiera de los organismos intervinientes, serán rechazadas por éstos, sin perjuicio de que el o los afectados, puedan efectuar las denuncias de los hechos que estime han lesionado sus derechos, ante el Municipio u Organización Gremial, según corresponda.

**CAPITULO V
SITUACION DE REVISTA**

Art. 20º- El agente revestirá en situación de actividad, cuando preste servicios efectivos, se encuentre en uso de licencia por enfermedad o accidente de trabajo con o sin goce de haberes, o en uso de otro tipo de licencia con goce total o parcial de haberes.

El uso de licencia sin goce de haberes, salvo lo indicado precedentemente y el término de duración de una suspensión superior a quince (15) días, coloca al agente en situación de inactividad.

Las disposiciones relativas a las asociaciones profesionales serán de aplicación, en lo pertinente, en materia de licencias gremiales.

Art. 21º- Los agentes podrán revisar transitoriamente en las siguientes situaciones de excepción, en las condiciones y plazos que determinan este Estatuto y su Reglamentación.

a.- **Ejercicio de un cargo superior.** Cuando en caso de ausencia temporal o definitiva del titular de un cargo superior, se deba disponer su cobertura mediante la designación transitoria para el desempeño de las funciones, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Escalafón del Personal Municipal. En todos los casos el Departamento Ejecutivo Municipal o el Consejo Deliberante u el Tribunal de Cuentas Municipal, según corresponda, establecerá el término de transitoriedad.

b.- **Comisión de servicio.** Cuando el agente sea afectado para prestar servicios en otro dependencia, a fin de cumplir una misión específica y temporal. El término de la afectación no podrá ser mayor de seis (6) meses corridos, a partir de su fecha de iniciación, prorrogable una sola vez, por el mismo período de tiempo.

JUAN B. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

c.- **Asignación.** Cuando el agente sea desafectado de las funciones inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para desempeñar, por un término no mayor de doce (12) meses y a solicitud formal de otra dependencia o poder del estado, funciones en el área solicitante. Vencido dicho término, el agente deberá reintegrarse a su cargo de origen o ser nombrado en la dependencia o poder del Estado que solicitó su asignación.

**CAPITULO VI
SITUACION DE DISPONIBILIDAD**

Art. 22º- La disponibilidad puede ser relativa o absoluta.

1.- La disponibilidad relativa es la situación emergente de la sustitución de las funciones o tareas específicas propias del cargo del agente, producida como consecuencia de la intervención a alguna repartición o dependencia o como medida preventiva, si así se dispusiere, en sumario administrativo. No afectará su foja de servicios, el goce de sus derechos ni la percepción de haberes. Será de carácter transitorio y tendrá una duración de sesenta (60) días corridos, término que podrá ser ampliado por el Departamento Ejecutivo, pudiendo tener vigencia hasta que se resuelva el sumario administrativo en los casos en que el agente se hallara procesado judicialmente.

2.- La disponibilidad absoluta puede ser declarada del siguiente modo:

- a) Por ley provincial que establezca el estado de emergencia municipal.
- b) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se decida la suspensión de cargos o funciones, en el marco de una reestructuración general o sectorial de dependencias pertenecientes a la Administración Central o Descentralizada del Departamento Ejecutivo.

Art. 23º- La disponibilidad del agente no podrá ser superior al término de ciento veinte (120) días a partir de la fecha en que se notifique la suspensión referida en el artículo anterior y podrá ser dispuesta respecto de la totalidad o parte de los agentes involucrados, sin obligación de prestar servicios.

El Departamento Ejecutivo, durante dicho período podrá reasignar el destino del personal, disponer su rotación o reubicarlo, incluso en agrupamientos distintos al que se encuentra.

El personal que no se encuentre reubicado al momento de finalizar la situación de disponibilidad absoluta será declarado cesante con derecho a la indemnización establecida en el artículo 47.

**CAPITULO VII
ANTIGÜEDAD**

JUAN B. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

Art. 24º- La antigüedad del agente se establecerá computando las prestaciones de servicios en reparticiones nacionales, provinciales o municipales.

En el caso de suspensión preventiva, el tiempo de la misma se computará cuando la resolución del sumario declare la inocencia del agente o, una eventual sentencia judicial.

Art. 25º- Para determinar el adicional por antigüedad, se computará un dos por ciento (2%) mensual sobre el haber mensual básico, más adicionales por título, por cada año de servicio, cumplido en forma continua o discontinua.

Art. 26º- El reconocimiento de la antigüedad de los servicios prestados será considerado a partir del primer día del mes siguiente de la presentación de los respectivos certificados otorgados por los organismos pertinentes.

Art. 27º- No serán tenidos en cuenta a los fines del cómputo de este adicional, los servicios prestados en forma simultánea en reparticiones del Estado nacional, provincial o municipal.

Art. 28º- Para el cómputo de la antigüedad, no se tendrán en cuenta los períodos en los cuales el agente estuviera en uso de cualesquiera de las licencias sin goce de haberes establecidas por el presente Estatuto, con excepción de las indicadas expresamente y las correspondientes a licencia gremial y licencia por representación de cargos electivos o de representación política.

**CAPITULO VIII
TRASLADOS**

Art. 29º- Cuando las necesidades propias del servicio, debidamente justificadas, así lo requieran, la autoridad competente podrá disponer el traslado del agente de una dependencia a otra, siempre que con ello no se afecte al principio de unidad familiar o representación gremial del mismo, si la tuviere, y sólo podrá tener lugar para la prestación de servicios que correspondan a su cargo.

Cuando el traslado se disponga a solicitud del agente, éste deberá poseer no menos de un (1) año en su lugar de trabajo, tener fundadas razones que así lo justifiquen y las necesidades del servicio lo permitan.

**CAPITULO IX
CEBE**

Art. 30º- El cese del agente, que disponga el Departamento Ejecutivo, o el Consejo Deliberante, o el Tribunal de Cuentas se producirá por las siguientes causas:

a.- Por fallecimiento.

JUAN B. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

b.- Por renuncia del agente, la que deberá ser aceptada por la Administración Municipal dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su presentación. La falta de acto expreso de aceptación en el plazo previsto, autoriza al agente renunciante a tenerla por aceptada.

c.- Haber agotado al máximo de licencia por razones de enfermedad o accidente de trabajo, o antes cuando, en este caso, el grado de incapacidad psico-física permita encuadrar al agente en los beneficios jubilatorios.

d.- Supresión del cargo y función por la situación prevista en el artículo 22 inc. 2.

e.- Por la situación prevista en el artículo 13 y 14.

f.- Estar comprendido en disposiciones que creen incompatibilidad e inhabilidad.

g.- Pasividad anticipada.

h.- Retiro voluntario.

i.- Por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias para acogerse a dicho beneficio.

j.- Por cesantía o exoneración encuadrada en el régimen disciplinario que impone este Estatuto y la normativa vigente.

k.- Por ocultamiento de los impedimentos de ingreso.

**CAPITULO X
REINGRESO**

Art. 31º- Prohíbese el reingreso por cuatro (4) años a todo agente que hubiere cesado en sus funciones por las causales enumeradas en el art. 30, inc. c, d, e y k. En el caso del inc. h del mismo artículo, el plazo de la prohibición para el reingreso se rige por lo dispuesto por el inc. i del art. 10º.

Art. 32º- En el caso que la Municipio requiera el reingreso antes de los cuatro (4) años o cinco (5) años del personal que hubiere cesado por las causales descriptas en los inc. d y h respectivamente, del artículo 30, el agente deberá devolver, al momento de efectuarse su reingreso, la totalidad del monto que hubiere percibido en razón de su baja.

Art. 33º- En el caso de violación de los artículos 31 y 32, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13º del presente Estatuto.

Art. 34º- Para el reingreso se exigirán los mismos requisitos previstos para el ingreso, adquiriendo automáticamente estabilidad, si el agente tuviera una antigüedad municipal anterior mayor a los doce (12) meses.

**TITULO II
PLANTAS DE PERSONAL
GENERALIDADES Y MODALIDADES**

JUAN B. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

- b.- Por renuncia del agente, la que deberá ser aceptada por la Administración Municipal dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su presentación. La falta de acto expreso de aceptación en el plazo previsto, autoriza al agente renunciante a tenerla por aceptada.
- c.- Haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad o accidente de trabajo, o antes cuando, en este caso, el grado de incapacidad psico-física permita encuadrar al agente en los beneficios jubilatorios.
- d.- Supresión del cargo y función por la situación prevista en el artículo 22 inc. 2.
- e.- Por la situación prevista en el artículo 13 y 14.
- f.- Estar comprendido en disposiciones que creen incompatibilidad e inhabilidad.
- g.- Pasividad anticipada.
- h.- Retiro voluntario.
- i.- Por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias para acogerse a dicho beneficio.
- j.- Por cesantía o exoneración encuadrada en el régimen disciplinario que impone este Estatuto y la normativa vigente.
- k.- Por ocultamiento de los impedimentos de ingreso.

**CAPITULO X
REINGRESO**

Art. 31º.- Prohíbese el reingreso por cuatro (4) años a todo agente que hubiere cesado en sus funciones por las causales enumeradas en el art. 30, inc. c, d, e y k.
En el caso del inc. h del mismo artículo, el plazo de la prohibición para el reingreso se rige por lo dispuesto por el inc. i del art. 10º.

Art. 32º.- En el caso que la Municipalidad requiera el reingreso antes de los cuatro (4) años o cinco (5) años del personal que hubiere cesado por las causales descriptas en los inc. d y h respectivamente, del artículo 30, el agente deberá devolver, al momento de efectivizarse su reingreso, la totalidad del monto que hubiere percibido en razón de su baja.

Art. 33º.- En el caso de violación de los artículos 31 y 32, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13º del presente Estatuto.

Art. 34º.- Para el reingreso se exigirán los mismos requisitos previstos para el ingreso, adquiriendo automáticamente estabilidad, si el agente tuviera una antigüedad municipal anterior mayor a los doce (12) meses.

TITULO II

**PLANTAS DE PERSONAL
GENERALIDADES Y MODALIDADES**

Art. 35º.- El personal alcanzado por el presente régimen se clasificará en:

- 1.- **Planta permanente.-** Comprende el personal que goza de estabilidad.
- 2.- **Planta no permanente.-**

a) **Personal contratado.-** Comprende a los agentes cuya relación laboral esté regulada por un contrato para la realización o prestación de obra o servicios en forma personal y directa, con una retribución sujeta al cumplimiento de las etapas que se determinen.

b) **Personal transitorio.-** Es aquel que se emplea para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por el personal permanente, sin que se resienta la normal prestación de sus funciones específicas. Para la elección de este personal no se exigirá título habilitante ni especialización.

Art. 36º.- La autoridad de aplicación podrá requerir a su personal las siguientes modalidades preestablecidas:

a) **Trabajos por prestaciones.-** Consiste en un número de actos como equivalentes a la jornada de trabajo. Realizada la prestación se tendrá por cumplido su horario de labor, cualesquiera hubieren sido la cantidad de horas trabajadas.

b) **Trabajos por equipos.-** Los agentes que forman parte de un área o sector se distribuyen las prestaciones o jornadas de labor de modo tal que se cumpla eficaz y eficientemente las exigencias del servicio correspondiente a todos ellos en conjunto.

c) **Extensión extra-laboral de tareas.-** Son contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de prestación y sujetas a la retribución que se pacta. Esta modalidad será incompatible con cualquier otro de horas extras o suplementarias.

d) **Jornada prolongada.-** El agente podrá desarrollar mayor horario de labor que el fijado habitualmente, hasta un máximo de cuatro (4) horas diarias.

SECCION I

PLANTA PERMANENTE

Art. 37º.- El personal con estabilidad revestirá conforme las previsiones del Escalafón Municipal y según lo preceptuado en el presente Estatuto, no pudiendo la jornada laboral normal, ser inferior a seis (7) horas diarias o treinta y cinco (35) semanales. No obstante cuando la índole de las actividades lo requiera, el Departamento Ejecutivo o el Consejo Deliberante o el Tribunal de Cuentas, si correspondiere, podrán instituir otros regímenes horarios.

**CAPITULO I
DERECHOS**

Art. 38º.- El agente de planta permanente tiene los siguientes derechos:

- 1.- Estabilidad
- 2.- Retribuciones
- 3.- Compensaciones
- 4.- Subsidios
- 5.- Indemnizaciones
- 6.- Menciones y premios
- 7.- Carrera y capacitación
- 8.- Igualdad de oportunidades en la carrera
- 9.- Licencias y permisos
- 10.- Justificación de ausencias y franquicias
- 11.- Asistencia sanitaria y social del agente y su familia
- 12.- Agrregación y asociación
- 13.- Traslados y permutas
- 14.- Renuncia
- 15.- Retiro voluntario
- 16.- Pasividad anticipada
- 17.- Jubilación
- 18.- Reinserción
- 19.- Interponer recursos
- 20.- Presentación de iniciativas e inquietudes
- 21.- Peticionar a la autoridad
- 22.- Suministro de la indumentaria de trabajo.

1.- ESTABILIDAD

Art. 39º.- La estabilidad es el derecho del agente permanente de conservar el empleo, la jerarquía y nivel alcanzados, entendiéndose por tales la ubicación en el respectivo régimen escalafonario, mientras dure su idoneidad y buena conducta.

Reserva de cargo

Art. 40º.- El personal amparado por la estabilidad establecida precedentemente retendrá, asimismo, el cargo que desempeña cuando fuera designado para cumplir funciones sin garantía de estabilidad y sólo lo perderá por las causales y procedimientos que determina este Estatuto o una vez alcanzada las condiciones exigidas para acceder a la jubilación ordinaria.

De la disponibilidad

Art. 41º.- El personal, cuyo cargo o función hubiere sido eliminado y se halle en

disponibilidad absoluta, conforme con lo establecido en el art. 20 inc. b del presente régimen.

Art. 42º.- No se podrá disponer designaciones en el ámbito de este Estatuto mientras exista personal en estado de disponibilidad, en igual o equivalente jerarquía y que reúna las condiciones requeridas por las vacantes existentes, debiéndose llenar las mismas por transferencia.

2.- RETRIBUCIONES

Art. 43º.- El agente tiene derecho a la retribución de sus servicios de acuerdo con este Estatuto y el Escalafón del Personal Municipal, según el principio que a igual situación de revista y modalidad de prestación de servicios, corresponde igual remuneración, la que se integrará con los siguientes conceptos:

a.- **Sueldo:** El que determine el Departamento Ejecutivo para la categoría correspondiente a la clase de agrupamiento en que revista, en base a la jornada laboral normal fijada a la fecha de sanción del presente Estatuto.

b.- **Antigüedad:** Por cada año de antigüedad en la Administración Pública, se tratan de servicios nacionales, provinciales o municipales, se computará un dos por ciento (2%) por año de servicio, el que se aplicará sobre el salario básico más el adicional por título.

c.- **Adicional por actividad exclusiva:** El agente que se desempeñe en los Agrupamientos Técnico y Profesional, cubriendo cargos con exigencia de actividad exclusiva, percibirá este adicional cuyo monto será de hasta treinta por ciento (30%) del sueldo de su categoría.

d.- **Sueldo anual complementario:** Todo agente gozará del beneficio de una retribución anual complementaria, conforme lo determine la legislación vigente.

e.- **Horas suplementarias:** El agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal establecida para la categoría que desempeña, será retribuido mediante el pago de horas extras o suplementarias, conforme al siguiente cálculo:

- 1.- Las horas suplementarias realizadas los días laborables normales serán consideradas como horas simples.
- 2.- Las realizadas los días sábados y los no laborables, serán consideradas con un cincuenta por ciento (50%) de incremento.
- 3.- Las realizadas los días domingos y feriados, serán consideradas con un ciento por ciento (100%) de incremento.

Art. 44.- La autoridad de aplicación podrá instituir, con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras retribuciones.

Art. 45.- El agente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá

derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos por el tiempo que dure el reemplazo, en función de lo que determine el régimen escalafonario.

3.- COMPENSACIONES

Art. 45.- Las compensaciones se asignarán por los siguientes conceptos:

- a) **Viaje.** Es el importe que se acuerda al personal para atender los gastos personales de traslado que origine el cumplimiento de una comisión de servicio.
- b. **Movilidad.** Es el importe que se acuerda al personal para tender los gastos personales de traslado que origine el cumplimiento de una comisión de servicio.
- c.- **Gastos de representación.** Es la asignación mensual que por la índole de sus funciones puede acordarse a determinados funcionarios, conforme se disponga en la reglamentación pertinente.
- d.- **Licencia Anual no gozada.** Es el importe que percibirá el agente que no hubiera hecho uso efectivo de la licencia anual ordinaria, por haberse producido su cese, cualquiera fuera la causa del mismo. Esta compensación será por los días de licencia anual ordinaria que correspondiera al agente, de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto.
- e.- **Otros servicios.** Es el importe que se le asignará al agente por servicios extraordinarios, trabajo insalubre, tareas riesgosas y/o penosas y cualquiera otra, en los casos y condiciones que determine la reglamentación respectiva.

4.- SUBSIDIOS

Art. 47.- El agente gozará de subsidios por cargas de familia o por otros conceptos establecidos en la legislación nacional vigente; y, sus derecho-habientes por gastos de sepelio de conformidad con las normas vigentes y las que se dicten en consecuencia.

Art. 48.- En caso de fallecimiento del agente, el cónyuge, o la persona que hubiera convivido con él públicamente dos (2) años, o, a falta de ésta, los descendientes o ascendientes a su cargo, percibirán el sueldo del mes de fallecimiento del agente.

5.- INDEMNIZACIONES

Art. 49.- Será acordada indemnización por los siguientes motivos:

- a.- Por enfermedad producido del trabajo y/o accidente sufrido por el hecho o en ocasión del servicio. Esta indemnización será la que establezcan las leyes aplicables en materia de riesgos de trabajo.
- b.- Por cese como consecuencia de la supresión del cargo y función, a que se refiere el artículo 22, inc. 2. Esta indemnización no comprenderá a los agentes que estén en

condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 50.- El monto de la indemnización referida en el inc. b del art. 49 será equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual, percibida durante los últimos doce meses o el tiempo de prestación de servicios si éste fuere menor. Dicha base no podrá exceder el equivalente a tres (3) veces el importe mensual de la retribución correspondiente al básico de la categoría 10, o aquella que lo reemplace en normas posteriores. Asimismo, el importe de indemnización no podrá ser inferior a dos (2) meses de sueldo del indicado en el primer párrafo.

6.- MENCIONES Y PREMIOS

Art. 51.- El personal tendrá derecho a menciones especiales cuando hubiera realizado alguna labor o acto de mérito extraordinario, que se traduzca en un beneficio tangible para los intereses del Municipio.

Dicha labor o acto de mérito deberá ser reconocido en función de la magnitud del acto.

Art. 52.- Dicha labor o acto de mérito podrá además ser premiado con una bonificación económica que deberá dictaminar previamente una comisión que al efecto será designada por la autoridad municipal.

Art. 53.- De lo actuado con relación a la labor y premiación referida precedentemente deberá dejarse constancia en el legajo personal del agente.

7.- CARRERA Y CAPACITACIÓN

Art. 54.- La carrera y capacitación del agente se regirán por las disposiciones del presente Estatuto, en el capítulo respectivo, sobre la base del régimen de evaluaciones de aptitudes, antecedentes, capacitación, concursos y demás requisitos que en el mismo y en la reglamentación se determinan.

8.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA CARRERA

Art. 55.- El personal permanente tiene derecho a igualdad de oportunidades para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstas en los respectivos escalafones.

Art. 56.- Este derecho se conservará aún cuando el personal circunstancialmente no preste servicios, en virtud de encontrarse en uso de cualquiera de las licencias previstas, con excepción de la acordada sin goce de sueldo por razones particulares.

9.- LICENCIAS Y PERMISOS

Art. 57.- Se considera licencia al tiempo en que el agente no presta servicios por las

(Firma)
 JUAN F. ROSSIGNOLI
 PRESIDENTE
 Consejo Deliberante
 Río Grande, T.D.F.

causas que este Estatuto determina.

- Art. 58.- El agente tiene derecho a las siguientes licencias:
- a.- Por descanso anual ordinario y de invierno.
 - b.- Por razones de enfermedad o accidentes de trabajo
 - c.- Por estudio
 - d.- Por actividades científicas o culturales
 - e.- Por actividades gremiales
 - f.- Por actividades deportivas
 - g.- Por atención de familiar enfermo
 - h.- Por duelo familiar.
 - i.- Por matrimonio
 - j.- Por maternidad
 - k.- Por nacimiento de hijo
 - l.- Por adopción
 - m.- Por el día de cumpleaños
 - n.- Por desempeño de cargos electivos o de representación política
 - ñ.- Por donación de órganos o de piel
 - o.- Por donación de sangre
 - p.- Por desempeño de cargos de mayor jerarquía
 - q.- Por razones particulares

a.- Licencia anual ordinaria

Art. 59.- La licencia anual ordinaria, se acordará por año calendario veniente, y con íntegro pago de haberes, siendo obligatorio su otorgamiento y utilización, conforme la antigüedad que registre el agente al 31 de diciembre del año al que correspondiera su beneficio.

Art. 60.- En las mismas condiciones que el artículo anterior se otorgará la licencia de invierno.

Art. 61.- El agente tendrá derecho a gozar de ella por el término que le corresponde, cuando haya cumplido un (1) año de antigüedad. Si no alcanzara a completar esa antigüedad gozará de la licencia en forma proporcional a la antigüedad registrada.

Art. 62.- La licencia se podrá interrumpir únicamente por razones imprevistas o imprevistas del servicio, por enfermedad, maternidad o duelo. El agente deberá continuar con su uso en forma inmediata a la finalización de la interrupción, cualquiera fuera el año calendario.

Art. 63.- Si la causa fuera enfermedad y el agente se encontrara en el ámbito del Municipio, deberá dar cumplimiento a las previsiones establecidas para el uso de licencias por causa de enfermedad. Si se encontrara fuera del ámbito local, deberá comunicarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciada la causa que da origen a la interrupción y el domicilio en que se encuentra, por cualquier medio fehaciente. Las constancias o certificados deberán ser emitidos por Salud Pública del lugar donde se encuentre, justificando las causales de salud invocadas y deberán ser presentadas ante el Municipio. Si éstas fueran rechazadas por el Municipio, el agente podrá solicitar la

(Firma)
 JUAN F. ROSSIGNOLI
 PRESIDENTE
 Consejo Deliberante
 Río Grande, T.D.F.

conformación de una Junta Médica.

Art. 64.- La licencia anual ordinaria se graduará de la siguiente forma:

- 1.- De uno (1) y hasta diez (10) años de antigüedad: treinta (30) días corridos.
 - 2.- De diez (10) y hasta veinte (20) años de antigüedad: treinta y cinco (35) días corridos.
 - 3.- Más de veinte años (20) años de antigüedad: cuarenta (40) días corridos.
- Esta licencia, con la duración establecida precedentemente, deberá ser concedida y utilizada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente al que corresponde el beneficio.

Art. 65.- Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente los casos en los que el agente no hubiera gozado de la licencia anual ordinaria por encontrarse en uso de licencias por razones de enfermedad, accidente de trabajo o por maternidad. En estos supuestos, la licencia anual ordinaria deberá ser utilizada dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización de la licencia respectiva, excepto lo nomado en el art. 61.

Art. 66.- La licencia comenzará en la fecha solicitada por el agente, en tanto ello no perjudique al normal desenvolvimiento de las tareas correspondientes al sector donde presta servicios, por otras solicitudes en igual sentido.

Art. 67.- La solicitud de licencia deberá ser presentada por escrito por el empleado, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de salida y deberá ser resuelta por la Administración Municipal dentro de los diez (10) días de recibida la misma.

Art. 68.- El agente tiene derecho a gozar íntegramente de sus vacaciones en época estival, al menos una vez cada dos (2) años.

Art. 69.- Cuando se trate de agentes con hijos en edad escolar, y a solicitud de aquéllos, se respetarán los periodos de receso escolar para la concesión de las licencias.

Art. 70.- Cuando se trate de agentes casados o en situación de convivencia, y ambos revistan en el Municipio, u otros organismos públicos, las licencias les serán otorgadas en forma simultánea, si así lo solicitan.

Art. 71.- Cuando el agente ejerza algún cargo de docencia en institutos de enseñanza oficial, pública o privada, se le concederá la licencia en el periodo del receso escolar, si así lo solicita.

Art. 72.- Cuando el agente sea titular de más de un cargo en Organismo de la Administración Pública, se le concederán las licencias en forma simultánea.

Art. 73.- La licencia no podrá ser utilizada a continuación de licencias extraordinarias sin goce de haberes o después de una suspensión mayor de quince (15) días, debiendo mediar no menos de un (1) mes de trabajo para su iniciación, salvo causas de excepción familiar o de servicio, debidamente merituadas por la Autoridad Municipal.

Art. 74.- Los periodos en que el agente no presta servicio por hallarse en uso de licencia

(Firma)
 JUAN F. ROSSIGNOLI
 PRESIDENTE
 Consejo Deliberante
 Río Grande, T.D.F.

sin goce de sueldo, no son computables a los efectos de la antigüedad requerida para el otorgamiento de las licencias ordinarias.

Licencia de invierno

Art. 75.- Todos los agentes tendrán derecho a la licencia de invierno que será de quince (15) días corridos, con goce íntegro de salarios y deberá utilizarse entre el 21 de junio y el 20 de setiembre de cada año.

Art. 76.- La licencia deberá solicitarse por escrito con quince (15) días de anticipación a la fecha de salida y deberá ser resuelta por la Autoridad Municipal dentro de los cinco (5) días de recibida la solicitud.

Art. 77.- La licencia de invierno sólo podrá ser postergada por razones operativas fundadas, debiendo ser utilizada indefectiblemente antes del día treinta (30) de noviembre del año que correspondiere a la misma.

Art. 78.- En todo lo compatible son de aplicación los artículos referidos a la licencia anual ordinaria.

b.- Por razones de enfermedad

Art. 79.- En los casos de enfermedad o accidente de trabajo que ocasione al agente el impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia en la forma y condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 80.- En los casos de afecciones o lesiones de corta duración, que inhabilitan para el desempeño del trabajo, incluidas las operaciones quirúrgicas, al agente se le concederá licencia de hasta cuarenta y cinco (45) días continuos o discontinuos en el año, con goce íntegro de haberes.

Art. 81.- Para afecciones que impongan un largo tratamiento, que inhabilitan para el desarrollo de tareas y para el caso de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el artículo anterior, se le otorgará hasta dos (2) años de licencia, con goce íntegro de salario. En este caso tomará intervención una Junta Médica para que se expida respecto de la incapacidad producida, su grado, si es permanente o temporal, general o específica, si es inductible o capaz de reducirse o desaparecer con un tratamiento adecuado.

Art. 82.- La Junta Médica se constituirá de hecho a primer dictamen del médico tratante del agente y el médico contratador del Municipio. En caso de discrepancia se integrará a la Junta un profesional de la especialidad que corresponda, designado de común acuerdo por ambos médicos, dentro de la nómina y especialidades suministrada por el Colegio Médico local o Provincial.

Art. 83.- Si a juicio de la Junta Médica la situación del personal hace que su enfermedad ocasione una incapacidad total o permanente, se aplicarán las leyes previsionales, aún cuando no se hubiera completado el plazo de dos (2) años.

Art. 84.- Si la incapacidad fuese parcial, la Junta Médica determinará las funciones que



JUAN F. RODRÍGUEZ
Intendente Municipal
Código Distritivo:
Río Grande, T.D.F.

podrá desempeñar el agente, el que deberá comenzar a ejercerlas aún cuando el plazo de dos (2) años no estuviera agotado. En este caso, el personal no verá afectada su situación de revista en cuanto a nivel escalafonario y estabilidad, pudiéndose modificar su función.

Accidentes de trabajo

Art. 85.- Será de aplicación la normativa nacional establecida en amparo de los riesgos de trabajo, a través de las aseguradoras cuya contratación mantuviera el Municipio.

Art. 86.- Por cada accidente de trabajo o enfermedad profesional que sufriera el empleado, se le concederá licencia hasta su rehabilitación total, siendo garante el Municipio, del goce del cien por ciento (100%) de los salarios, conforme a lo que estaba percibiendo al momento del accidente o de la determinación de la enfermedad profesional.

Art. 87.- Los salarios percibidos en este concepto, no son deducibles de los montos que por aplicación de otras disposiciones legales, correspondan abonar en concepto de indemnización por dichas causales.

Art. 88.- En los casos de accidentes sufridos por el agente en el trabajo o "in-itinere", se le concederá licencia conforme a lo previsto en el presente artículo. La denuncia deberá efectuarse por el agente o quien actúe en su nombre por incapacidad de éste, ante la Oficina de Personal correspondiente, y ante la autoridad policial del lugar del hecho, dentro de las veinticuatro (24) horas. Los gastos de asistencia médica serán atendidos en su totalidad por el Municipio si no estuvieran cubiertas por la respectiva Obra Social o la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Art. 89.- En caso de incapacidad total y permanente determinada por una Junta Médica se dará traslado de los antecedentes al Instituto Previsional Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) y el agente, o el Municipio, por incapacidad de éste, iniciará dentro de un término no mayor de treinta (30) días el trámite jubilatorio correspondiente.

Art. 90.- Por accidente de trabajo se acordará licencia de hasta treinta y seis (36) meses con goce íntegro de haberes. La Reglamentación establecerá los procedimientos para la solicitud y el otorgamiento de las licencias por enfermedad y accidentes de trabajo.

Art. 91.- Por enfermedad profesional, imputable al servicio, el agente será sometido a examen por una Junta Médica, la que dictaminará sobre el particular, estando en sus facultades solicitar todos los antecedentes que estime pertinente para mejor proveer.

c.- Por estudio

Art. 92.- El agente que curse estudios, tendrá derecho a las siguientes licencias con goce de haberes:

a.- Cámaras universitarias o terciarias en instituciones con reconocimiento oficial, hasta un total de treinta (30) días hábiles por año calendario, con plazos máximos de tres (3) días hábiles por vez, incluida la fecha del examen, la que se prorrogará automáticamente cuando la mesa



JUAN F. RODRÍGUEZ
Intendente Municipal
Código Distritivo:
Río Grande, T.D.F.

examinadora no se reúna y/o postergue su cometido.

b.- Estudios de enseñanza media o especializada con reconocimiento oficial, hasta un total de quince (15) días hábiles por año calendario, con plazos máximos de tres (3) días hábiles por vez, incluida la fecha del examen prorrogable según lo referido en el párrafo precedente.

c.- Cursos preparatorios de ingreso a cámaras universitarias, cinco (5) días hábiles incluido el día del examen.

d.- Curso o estudios primarios, el o los días de examen.

Art. 93.- Al finalizar cada licencia por estudio el agente deberá presentar la correspondiente constancia de examen emitida por las autoridades del establecimiento educacional correspondiente en un plazo de hasta tres (3) días hábiles contados desde la fecha del examen o, en caso contrario constancia de su solicitud, contado con cinco (5) días hábiles más para su presentación.

d.- Por actividades científicas o culturales

Art. 94.- Al agente que tenga que realizar estudios, investigaciones o trabajos de carácter técnico, científico, artístico o cultural, o participar de conferencias o congresos en el país o en el extranjero se le podrá conceder licencia, sin goce de haberes, hasta dos (2) años.

Art. 95.- Se podrá otorgar hasta un (1) año de licencia, con goce de haberes, cuando los estudios, investigaciones o trabajos estuvieren relacionados con las funciones del agente y fuera de interés de la Administración Municipal.

Art. 96.- Se podrá conceder hasta diez (10) días hábiles por año calendario para la asistencia a cursos, seminarios o congresos, que hagan a su especialización profesional o técnica.

Art. 97.- En todos los casos, para que las licencias se consideren justificadas, se deberá acreditar fehacientemente la participación del agente.

Art. 98.- Para tener derecho a estas licencias, el agente deberá registrar una antigüedad mayor de doce (12) meses en el Municipio.

e.- Por actividades gremiales

Art. 99.- Los agentes que fueran elegidos para desempeñar cargos de representación gremial, no remunerados por el premio respectivo, tendrán derecho a la licencia con goce íntegro de haberes, hasta un máximo de cuatro (4) agentes, por el término que duren sus funciones.

Art. 100.- Los demás agentes que ocupen cargos electivos tendrán derecho a licencia gremial sin goce de haberes, hasta un máximo de cuatro (4) agentes, por igual término



JUAN F. RODRÍGUEZ
Intendente Municipal
Código Distritivo:
Río Grande, T.D.F.

que los anteriores.

Art. 101.- En ambos casos los agentes deberán contar con una antigüedad no inferior a los dos (2) años al servicio del Municipio.

Art. 102.- Durante el lapso de cumplimiento de sus funciones gremiales y hasta un año más, no podrá el agente ser despedido ni modificarse su condición laboral, salvo justa causa. El tiempo de desempeño de las funciones mencionadas será considerado período de trabajo, a todos los efectos. El reconocimiento de los derechos no significa la derogación de otros establecidos en la normativa vigente en la materia.

Art. 103.- Las entidades gremiales reconocidas en el art. 147, deberán comunicar fehacientemente a las autoridades municipales competentes los nombres y datos personales de los agentes que usufructuarán de esta licencia y solicitar el dictado de la Resolución correspondiente.

f.- Por actividades deportivas

Art. 104.- Al agente que sea designado para intervenir en competencias deportivas por los organismos competentes del deporte, se le podrá conceder licencia para su preparación o participación. Estas licencias serán concedidas con goce íntegro de haberes y hasta un máximo de sesenta (60) días en el año.

Art. 105.- También se podrá conceder licencia por actividades deportivas, en los casos de agentes que se desempeñen como dirigentes o representantes, así como jueces, árbitros o jurados de competencias deportivas, directores técnicos o entrenadores, siempre que hayan sido designados por organismos competentes del deporte.

g.- Por atención de familiar enfermo

Art. 106.- El agente tendrá derecho a licencia con goce de haberes, de hasta veinte (20) días al año, continuos o discontinuos, para atención de un miembro de la familia enfermo, si el agente hubiera probado que a dicho familiar le es indispensable su cuidado.

Art. 107.- Si la enfermedad del familiar fuera considerada de larga duración el agente tendrá derecho a licencia con goce íntegro de haberes, de hasta cuarenta (40) días al año, continuos o discontinuos.

Art. 108.- En ambos casos el agente deberá acreditar las circunstancias apuntadas mediante la presentación de la correspondiente certificación médica.

h.- Por duelo familiar

Art. 109.- Por fallecimiento de cónyuge o conviviente, e hijos, veinte días (20) días corridos a partir del deceso. En el supuesto de concubinato, el agente deberá tener acreditada, previamente, tal situación ante la oficina de personal, mediante la información sumaria judicial correspondiente u declaración jurada expresada ante la autoridad policial.



JUAN F. RODRÍGUEZ
Intendente Municipal
Código Distritivo:
Río Grande, T.D.F.

Por fallecimiento de padres, hermanos, padres e hijos políticos y nietos, cinco (5) días corridos a partir del deceso.

Por fallecimiento de abuelos, abuelos políticos, cuñados y sobrinos, dos (2) días corridos a partir del deceso.

Por fallecimiento de parientes hasta el cuarto grado consanguíneo un (1) día.

Art. 110.- Se considerarán los fallecimientos ocurridos en el país o en el extranjero, y se otorgará un plazo de treinta (30) días para la presentación de los comprobantes respectivos.

l.- Por matrimonio

Art. 111.- El agente que contraiga matrimonio, tendrá derecho a licencia de quince (15) días corridos, con goce íntegro de haberes, la que podrá utilizarse a partir del matrimonio civil o del religioso, a opción del empleado.

Art. 112.- A opción del agente esta licencia podrá ser adicionada a la licencia anual ordinaria o a la de invierno.

j.- Por maternidad

Art. 113.- El personal femenino podrá hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de licencia por maternidad con goce íntegro de haberes, la que podrá utilizar desde los sesenta (60) días corridos anteriores a la fecha estimada del parto, acreditada mediante la presentación del certificado médico correspondiente. En ningún caso el período de licencia anterior a la fecha estimada del parto, podrá ser inferior a treinta (30) días corridos.

Art. 114.- En los casos de partos múltiples, se agregarán treinta (30) días corridos de licencia.

Art. 115.- En caso de defunción fetal, se otorgará a la agente una licencia de veinte (20) días corridos, sin perjuicio de otros que puedan acordarse por enfermedad de acuerdo a la consideración de su médico particular.

Art. 116.- Los agentes, pertenecan a planta permanente o sean contratadas, sin importar la antigüedad que tuvieren, no podrán ser separadas del cargo mientras estén gozando de licencia por maternidad.

k.- Por nacimiento de hijo

Art. 117.- El agente varón que fuera padre, tendrá una licencia de quince (15) días corridos.

Art. 118.- En caso de nacimiento múltiple, el agente tendrá un incremento de cinco (5) días más por cada hijo posterior al primero.

Art. 119.- El agente cuya esposa o conviviente falleciera como consecuencia del parto y el hijo sobreviviera, tendrá derecho a usufructuar el saldo de las licencias que le hubieran correspondido a la madre, sin perjuicio de la que le pueda corresponder por fallecimiento.

fallecimiento.

Art. 120.- En todos los casos las licencias serán con goce total de haberes.

l.- Por adopción

Art. 121.- En caso de guarda o tenencia con fines de adopción se concederá al personal femenino licencia con goce íntegro de haberes, por noventa (90) días corridos, si el menor tuviere menos de cinco (5) años, o por treinta (30) días corridos, si el menor tuviera entre cinco (5) y diez (10) años de edad, siempre que la tenencia o la guarda le hubiere sido otorgada por orden judicial.

Art. 122.- En caso de personal masculino se le otorgará al agente licencia con goce íntegro de haberes, de treinta (30) días en el primer caso y quince (15) en el segundo.

Art. 123.- Los términos comenzarán a contarse a partir del día hábil siguiente a la resolución judicial respectiva.

m.- Por el día de cumpleaños

Art. 124.- Estarán exceptuados de asistir a prestar servicios todos los agentes, con goce íntegro de haberes, en el día de su cumpleaños.

n.- Por desempeño de cargos electivos o de representación pública

Art. 125.- El agente que fuera designado por agrupaciones o partidos políticos reconocidos, como candidato a cargo electivo de cualquier índole y en cualquier jurisdicción, podrá hacer uso de la licencia con goce íntegro de haberes, desde treinta (30) días corridos antes del comicio como máximo.

Art. 126.- La calidad de candidato a cargo electivo deberá acreditarse mediante la certificación de la correspondiente autoridad electoral.

Art. 127.- El agente que fuera designado para desempeñar cargo electivo o de representación política, en el orden nacional, provincial o municipal, rentado o no rentado, tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure su mandato, debiendo reintegrarse a sus funciones dentro de los treinta (30) días de su finalización.

Art. 128.- Durante dicho lapso y hasta un año más, no podrá ser despedido ni modificarse en desmedro su condición laboral u menor jerarquía. El tiempo de desempeño de las funciones mencionadas será considerado período de trabajo, a todos los efectos.

o.- Por donación de órganos o de piel

Art. 129.- Se otorgará licencia con goce íntegro de haberes al agente que donara órganos o piel, por el término que indique la prescripción médica. Esta licencia tendrá validez con la presentación de la documentación que certifique el acto médico, firmado por la autoridad responsable del establecimiento donde se hubiera realizado.

o.- Por donación de sangre

Art. 130.- El agente que concuerria a donar sangre queda exceptuado de concurrir a prestar tareas el día de la extracción, con goce total de haberes. A efectos de justificar su inasistencia deberá acompañar certificado expedido por el centro de salud al cual haya concurrido.

p.- Por desempeño de cargos de mayor jerarquía

Art. 131.- Si el agente fuera designado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía en forma temporaria, dentro de la Administración Municipal, Provincial o Nacional, tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes y a la reserva del cargo por el tiempo que dure su designación, debiendo reintegrarse dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de cese. Transcurrido dicho lapso sin que se reintegre, se considerará abandono de servicio.

q.- Por razones particulares

Art. 132.- Se concederá licencia con goce de haberes al agente que por razones particulares deba realizar trámites judiciales o policiales, o ante organismos oficiales, siempre que medie citación de autoridad competente, por el término que dure la diligencia y con constancia de su asistencia. La licencia será otorgada previa presentación de la citación correspondiente, en la oficina de personal.

Art. 133.- Por siniestro o causa de fuerza mayor, de conocimiento público, de acuerdo a la justificación presentada por el agente.

Art. 134.- El agente que deban realizar los exámenes prenupciales podrá disponer hasta dos (2) días hábiles continuos o discontinuos.

Art. 135.- Los agentes gozarán de los feriados religiosos fijados en el calendario nacional, establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, conforme su fe.

Art. 136.- La agente embarazada, a partir del tercer mes de embarazo, gozará de un (1) día por mes a efectos de realizarse el control gestacional, hasta que le corresponda la licencia por maternidad, debiendo presentar certificado médico.

Art. 137.- Las licencias referidas en los artículos anteriores serán con goce de haberes.

Art. 138.- Se otorgarán licencias especiales por razones particulares o realización de trámites personales, hasta un máximo de doce (12) días al año calendario y no más de dos (2) días por mes, no acumulativa, sin goce de haberes y con previa comunicación y autorización de la autoridad del área en que el agente presta servicios.

Art. 139.- El agente, con una antigüedad mayor de cinco (5) años ininterrumpidos en el Municipio, tendrá derecho a la licencia por razones particulares de hasta doce (12) meses, sin goce de haberes. Esta licencia podrá ser solicitada cada diez (10) años sin acumularse por períodos no utilizados y quedará sujeto a su otorgamiento la ausencia de impedimentos por razones de servicio. Debiendo reintegrarse a los cinco (5) días de

terminada su licencia.

Art. 140.- El agente que hiciera uso de la licencia establecida en el párrafo anterior deberán hacer uso de las vacaciones ordinarias, que le correspondiere, al vencimiento de su licencia, conforme los mecanismos marcados en el presente Estatuto.

Art. 141.- El agente podrán optar con continuar con el uso de la Obra Social, y sus aportes al sistema previsional, con el aporte a la entidad gremial que los nuclea o con la cobertura de los seguros que estuvieran contratados al tiempo de la solicitud, durante el lapso que dure la licencia. En este caso deberá efectuar los depósitos correspondientes a sus aportes y las contribuciones correspondientes al Municipio, por su exclusivo cargo.

Art. 142.- Por causas no previstas en este Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad, debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una antigüedad mínima inmediata de un (1) año, a la fecha de la solicitud.

10.- JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIAS

Art. 143.- Se considerará debidamente justificada, la inasistencia del agente, cuando se encuadre en los casos que establece el presente Estatuto o que la reglamentación determine específicamente. El agente deberá justificar la inasistencia ante la Dirección de Personal del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante o el Tribunal de Cuentas, según corresponda, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida, presentando los comprobantes respectivos.

FRANQUICIAS

Art. 144.- Se acordarán franquicias en el cumplimiento de la jornada de labor en los siguientes casos:

a.- Por asistencia a clases: Los agentes tendrán franquicia cuando fuere imprescindible su asistencia a clase, inherentes a su calidad de estudiantes, y no fuera posible adaptar su horario a aquellas necesidades. En estos casos los agentes deberán compensar las horas no trabajadas.

b.- Por razones particulares: Los agentes tendrán franquicia por atender asuntos particulares, hasta seis (6) horas durante el mes. Cada permiso no podrá excederse más de dos horas y no podrán ser otorgados más de tres (3) permisos en el mes. Estas horas deberán ser compensadas por los agentes.

c.- Por lactancia: Las agentes que cumplan una jornada de labor de seis (6) o más horas, dispondrán, de hasta dos (2) horas diarias que podrán ser divididas en fracciones cuando se destine a la lactancia natural o artificial del hijo menor de doce meses. Esta licencia, en caso de lactancia artificial, podrá ser solicitada por el padre, quien deberá acreditar la imposibilidad o renuncia de la madre para tal fin. Igual beneficio se acordará a los agentes que posean la tenencia, guarda o tutela de menores hasta un (1) año de edad, debidamente acreditada mediante certificación expedida por autoridad judicial o administrativa competente.

d.- **Por disminución de la capacidad física:** Los agentes que sufran una disminución de capacidad de trabajo, certificada por autoridad médica competente, tendrán derecho a una reducción horaria conforme la dolencia que lo afecte y mientras dure la misma.

e.- **Por compensación:** Cuando los agentes cumplan su labor en jornadas y horas extraordinarias, y estas no sean remuneradas, se deberá compensar el tiempo trabajado, con permisos para faltar el período equivalente, respetándose la relación dispuesta en el art. 40 inc. e, en cuanto las horas simples, días sábados, domingos y/o feriados.

Art. 145.- Todas las franquicias deberán constar en las correspondientes planillas de control de licencias y permisos.

11.- ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIAL DEL AGENTE Y SU FAMILIA

Art. 146.- El Municipio de Río Grande procurará la cobertura integral de los agentes municipales y su núcleo familiar a cargo, en materia de salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo.

12.- AGREMIACION Y ASOCIACION

Art. 147.- El personal tiene derecho a agruparse y asociarse de acuerdo a las leyes que así lo reglamentan. El presente Estatuto reconoce a la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM) y a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Asociación de Personal de Empleados Legislativos (APEL), como únicos representantes sindicales de los trabajadores del Municipio de Río Grande.

13.- TRASLADOS Y PERMUTAS

Art. 148.- El personal podrá ser trasladado o reubicado dentro del ámbito municipal, de acuerdo al organigrama vigente, por razones de servicio, por solicitud del agente, por solicitud de otro sector.

Art. 149.- Asimismo, por modificaciones de las estructuras orgánicas, misiones y funciones totales o parciales, a propuesta del Departamento Ejecutivo y aprobado por el Concejo Deliberante, sin que ello signifique menoscabo de su jerarquía, nivel equivalente, retribución y/o condiciones de trabajo.

Art. 150.- Los agentes tendrán derecho a permutar cargos de igual nivel y jerarquía, siempre que no se afecten las necesidades del servicio dentro del ámbito municipal y en un acuerdo de partes entre los mismos y el Departamento Ejecutivo o Concejo Deliberante o el Tribunal de Cuentas, según correspondiere.

14.- RENUNCIA

Art. 151.- El agente tendrá derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de ser presentada ante la Oficina de Personal correspondiente. La falta de acto expreso de aceptación en el plazo previsto, autoriza al agente renunciante a tenerla por aceptada.

Art. 152.- El agente estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación.

Art. 153.- Si al presentar la renuncia el agente tuviera pendiente suario, ésta le será aceptada sin perjuicio de la prosecución del mismo y de la responsabilidad emergente que pudiera corresponder al agente.

15.- RETIRO VOLUNTARIO

Art. 154.- Todos los agentes que revistan en los plantales de personal permanente, con estabilidad, podrán optar por el retiro voluntario en la oportunidad, forma y modalidad que el Departamento Ejecutivo determine por vía reglamentaria.

16.- PASIVIDAD ANTICIPADA

Art. 155.- El Departamento Ejecutivo con la aprobación del concejo deliberante determinará la oportunidad y condiciones en que los agentes que revistan en planta permanente, podrán acogerse a un régimen de Pasividad Anticipada cuando faltaren dos (2) años de edad o servicios para obtener su jubilación ordinaria.

Art. 156.- El acogimiento del agente al régimen que se establece en el artículo precedente, importará al cese de la obligación de prestación de servicio, pasando automáticamente a la situación de pasividad con goce parcial de haberes.

Art. 157.- La remuneración que percibirá el agente que opte por el Régimen de Pasividad Anticipada, durante el período que restare hasta cumplir con las condiciones necesarias para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, será el equivalente al setenta (70%) por ciento de la correspondiente a su cargo, nivel y antigüedad. A dicha suma se le aplicarán los descuentos por aportes previsionales y los que legalmente correspondan, calculados sobre el cien por ciento (100%) del salario que le correspondiera en actividad.

Las asignaciones familiares que correspondan al agente, se abonarán sin reducciones durante el período de pasividad.

Art. 158.- Cumplidas las condiciones necesarias para la obtención del beneficio jubilatorio, el agente obtendrá su jubilación ordinaria en las mismas condiciones que si hubiere prestado servicio efectivo, durante el período de pasividad.

17.- JUBILACION

Art. 159.- De conformidad con las leyes que rigen la materia, el agente tendrá derecho a jubilarse.

Art. 160.- El agente podrá ser emplazado a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúna los requisitos exigidos para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación ordinaria.

El personal que fuere emplazado a jubilarse podrá continuar en la prestación del servicio hasta un máximo de doce (12) meses.

Art. 161.- Si el otorgamiento del beneficio jubilatorio durase más de doce (12) meses, el Municipio se hará cargo del pago por otros seis (6) meses abonando el ochenta (80) por ciento del sueldo que el agente percibía en actividad, el que se deducirá íntegramente del total de haberes que el agente perciba al momento del otorgamiento del beneficio.

18.- REINCORPORACION

Art. 162.- El personal que hubiese cesado acogido a las normas previsionales que amparan la invalidez en forma temporaria podrá, a su requerimiento, cuando desaparezcan las causas motivantes y consecuentemente, se limite el beneficio, ser reincorporado en áreas para las que resulte apto, de igual nivel que las que tenía al momento de la separación del cargo, siempre que exista vacante en el plantel básico y que las necesidades de servicios así lo permitan.

Art. 163.- El personal renunciante podrá obtener su reincorporación, dentro de los dos (2) años a partir de la fecha en que se produjo su egreso, cuando a juicio de la autoridad municipal, su prestación de servicios resulte de interés y no medien los impedimentos establecidos en el art. 8. El reingreso, en estos casos, se producirá en el mismo nivel y jerarquía que tenía al momento de la baja y la designación no exigirá otros requisitos para su concreción.

19.- INTERPONER RECURSOS

Art. 164.- Cuando el agente considere que han sido vulnerados sus derechos, podrá interponer ante la Autoridad Municipal, el recurso de reconsideración previsto por las leyes respectivas. Agotados dichos recursos quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Art. 165.- Si el fallo judicial fuese favorable al agente, considerándolo amparado por la estabilidad instituida en el presente Estatuto, se hará lugar, sin más trámite, a su reincorporación, la que podrá efectuarse en distintas dependencias y en otra función de la especialidad de igual nivel y jerarquía a la que ocupaba al momento de la separación del cargo, y con la remuneración vigente, además, se le abonarán los haber devengados desde la fecha en que se dispuso el cese de la prestación del servicio.

Art. 166.- En todos los casos de recursos interpuestos por ante la justicia, se deberán tomar los recaudos presupuestarios correspondientes, conservando libre la vacante, de ser ello posible y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, hasta tanto el agente quede separado en forma definitiva después de haber utilizado todos los

recursos de este Estatuto

20.- PRESENTACION DE INICIATIVAS E INQUIETUDES

Art. 167.- El agente tiene derecho a presentar toda iniciativa e inquietudes que considere sea de interés público y contribuya al mejoramiento de la prestación de cualesquiera de los servicios por parte del Municipio.

21.- PETICIONAR A LA AUTORIDAD

Art. 168.- El agente tiene derecho de formular todas las peticiones que considere le asistan, en demanda o solicitud, o en reclamo de derecho que considere se le hayan conculcado. Tal petición deberá formalizarse por escrito y responsabilarse por la autoridad jerárquica, quién la derivará al Departamento Ejecutivo o al Concejo Deliberante o al Tribunal de Cuentas, según corresponda. La Autoridad Municipal dispondrá de quince (15) días hábiles para proceder a su contestación.

22.- SUMINISTRO DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO

Art. 169.- Los agentes cuyas funciones los obliguen al uso de uniforme, vestimenta o equipos especiales, tienen derecho a su provisión adecuada al trabajo que realizan en sus reparticiones o la vía pública.

Art. 170.- El Departamento Ejecutivo o el Concejo Deliberante o el Tribunal de Cuentas, según corresponda, dispondrán la entrega de la vestimenta en dos períodos durante el año y su conveniente renovación.

**CAPITULO II
DEBERES**

Art. 171.- Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes municipales deberá cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones:

a.- Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de los servicios, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la administración pública municipal.

b.- Respetar y cumplir las órdenes emanadas del superior jerárquico con competencia, siempre que sea propias del servicio y no sean manifiestamente ilícitas. La orden será impartida por escrito cuando su cumplimiento sea susceptible de producir la responsabilidad personal del empleado.

c.- Mantener en reserva los asuntos del servicio, aún después de haber cesado en el

cargo, cuando por su naturaleza o en virtud de disposiciones especiales fuera necesario.

d.- Cuidar los bienes del patrimonio municipal -como asimismo el de terceros- velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen.

e.- Proceder con cortesía, diligencia y equanimidad en trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito del trabajo, privilegiando, en todo momento, la calidad de la prestación brindada.

f.- Observar en el servicio o fuera de él, una conducta decorosa y digna, compatible con el cargo que desempeña.

g.- Mantener vínculos cordiales y demostrar espíritu de colaboración, solidaridad, y respeto para con los demás agentes de la administración municipal.

h.- Cumplir con los cursos de capacitación y perfeccionamiento para los cuales haya sido designado.

i.- Someterse a los exámenes de evaluación pertinentes con el objeto de mejorar el servicio.

j.- Responder por la eficacia y el desempeño del personal a cargo, fomentando el desarrollo permanente y la capacitación adecuada del mismo.

k.- Evaluar el desempeño del personal a cargo, calificándolo anualmente con equanimidad y objetividad, propendiendo, en todo momento, al logro de mejorar niveles de rendimiento.

l.- Dar cuenta por la vía jerárquica correspondiente, de las irregularidades administrativas que llegaran a su conocimiento.

m.- Excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concorra incompatibilidad moral.

n.- Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no fuere impedimento legal para hacerlo, así como también en las investigaciones presuntivas.

ñ.- Declarar bajo juramento los cargos y actividades oficiales o privadas, así como toda otra actividad lucrativa que desempeñe.

o.- Declarar bajo su juramento, en la forma y época que la ley respectiva y su reglamentación establezca, los bienes que posea y toda alteración de su patrimonio.

p.- Declarar su domicilio, el que subsistirá a todos los efectos legales, mientras no denuncie otro nuevo.

q.- Mantener una presentación personal adecuada a la jerarquía y tareas a desempeñar. Usar uniforme, la credencial o identificación que el Municipio establezca, como asimismo




todos los elementos de seguridad e higiene provistos por el mismo.

r.- Presentar la documentación que corresponda a los fines de acreditar fehacientemente el derecho a licencias, franquicias, retribuciones, incentivos, bonificaciones y todo aquel beneficio otorgado al trabajador por la normativa vigente.

s.- Dar aviso de inasistencia por enfermedad o accidente extralaboral o cualquier otro motivo no mencionado en el presente Estatuto, dentro de las tres (3) primeras horas de la jornada de trabajo y presentar el correspondiente certificado médico o justificativo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

t.- Colaborar con las autoridades cuando se vieran abocadas a solucionar situaciones imprevistas que pongan en peligro la seguridad o salud pública.

u.- Promover acciones judiciales que correspondan cuando públicamente fuera objeto de imputación delictuosa, pudiendo al efecto requerir el patrocinio legal gratuito del servicio jurídico del Municipio.

v.- Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.

w.- Someterse a la jurisdicción disciplinaria y ejercer la que le compete por su jerarquía.

x.- Someterse a control médico si fuera necesario.

**CAPITULO IV
PROHIBICIONES**

Art. 172.- Sin perjuicio de lo que en función de la naturaleza de su cargo se establezca, al personal municipal le está prohibido:

a.- Recibir estipendio o recompensas que no sean las determinadas por las normas vigentes, ni aceptar dádivas u obsequios o ventajas provenientes de terceros, que se le ofrezcan como retribución de actos inherentes a sus funciones o como consecuencia de ellas.

b.- Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebradas u otorgadas por la Administración Municipal.

c.- Asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que realicen obras o presten servicios para el Municipio, salvo que ellas cumplan un fin social o de bien público, así como mantener relación de dependencia con entes directamente fiscalizados por el Municipio.

d.- Representar o patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones judiciales o extrajudiciales contra el Municipio.




e.- Patrocinar o representar en trámites y/o gestiones administrativas ante el Municipio asuntos de terceros que se encuentren o no oficialmente a su cargo, excepto los profesionales, en cuanto su actuación no pueda originar incompatibilidades en el presente régimen.

f.- Realizar gestiones por conducto de personas ajenas a lo que jerárquicamente corresponde, en todo lo relacionado con los derechos y obligaciones establecidas en este régimen.

g.- Ser directa o indirectamente proveedor o contratista habitual u ocasional del Municipio o dependiente o asociado de ellos.

h.- Valerse de información relacionada con el servicio que presta con fines ajenos al mismo.

i.- Amagarse atribuciones que no le correspondan.

j.- Referirse en forma manifiestamente despectiva por la prensa o por cualquier otro medio a las autoridades o a los actos emanados de ellas, pudiendo, sin embargo, en trabajos firmados criticarlos desde un punto de vista doctrinario o de organización de servicio.

k.- Ilustrar o utilizar con fines particulares, los bienes municipales y los documentos de las reparticiones públicas, así como los servicios del personal a su orden dentro del horario de trabajo que éste tenga fijado.

l.- Promover lista de suscripciones, adhesiones o donaciones dentro del Municipio o Concejo Deliberante o tribunal de cuentas, salvo que cumplan un fin social, en cuyo caso deberá mediar la correspondiente autorización superior.

m.- Promover o aceptar homenajes o todo otro acto que implique sumisión u obsecuencia a superiores jerárquicos.

n.- Exigir adhesiones políticas, religiosas o sindicales a otros agentes en el desempeño de su función.

ñ.- Desarrollar acciones que impliquen discriminación por cuestiones raciales, políticas, religión, nacionalidad, sexo, preferencia sexual u otra condición o circunstancia social.

o.- Usar en forma indebida o para fines ajenos a sus funciones las credenciales otorgadas por el servicio para autenticar su calidad de agente público.

p.- Hacer abandono de servicio sin causa justificada.

q.- El acoso sexual.

r.- Practicar la usura en cualquiera de sus formas.

s.- Promocionar o vender productos o servicios dentro de las instalaciones del Municipio.




**CAPITULO V
REGIMEN DISCIPLINARIO**

Art. 173.- El agente no podrá ser privado de su empleo ni objeto de sanciones disciplinarias, sino por las causas y mediante los procedimientos establecidos en este Estatuto.

Art. 174.- La sanción a aplicar será graduada en función de la gravedad de la falta cometida y los perjuicios causados al Municipio.

Art. 175.- En todos los casos al personal le asiste el derecho de defensa a través de los mecanismos que se establecen en el presente Estatuto.

Art. 176.- Las sanciones disciplinarias por las transgresiones en que incurrieran los agentes municipales son las siguientes:

Correctivas

- a.- Apercibimiento.
- b.- Suspensión de hasta 30 días.

Expulsivas

- a.- Cesantía.
- b.- Exoneración.

Art. 177.- Se aplicarán sanciones disciplinarias correctivas siempre y cuando su gravedad o repitencia no ameriten una sanción de expulsión conforme las siguientes situaciones.

Art. 178.- Serán causales de apercibimiento:

- a.- Incumplimiento del horario de trabajo fijado por las disposiciones vigentes.
- b.- Inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatamente anteriores y siempre que no configuren abandono de trabajo.
- c.- Falta de respeto a los superiores, compañeros de trabajo, o público en general.
- d.- Probada negligencia en el desempeño de las tareas asignadas.
- e.- Dejar de prestar funciones, ya sea por retiro de su lugar de trabajo sin la correspondiente autorización o por negarse a prestar servicios.
- f.- Utilizar con fines particulares los instrumentos de trabajo o bienes pertenecientes al




Municipio.

- g.- Incumplimiento de las obligaciones del personal pautadas en el presente Estatuto.
- h.- Fichado de tarjeta ajena o irregularidades en la propia.
- i.- Realizar tareas ajenas al servicio, en el lugar y horario de trabajo, salvo las relacionadas con asuntos o actividades gremiales.

Art. 179.- Serán causales de suspensión:

Hasta treinta (30) días corridos las mencionadas en el artículo anterior cuando por su reiteración o gravedad ameriten la aplicación de esta sanción.

Art. 180.- La suspensión se hará efectiva sin prestación de servicios ni goce de haberes, y sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que fije la legislación vigente.

Art. 181.- Serán causales de cesantía:

- 1.- Abandono de servicio, el cual se considerará consumado cuando el agente registre más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuere intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas dentro de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y no se presentara.
- 2.- Falta reiterada en el cumplimiento de sus tareas, o falta grave de respeto al superior en la oficina o en el acto de servicio, que hayan dado lugar a treinta (30) días de suspensión en los doce (12) meses anteriores.
- 3.- Inconducia grave.
- 4.- Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 167 cuando impliquen inconducia grave.
- 5.- Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el art. 168.
- 6.- Llegadas tarde e inasistencias reiteradas que superen los treinta (30) días de suspensión.
- 7.- Incumplimiento de órdenes impartidas por autoridad superior en el marco de las atribuciones y competencias legalmente definidas.

Art. 182.- Serán causales de exoneración:

- 1.- La sentencia condenatoria dictada contra el agente como autor, cómplice o artífice de delito doloso.
- 2.- Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte su prestigio.

- 3.- La sentencia condenatoria del agente como autor o cómplice de delitos de índole sexual, cualquiera fuere la figura.

SUMARIO

Art. 183.- No podrá sancionarse disciplinariamente al personal, salvo por casos de apercibimiento o de suspensión hasta diez (10) días, sin que previamente se haya instruido el correspondiente sumario administrativo ordenado por la autoridad de aflicción, en las condiciones y con las garantías que esta norma acuerda y que la reglamentación establece.

Art. 184.- Toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta o infracción, los antecedentes del agente y, en su caso los perjuicios causados.

Art. 185.- Exceptuase de lo dispuesto precedentemente los casos de abandono de servicio a que se refiere el inc. 1 del art. 177 y de inasistencias injustificadas reiteradas a que se refiere el inciso f del art. 182.

Art. 186.- Cuando la sanción no exija sumario previo deberá prevverse un procedimiento breve que asegure las garantías del debido proceso.

Art. 187.- Toda suspensión por más de quince (15) días, cesantía o exoneración deberá aplicarse por Resolución fundada, que contenga una clara exposición de los hechos determinantes de la sanción, y de las disposiciones legales en que se funda.

Art. 188.- La instrucción del sumario no obstará los derechos del agente, pero los ascensos y cambios de agrupamiento que pudieran corresponderle quedarán sujetos a la resulta del sumario reservándosele la correspondiente vacante.

Art. 189.- La instrucción del sumario administrativo será ordenada por Resolución y substanciada por intermedio de la dependencia a la que se asigne competencia específica para conocer tales causas.

Art. 190.- La instrucción del sumario administrativo estará a cargo del instructor que se designe en la Resolución que ordene el sumario.

Art. 191.- En el sumario se agregará copia íntegra del legajo del sumariado y se dará traslado a éste por el término de diez (10) días hábiles dentro de los cuales deberá efectuar su defensa y proponer las medidas que crea oportunas. Producida la prueba y concluida la investigación se dará nuevo traslado de las actuaciones al sumariado, para que alegue sobre el mérito de ellas en el término de cinco (5) días hábiles. Vencido este plazo el instructor elevará el sumario con opinión fundada en un plazo de diez (10) días hábiles. El agente tendrá derecho de hacer uso de asistencia letrada durante todo el proceso sumarial.

Art. 192.- Una vez concluido el sumario será remitido a la Oficina de Personal, y éste remitirá las actuaciones a Secretaría General, para la elevación del proyecto de Resolución respectivo.

Art. 193.- En todos los casos, cuando la falta imputada diere lugar a la aplicación de una sanción expulsiva, será obligatorio el dictamen previo del Servicio Jurídico Permanente. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias.

Art. 194.- Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender preventivamente el agente sumariado.

SANCCIONES

Art. 185.- El agente que en un mes calendario y sin causa justificada incurra en incumplimiento del horario fijado se hará pasible de las siguientes sanciones:

- a) Al segundo (2°) incumplimiento, primer (1°) apercibimiento.
- b) Al cuarto (4°) incumplimiento, segundo (2°) apercibimiento.
- c) Al sexto (6°) incumplimiento, un (1) día de suspensión, sin prestación de servicio sin goce de haberes.
- d) Al octavo (8°) incumplimiento, tres (3) días de suspensión, sin prestación de servicio y sin goce de haberes.
- e) Al décimo (10°) incumplimiento, cinco (5) días de suspensión, sin prestación de servicio y sin goce de haberes.

Cada dos (2) llegadas tarde se computa una (1) falta injustificada independientemente de los apercibimientos y demás sanciones.

Art. 196.- El personal que sin causa justificada y dentro de un mismo año calendario incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones:

- a) A la segunda (2°) inasistencia, un (1) día de suspensión, sin prestación de servicio sin goce de haberes.
- b) A la tercera (3°) inasistencia, dos (2) días de suspensión, sin prestación de servicios y sin goce de haberes.
- c) A la cuarta (4°) inasistencia, tres (3) días de suspensión, sin prestación de servicios y sin goce de haberes.
- d) A la quinta (5°) inasistencia, cinco (5) días de suspensión, sin prestación de servicio y sin goce de haberes.
- e) De la sexta (6°) a la décima (10°) inasistencia, siete (7) días de suspensión, sin prestación de servicio y sin goce de haberes.
- f) El personal que exceda las diez (10) faltas injustificadas dentro del mismo año

calendario queda cesante sin necesidad de sumario previo.

Art. 197.- El cómputo de las faltas se hará por cada día de inasistencia y las suspensiones son sin perjuicio del descuento de haberes correspondiente a las inasistencias.

Art. 198.- Cuando el agente se encontrare privado de la libertad será suspendido preventivamente en su cargo.

Art. 199.- La suspensión preventiva no implica pronunciarse sobre la responsabilidad del agente.

Art. 200.- Cuando al agente le fuera aplicada sanción de suspensión, se le computará el tiempo que duró la suspensión preventiva, a los efectos del cumplimiento de aquella. Los días de suspensión preventiva que excedan a la sanción aplicada, le serán abonados como si hubieran sido trabajados. En caso de que hubiera recaído sanción disciplinaria expulsiva, el agente no percibirá los haberes correspondientes al período de suspensión preventiva.

COMPETENCIA

Art. 201.- Son competentes para aplicar sanciones disciplinarias en el ámbito del Departamento Ejecutivo:

- a) Intendente: suspensión por más de quince (15) días, cesantía o exoneración.
- b) Secretario de Área: suspensión hasta quince (15) días.

En el ámbito del Concejo Deliberante, es competente para aplicar sanciones disciplinarias, el Presidente del Cuerpo.

En el ámbito del Tribunal de Cuentas, es competente para aplicar sanciones disciplinarias, el presidente del tribunal con acuerdo de sus pares.

En el ámbito de los Tribunales de Faltas será competencia de los jueces la aplicación de sanciones disciplinarias.

RESOLUCION

Art. 202.- La Resolución que disponga la conclusión del sumario deberá expedirse:

- a) Sancionando al o los imputados.
- b) Abaciviando al o los imputados.
- c) Declarando extinguida la potestad disciplinaria de la administración por algunas de las causales previstas en el artículo 212.

Art. 203.- Si concurrieran dos o más circunstancias que dieren lugar a sanción disciplinaria, se acumularán las actuaciones para que la Resolución contemple todos los cargos imputados. Cuando ello no fuera posible, sin perjuicio de la ejecución de la sanción que caiga en primer término, continuarán sustanciándose las demás causas.

hasta su total terminación.

Art. 204.- Previo al dictado de la Resolución que disponga la conclusión del sumario, el Departamento Ejecutivo, el Presidente del Concejo Deliberante o el Presidente del Tribunal de Cuentas, según corresponda, podrá disponer la ampliación del sumario, haciendo clara referencia a los hechos o circunstancias sobre los que deberá versar la ampliación.

Art. 205.- Cuando la Resolución del sumario absuelva definitivamente al imputado, le serán abonados íntegramente los haberes correspondientes al tiempo que duró la suspensión preventiva.

Art. 206.- La substanciación del sumario administrativo por hechos que pudieran constituir delitos, es independiente de la causa criminal que pudiera substanciarse, y el sobreseimiento o la absolución del agente en sede penal no impide la aplicación de sanciones disciplinarias en el sumario, si se probara falta administrativa o incumplimiento a las normas que rigen la relación de empleo público. No obstante ello, la absolución o canon disciplinario que se imponga podrá ser modificada luego de dictada la sentencia definitiva en el proceso penal conforme las conclusiones arribadas en la misma.

RECURSOS

Art. 207.- Contra los actos administrativos que impongan sanciones disciplinarias, el sancionado podrá deducir recurso de revocatoria ante el mismo órgano que lo dictó o el jerárquico ante el superior. En primer lugar deberá deducirlo ante el mismo funcionario que aplicó la sanción y si fuera rechazado, podrá recurrir ante el superior por recurso jerárquico hasta agotar la instancia administrativa, causando estado la resolución que dicte en forma definitiva, el Intendente Municipal, el Presidente del Concejo Deliberante o el Tribunal de Cuentas, según corresponda.

Art. 208.- Los recursos, en todos los casos se interpondrán dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación personal de las resoluciones que agraviaron al agente. No podrá dictarse resolución en ninguna de las escalas jerárquicas mencionadas, sin encontrarse agregada copia íntegra de los antecedentes del legajo del agente.

NORMAS SUPLETORIAS

Art. 209.- Serán de aplicación supletoria las normas contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente Estatuto y en la medida en que fueran compatibles con el mismo.

REVISION

Art. 210.- En cualquier tiempo el agente sancionado o de oficio el Municipio, podrán solicitar la revisión del sumario administrativo del que resultara sanción disciplinaria, cuando sobrevengan nuevos hechos o elementos de prueba susceptibles de justificar la inocencia del imputado. Cuando se tratara de agentes fallecidos, la revisión podrá ser

requerida por el cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos o de oficio por el propio Municipio. En todos los casos deberán acompañarse los documentos y pruebas en que se funda la revisión, como requisito esencial para iniciar el proceso revisor pertinente.

PLAZOS

Art. 211.- Los términos establecidos en el presente capítulo son perentorios y se computarán por días hábiles laborales con carácter general para la Administración Municipal, comenzando a correr a partir del día siguiente al de la notificación respectiva, salvo cuando se estableciera un tratamiento distinto.

EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN

Art. 212.- La acción disciplinaria por parte de la administración municipal se extingue:

- a) Por fallecimiento del agente.
- b) Por desvinculación del agente, salvo que la sanción disciplinaria correspondiente modificase la causa del cese.
- c) Por prescripción en los siguientes términos:
 - 1) Al año, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas.
 - 2) A los tres (3) años en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas expulivas.

Art. 213.- Cuando el hecho hubiere dado lugar a un proceso penal se suspenderá el término de la prescripción dispuesto en los incisos precedentes, hasta que recoga resolución firme en dicho proceso.

Art. 214.- La prescripción de la responsabilidad por los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado al patrimonio del Estado se regirá por las disposiciones del derecho civil.

DE LA INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL

Art. 215.- Si de las circunstancias de hecho, manifiestamente no resultaran los presuntos responsables, la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de investigaciones pre-sumariales, tendientes a determinar las responsabilidades. Durante la investigación pre-sumarial deberá preservarse la garantía de defensa.

PLANTA NO PERMANENTE

CAPITULO I

PERSONAL CONTRATADO

Art. 216.- Personal contratado es aquel cuya relación con la Administración Municipal se rige exclusivamente por las cláusulas del contrato de locación de servicios que formalice con la misma.

Art. 217.- Podrá contratarse personal en estas condiciones para realizar trabajos o servicios en el campo profesional, de las ciencias, de las artes, de la técnica o para desempeñar otras tareas o funciones de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.

Art. 218.- Los contratos no podrán ser superiores a un año, los que podrán ser renovados. Deberán contener:

- a.- Las funciones objeto de la contratación, resultados a obtener u objetivos a cumplir
- b.- Modalidad y lugar de prestación de la obra o servicios.
- c.- Plazo de duración.
- d.- Retribución y forma de pago

Art. 219.- La contratación por este régimen no revestirá el carácter de permanente, ni generará derecho a la incorporación al régimen de estabilidad.

Art. 220.- El contratado no tiene derecho a la carrera administrativa

Art. 221.- Percibirá la remuneración acordada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley.

Art. 222.- El personal contratado no podrá tener personal a cargo, ni ocupar ningún cargo jerárquico.

Art. 223.- La cantidad de personal contratado no podrá superar el cupo máximo del 5% del total del personal de planta permanente.

Art. 224.- Deberán cumplir los requisitos de ingreso y no estar incurso en las prohibiciones ni inhabilidades para el ingreso al Municipio.

**CAPITULO II
PERSONAL TRANSITORIO**

Art. 225.- Se considera personal transitorio al definido en el art. 33 inc. 2 b del presente Estatuto diferenciándose con el personal permanente, por la forma de tarea y retribución, la que puede ser por mes o por jornal, o por ejecución de una determinada cantidad de trabajo, unidad elaborada o un tanto por ciento sin relación con el tiempo empleado.

Art. 226.- El acto de designación, privativo de la autoridad de aplicación, se efectuará considerando lo siguiente:

- a.- Los servicios, explotaciones, obras o tareas a que se destinará el personal.
- b.- El término de prestación de los mismos.
- c.- El sueldo, jornal o retribución correspondiente que no podrá ser superior al que rija para el personal permanente y la partida presupuestaria a que se imputarán los gastos.

Art. 227.- Al personal transitorio no le alcanzan ninguna de los beneficios establecidos en este Estatuto para el personal de planta permanente y podrá ser dado de baja, cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de tareas, de acuerdo a lo preceptuado en el presente Estatuto.

Art. 228.- Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad contratante correspondiente.

SECCION II

CARRERA ADMINISTRATIVA

**CAPITULO I
REGIMEN ESCALAFONARIO**

Art. 229.- **Ambito.-** Este escalafón es de aplicación al personal permanente comprendido en los alcances del Estatuto para el Personal del Municipio de Río Grande.

Art. 230.- **Estructura escalafonaria.-** El presente Escalafón está constituido por categorías, relativamente numeradas de diez (10) a veinticuatro (24) para el personal mayor de 18 años. El personal comprendido en el mismo, revisará en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen:

- Administrativo
- Profesional
- Técnico
- Sistema de Computación de Datos (S.C.D.)
- Mantenimiento y Producción

Servicios Generales

Art. 231.- Dentro de cada agrupamiento, de corresponder, se encuentran las siguientes categorías: Directores de Área, Coordinadores, Jefes de Departamento, Jefes de Área y Agentes o Auxiliares de Área.

Condiciones General de Ingreso

Art. 232.- El ingreso a este Escalafón se hará previa acreditación de las condiciones establecidas por este Estatuto y cumplimiento de los requisitos que para cada agrupamiento se establece en el presente.

Art. 233.- El ingreso sólo tendrá lugar cuando medien los concursos abiertos conforme a las pautas del capítulo respectivo del presente Estatuto.

Art. 234.- El personal ingresará al tramo de ejecución en la categoría inicial de cada agrupamiento hasta cumplir con el requisito de antigüedad, con excepción de las funciones nominadas en cada uno de ellos y previa aprobación del concurso respectivo.

Carrera escalafonaria

Art. 235.- La carrera escalafonaria es el progreso del agente en el agrupamiento en que revista, o en los que pueda revistar como consecuencia de cambio de agrupamiento, producido de acuerdo con las normas previstas en el Estatuto.

Art. 236.- Los agrupamientos se dividen en categorías que constituyen los grados que puede ir alcanzando el agente.

Art. 237.- El pase de una categoría a otra superior dentro del agrupamiento, tendrá lugar cuando se hubieran alcanzado las condiciones que se determinan en los capítulos respectivos.

Art. 238.- Las promociones de carácter automático previstas en los diferentes agrupamientos, se concretarán en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 2 de enero siguiente a aquél en que cumplan los requisitos establecidos en cada caso.

Art. 239.- Producida una vacante en el tramo de promoción automática de cualquiera de los agrupamientos previstos en el presente régimen, el cargo presupuestario de la vacante se transformará automáticamente en la categoría de ingreso prevista para cada uno de los agrupamientos o tramos de los mismos.

**CAPITULO II
EVALUACION**

Art. 240.- El Personal de la Planta Permanente y Transitoria será evaluado una vez al año entre los meses de agosto y octubre, siempre que el agente hubiere prestado servicios efectivo durante seis (6) meses como mínimo desde la anterior evaluación o desde su ingreso.

[Firma]
JUAN F. ROSSI
Presidente
Comité Evaluación
Río Grande, T.D.F.

[Firma]
JUAN F. ROSSI
Presidente
Comité Evaluación
Río Grande, T.D.F.

desde su ingreso.

Art. 241.- A los efectos de orientar el desempeño del agente, se realizará una revisión semestral de lo actuado por el mismo, que no tendrá el carácter vinculante.

Art. 242.- Por cada agente se elevará una propuesta fundada de calificación cuya corrección estará a cargo de su superior jerárquico, debiendo en todos los casos ser referendada por la instancia superior.

Art. 243.- Las evaluaciones de todo el personal serán revisadas por un comité, cuya integración se encuentra determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, estando constituido por miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, uno de los cuales asumirá las funciones de la Presidencia del Comité y habrá un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales, que actuarán en calidad de veedor, este último formularán cada uno, por escrito las observaciones que consideren pertinentes, las que integrarán el acta de revisión de las evaluaciones.

Art. 244.- El Comité tendrá la función de analizar la distribución de las evaluaciones en los distintos segmentos del personal.

Art. 245.- Dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la calificación obtenida el colaborador podrá solicitar su revisión ante el Comité de Evaluación, quien resolverá dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Art. 246.- La resolución del Comité de Evaluación podrá apelarse ante el Intendente Municipal, quien deberá resolver en el plazo de diez (10) días hábiles.

Art. 247.- La resolución adoptada por el Intendente Municipal conforme al artículo anterior es inapelable.

Art. 248.- El sistema de evaluación del desempeño del personal en general se establece por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 249.- La evaluación del desempeño podrá derivar en las siguientes calificaciones conceptuales: Superior, Muy Satisfactorio, Satisfactorio, Provisional e Insatisfactorio.

Art. 250.- Los agentes municipales cuyo desempeño sea calificado como Provisional o Insatisfactorio, en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño del presente Estatuto, deben cumplir un programa de mejora del desempeño que se extenderá hasta la siguiente evaluación.

Art. 251.- El Comité de Evaluación podrá recabar informes y asesoramiento interno o externo a la comuna, los colaboradores y/o dependencias municipales deberán suministrar toda la información sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en el lapso que determine el Comité.

Art. 252.- Los miembros del Comité de Evaluación durarán un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de los Trabajadores Municipales, podrán ser removidos en cualquier momento por su mandante y Comisión Directiva respectivamente.

[Firma]
JUAN F. ROSSI
Presidente
Comité Evaluación
Río Grande, T.D.F.

[Firma]
JUAN F. ROSSI
Presidente
Comité Evaluación
Río Grande, T.D.F.

Art. 253.- Serán funciones del Comité de Evaluación:

- 1.- Coordinar la aplicación de los criterios de evaluación del personal a fin de garantizarse uniformidad.
- 2.- Confeccionar la nómina del personal que reúna las condiciones requeridas para los ascensos.
- 3.- Atender los reclamos del personal municipal motivados por las evaluaciones, reconsiderándoselas o no, según corresponda.
- 4.- Atender los reclamos del personal municipal en todo lo inherente a los ascensos.

Art. 254.- Los posibles factores a evaluar según las funciones de que se trate, serán entregados al Comité con cada designación.

CAPITULO III

REGIMEN DE CONCURSOS

Art. 255.- La cobertura de vacantes se efectuará mediante el sistema de concursos, salvo en aquellos casos en que se produzcan por aplicación del régimen de promoción automática, prevista en el presente escalafón, y el cambio de destino, transferencia de personal de igual Categoría y agrupamiento previsto en el Estatuto.

Art. 256.- Los concursos serán abiertos o internos, de antecedentes y oposición en todos los casos y con arreglo a las disposiciones que se establecen en el presente Estatuto.

Art. 257.- La realización de los concursos será dispuesta por el Departamento Ejecutivo, y en el mismo acto deberá dejarse constituida la junta examinadora.

Art. 258.- Los llamados a concurso se notificarán o difundirán, según correspondan, con una antelación mínima de 15 días hábiles y en ellos se especificarán por lo menos:

- a.- Organismo al que corresponda el cargo a cubrir y naturaleza del concurso.
- b.- Cantidad de cargos a proveer con indicación de Categorías, agrupamiento y remuneraciones.
- c.- Condiciones generales y particulares exigibles, con indicación del lugar donde puede obtenerse el pliego con el detalle de las mismas.
- d.- Fecha de apertura y cierre de inscripciones.
- e.- Fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición.

[Firma]
JUAN F. ROSSI
Presidente
Comité Evaluación
Río Grande, T.D.F.

[Firma]
JUAN F. ROSSI
Presidente
Comité Evaluación
Río Grande, T.D.F.

Art. 259.- La información relativa a la realización de los concursos abiertos deberá tener la más amplia difusión. Se utilizarán para ello los medios de publicidad de la zona.

Art. 260.- Los llamados a concursos internos se darán a conocer mediante circulares, emitidas por la Oficina de Personal respectiva, y que deberán ser notificadas fehacientemente a todos los Agentes.

Art. 261.- En los casos en que se formularen observaciones o impugnaciones a los llamados a concursos, las mismas deberán interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación y/o de la última publicación y hasta tanto la autoridad competente resuelva la observación o impugnación interpuesta, los mismos suspensos.

Art. 262.- La Junta examinadora someterá a consideración del Departamento Ejecutivo el perfil de conocimientos y habilidades que se exigirán a los aspirantes, a los fines del Artículo 255, los que se reflejarán en los llamados respectivos.

Art. 263.- Para cada Categoría de los respectivos agrupamientos la Junta examinadora preparará 3 temas de exámenes distintos, cada uno de los cuales serán reservados en sobre cerrado y lacrado en poder de la Junta.

Art. 264.- La preparación de los temas y la correspondiente tramitación tendrá carácter de estricta reserva, y toda infidencia al respecto dará lugar a la instrucción de sumario administrativo tendiente a establecer las consiguientes responsabilidades.

Art. 265.- Para cubrir cargos vacantes por ascenso se llamará a concursos internos, los que estarán circunscriptos al ámbito Municipal. En los mismos podrán participar agentes de planta permanente que reúnan las condiciones exigidas para el cargo concursado.

Art. 266.- Para cubrir las vacantes de cada agrupamiento cuya cobertura no hubiera podido concretarse a través del correspondiente concurso interno, se llamará a concurso abierto. Podrán participar del mismo, juntamente con todos los Agentes de la Administración Municipal, cualquiera sea su situación de revista, las personas ajenas a la misma, que reúnan los requisitos generales de admisión establecidos y los particulares fijados para cada agrupamiento, tramo y categoría.

Art. 267.- En los concursos abiertos se seguirá en todas las instancias los procedimientos establecidos en el presente régimen para los concursos internos.

Art. 268.- El personal que sea destinado a prestar servicio en calidad de adscripto a un organismo no comprendido en el presente escalafón, mantiene el derecho de intervenir en los concursos que se realicen.

Art. 269.- La cobertura de cargos vacantes para acceder al tramo de personal superior se efectuará mediante concursos de antecedentes y oposición y podrán participar:

- a.- Los Agentes que revisten en las Categorías inferiores a la del cargo concursado que correspondan al mismo agrupamiento y reúnan los requisitos exigidos para el cargo.
- b.- Los Agentes que revistan en Categorías inferiores de otros agrupamientos y que

[Firma]
JUAN F. ROSSI
Presidente
Comité Evaluación
Río Grande, T.D.F.

[Firma]
JUAN F. ROSSI
Presidente
Comité Evaluación
Río Grande, T.D.F.

reñan las condiciones establecidas para el mismo.

Art. 270.- En los concursos de referencia deberán ponderarse:

- a.- Funciones y cargos desempeñados y que desempeña el concursante en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- b.- Títulos universitarios, secundarios y certificados de capacitación obtenidos.
- c.- Cursos de capacitación dictados por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/o Instituciones Privadas.
- d.- Estudios cursados o que cursa. No se computarán los que hayan dado lugar a la obtención de títulos indicados en el inciso b).
- e.- Conocimientos especiales adquiridos.
- f.- Trabajos realizados exclusivamente por el candidato.
- g.- Trabajos realizados por el candidato, en colaboración.
- h.- Menciones obtenidas.
- i.- Antigüedad en el Municipio.
- j.- Antigüedad total de servicios en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

k.- Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, congresos y cualquier otro evento académico, científico o cultural, organizados por la Nación, Provincias, Municipios y/o Instituciones Privadas.

Art. 271.- Para todos los concursantes se ponderarán los mismos rubros. Los correspondientes a los incisos b), d), e), f), g) y i) se considerarán siempre que los mismos estén directamente relacionados con la función del cargo a proveer. La ponderación de antecedentes será numérica. Se ponderarán con un valor del 50% del fijado, a los antecedentes que sin estar relacionados con la función del cargo a proveer, lo sean de cultura general.

Art. 272.- En los concursos, los antecedentes serán presentados por los interesados en sobre cerrado y firmado, a la Junta examinadora.

Art. 273.- Para acceder a los cargos vacantes para los cuales no sea requisito mínimo la aprobación de cursos de supervisión, se efectuarán los concursos de oposición y antecedentes, y podrán participar:

- a.- Los agentes que revisten en categorías inferiores a la del cargo concursado que correspondan al mismo agrupamiento y reúnan los requisitos exigidos para el cargo.
- b.- Los agentes que revisten en otros agrupamientos en categorías inferior o igual a la

del cargo concursado y reúnan los requisitos establecidos.

Art. 274.- Los concursos de oposición serán teóricos y/o prácticos. Los exámenes teóricos serán escritos y deberán ajustarse a las especificaciones particulares que se determinan en la jurisdicción para cada Agente, agrupamiento y puesto, con sujeción a los siguientes tópicos generales, en orden a la naturaleza y especialidad del cargo a proveer:

- a.- Conocimientos específicos inherentes al puesto a desempeñar.
- b.- Derecho administrativo general o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a las tareas.
- c.- Carta Orgánica y organigrama del Municipio.
- d.- Organización y funciones del organismo al que corresponde la vacante a cubrir.
- e.- Demostración de habilidades en el manejo de máquinas, herramientas, instrumentos y equipos, y en la resolución de problemas prácticos vinculados a la función y especialidad del cargo concursado.

Art. 275.- Las pruebas escritas se ajustarán al siguiente procedimiento:

- a.- Las juntas examinadoras presidirán el desarrollo del examen.
- b.- Una vez comprobada la identidad de los aspirantes se les entregará las hojas necesarias de papel oficial, selladas y firmadas.
- c.- En presencia de los aspirantes, la Junta examinadora extraerá uno de los 3 sobres con los temas sorteados al efecto, reservando los restantes.
- d.- La junta examinadora pondrá en conocimiento de los concursantes el tema contenido en el sobre extraído y previo al comienzo de la prueba se dispondrá de un tiempo prudencial para que los aspirantes soliciten las aclaraciones que estimen oportunas, las que serán evacuadas en forma conjunta por los examinadores y dirigidas a los aspirantes en general, para que todos tomen conocimiento. Una vez iniciado el examen, que tendrá una duración máxima de 2 hs., los participantes no podrán formular consultas en relación con el tema a desarrollarse, a los miembros de la junta ni entre ellos.

Art. 276.- La calificación en los concursos de oposición y antecedentes será numérica, debiéndose determinar en el respectivo pliego de llamado a concurso la valoración numérica a asignarse a los ponderables del art. 270.

Art. 277.- La Junta Examinadora estará compuesta por tres (3) miembros titulares, dos (2) de los cuales pertenecerán a la especialidad profesional o técnica del cargo a proveer, y tres (3) miembros suplentes en iguales condiciones. Los designados deberán revistar en planta permanente, dos (2) de los cuales representarán al Departamento Ejecutivo, y el tercero a la representación gremial. Si la vacante a cubrir fuese en el Consejo Deliberante, la Junta deberá integrarse por un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante del mismo

Colegio Deliberativo, y el tercero de la representación gremial. Si la vacante a cubrir fuese en el Tribunal de Cuentas, deberá integrarse por un (1) miembro del Consejo Deliberante, uno (1) del Tribunal y el tercero de la representación gremial.

Art. 278.- De no contarse en el Municipio con personal de la especialidad que se concursa o que los existentes participen del concurso, se integrará la junta con profesionales y técnicos del ámbito de la Administración Pública Provincial a quien se solicitará la correspondiente colaboración al respecto.

Art. 279.- Los integrantes de las Juntas examinadoras deberán pertenecer a Categorías superiores a las correspondientes al cargo a proveer. Cuando no existan candidatos que reúnan el requisito señalado, podrán designarse a Agentes que pertenezcan a la misma Categoría.

Art. 280.- Cualquier miembro de la Junta examinadora podrá excusarse de intervenir en las mismas cuando mediaren las causales establecidas o motivaciones atendibles de orden personal, o cualquier tipo de incompatibilidades. Asimismo dichos miembros podrán ser recusados de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 281.- La Junta Examinadora, acto seguido de cerrados los concursos de antecedentes y finalizadas las pruebas de oposición, tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para expedirse, a cuyos fines continuarán reunidas en sesión permanente. Cumplido su cometido labrarán un acta en la deberán consignar:

- a.- Orden de prioridad establecido y puntaje obtenido por los concursantes.
- b.- La metodología aplicada para la calificación.

Art. 282.- En todos los casos, a igualdad de puntos se dará prioridad a los que registren:

- a.- Mayor Categoría escalafonaria.
- b.- Mayor antigüedad en la Categoría.

Si a pesar de lo enunciado precedentemente subsista la igualdad se procederá a un sorteo para determinar al ganador.

Art. 283.- En el caso de que en opinión de la Junta examinadora los candidatos no reúnan las condiciones requeridas para el desempeño de los cargos concursados, o no se hubieran presentado aspirantes, propondrá a la superioridad se declare desierto el concurso.

Art. 284.- El Departamento Ejecutivo declarará desiertos los concursos, cuando la Junta examinadora establezca:

- a.- Falta de aspirantes.

- b.- Insuficiencia de méritos en los candidatos presentados.

En el acto que se dicte por tal motivo, se efectuará el llamado a un nuevo concurso.

Art. 285.- La Junta examinadora una vez cumplido su cometido dentro del plazo fijado, publicará en pliegos los resultados del concurso y remitirá al Departamento de Personal toda la documentación relacionada con el concurso realizado. Dicha Oficina procederá de inmediato a notificar a los participantes, el orden de prioridad y el puntaje obtenido, pudiendo en ese acto solicitar cada interesado se le de vista de las fojas correspondientes a las pruebas.

Art. 286.- Dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la notificación, los concursantes que estuvieran disconformes con el orden de prioridad y/o el puntaje obtenido, podrán recurrir ante la Junta Examinadora. Si vencido dicho plazo no se hubieran producido reclamos, se dará por aceptado el dictamen de la Junta y la Oficina de Personal correspondiente proyectará el acto administrativo pertinente, proponiendo la designación y/o promoción, de conformidad con el resultado de los mismos.

Art. 287.- La interposición de reclamos interrumpirá el trámite de designaciones referidas a los cargos cuestionados, el que continuará una vez que haya quedado firme el fallo pertinente.

Art. 288.- Los recursos deberán ser diligenciados por la autoridad que recibió y dentro del término de tres (3) días hábiles. El correspondiente dictamen, junto con todos los antecedentes del concurso (presentaciones, exámenes, legajos, actas de la Junta examinadora y cualquier otra documentación) será elevado al Departamento Ejecutivo, el que dentro de los 5 días hábiles dictará el acto resolutivo pertinente. En ningún caso la resolución final del concurso deberá exceder los 10 días hábiles siguientes al reclamo.

Art. 289.- Dentro de los seis (6) meses de formalizada la designación o promoción, las fojas que se produzcan por alguna de las causales contempladas en el Estatuto, o no presentación del postulante elegido, podrán ser cubiertas en forma automática por los que siguen en el orden de mérito asignado por la Junta examinadora en los respectivos concursos, sin necesidad de efectuar nuevo llamado.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Art. 290.- Queda establecido el día ocho (8) de noviembre de cada año como el 'Día del Trabajador Municipal', fecha en la cual los trabajadores municipales gozarán de ausente conforme las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo, a efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

Art. 291.- En todo lo no previsto en el presente Estatuto se aplicarán supletoriamente las normas vigentes en la materia a la fecha de entrada en vigencia el presente.

RESOLUCION N° 0801/09

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0801 /2009

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRES	ESTUDIOS QUE CURSA	MONTO DE LA BECA A ABONAR
1308/1	SERI ROBERTO SERGIO	Abogacía - UCES	UNIVERSITARIO + INICIO
1331/5	OVELAR MARIA ALEJANDRA	Profesorado Tercer Ciclo EGB Polimodal en Psicología	UNIVERSITARIO + INICIO
2457/1	PELEYTAY SILVIA EDITH	Abogacía - UC de Salto Subseidé Buenos Aires	UNIVERSITARIO + INICIO
2676/0	RAMIREZ ANDREA ROSANA	Profesorado Tercer Ciclo EGB Polimodal en Psicología	UNIVERSITARIO + INICIO
3031/7	OROZ MONICA DE LOURDES	Curso Post Grado Salud Social y Comunitaria UBA	UNIVERSITARIO + INICIO
3482/4	LÉGUIZAMON ROMINA	Profesorado Tercer Ciclo EGB Edu. Polimodal Lengua y Literatura	UNIVERSITARIO + INICIO
3519/0	TURDO MAURICIO G.	Licenciatura Administración de Empresas - UCES	UNIVERSITARIO + INICIO
3589/1	LIZARRAGA NORMA BEATRIZ	Contador Público - UCES	UNIVERSITARIO + INICIO
3883/1	YBARS ANDRES MAXIMILIANO	Contador Público - UCES	UNIVERSITARIO + INICIO
4166/1	RODRIGUEZ ANDREA YANINA	Técnico Superior Gestión Hotelera - CENT 35	TERCIARIO + INICIO
4172/6	NARVAEZ LUNA ANDREA	Licenciatura en Ciencias Políticas	UNIVERSITARIO + INICIO
4245/5	CARBALLO GONZALO	Cert. Docente Prof. Técnicos Superior UTN Rio Grande	UNIVERSITARIO + INICIO
4301/0	MORALES DANIEL ALEJANDRO	Curso de Post Grado Medicina de Trabajo	UNIVERSITARIO + INICIO
4308/7	CALBUN SILVANA VIVIANA	3° Año 4° División Administración de Empresas CENS N° 18	SECUNDARIO + INICIO



Silvia Alejandra Rosso
SECRETARIO DE FINANZAS
M. SECRETARIA DE GOBIERNO



Jorge Luis Martín
INTERINTE

RIO GRANDE, 06 MAYO 2009

RESOLUCION N° 0804/09

Contrato de Comodato

Suscripto este:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referéndulas del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/la Sr./Sra.: WALTER DORA QUINONEZ mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 27.245.221 Estado Civil Divorciado, con domicilio sito en calle Donato Pacheco Cantón N° 600 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, concuerdan en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Donato Pacheco Cantón N° 600

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a algún contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de seis (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera

N° 0804/09

del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darlo a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo golpe al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, arreglo, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones postadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma enta, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, dando se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no renuncie en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formas para integrarse del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 17 días del mes de Mayo de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Contrato de Comodato

0805

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Dora Carolina Fierro, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 28.596.679, Estado Civil Divorciada, con domicilio sito en calle Volcanes 1407, 178 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle Volcanes 1407, 178, teléfono 1040.3655.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de repleción que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 24 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripca entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la institución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y liberar el acta respectivo.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para asegurar la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Indemnizará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y los causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMBATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ame la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Abril del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Alfredo M. GUILLÉN, DNI N° 18.885.110, "ad-referendum" del Señor intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte el Doctor ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique DNI N° 18.849.128 con domicilio en calle Edson N° 1341 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil doscientos con 00/100 (\$2.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cincuenta y cinco con 00/100 (\$55,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Abril del año 2009 hasta el día 30 de Junio de 2009 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales.-----

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos e indicados ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique
DNI N° 18.849.128

Alfredo M. GUILLÉN
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de
Deportes y Juventud

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0808 /2009

Legajo	Apellido y Nombres	Estudios que Cursa	Monto de la Beca a Abonar
1353/6	TORRES CLEMENTE	Estudios Secundarios 2º Ciclo Escuela N° 2 Adolescentes y Adultos	SECUNDARIO + Inicio
1880/5	CARDENAS EMA ANGELICA	Técnico Superior Enfermería - CENT N° 35	TERCIARIO + Inicio
2857/3	CASTILLO CLAUDIO ALEJANDRO	Técnico Superior Administración Pública - CENT 35	TERCIARIO + Inicio
2767/7	CASTIGLIONE SONIA ELIZABETH	Curso Post Grado Dirección Turismo Rural a Distancia Fac Agronomía UBA	UNIVERSITARIO + Inicio
2779/1	FRANCO JULITA ANDREA	Estudios Secundarios 2º - 1ª División CENT N° 28	SECUNDARIO + Inicio
2787/1	GARATEGUI NOEMI BEATRIZ	Estudios Secundarios Auxiliar Enfermería CENT N° 28	SECUNDARIO + Inicio
2794/4	PITA MARIA ANGELICA	Contador Público UCASAL Univ. de Salta - retroactivo mes de Marzo/2008	UNIVERSITARIO + Inicio
2915/7	LORENZATTO ROQUE ANTONIO	Abogacía Universidad Ciencias Empresariales y Sociales	UNIVERSITARIO + Inicio
3286/2	GALLEGOS LUIS ANDRES	Estudios Secundarios 1º 4º - CENS N° 1	SECUNDARIO + Inicio
3292/1	SALAÑO ANTONIO JULIO	Abogacía Universidad Ciencias Empresariales y Sociales UTN	UNIVERSITARIO + Inicio
3473/8	VERON SANDRA PAULA - CD.	Técnico Superior Comunicación Social CENT N° 35	TERCIARIO + Inicio
3615/3	RODRIGUEZ STELLA MARIS - CD.	Diseño Gráfico CENT N° 35	TERCIARIO + Inicio
3729/0	COLAZZO DANIEL HUGO	Licenciatura Gestión Política Públicas Universidad Tres de Febrero	UNIVERSITARIO + Inicio
3737/1	ROJAS MARIA JOSE	Cursando 2º Nivel Ingeniería Industrial UTN	UNIVERSITARIO + Inicio
3763/0	MARTINEZ FEDERICO EZEQUIEL	Contador Público Universidad Ciencias Empresariales y Sociales UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
3802/4	RUNIN JUAN MARIAS	Licenciatura en Educación Universidad Nacional de Quilmas	UNIVERSITARIO + Inicio
3833/4	REINER LAZARO	Técnico Superior en Análisis de Sistemas CENT N° 35	TERCIARIO + Inicio
3842/3	VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	Técnico Superior Administración Pública CENT N° 35	TERCIARIO + Inicio


 Roberto B. Peralta
 SECRETARIO DE FINANZAS

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"


 Jorge Luis Martín
 INTENDENTE

RIO GRANDE, 06

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0808 /2009

Legajo	Apellido y Nombres	Estudios que Cursa	Monto de la Beca a Abonar
3876/6	CONTI ADRIANA MABEL	Abogacía Universidad Ciencias Empresariales y Sociales	UNIVERSITARIO + Inicio
3902/1	RETAMAL NATALIA VALERIA	2º Técnico Superior Administración Pública CENT N° 35	TERCIARIO + Inicio
3903/9	MALDONADO MARIANELA	Carerra. Derecho Facultad Ciencias Jurídicas Universidad Católica de Salta	UNIVERSITARIO + Inicio
3951/9	NIETO GLADYS NANCY	Estudios Secundarios Administración de Empresas CENT N° 28	SECUNDARIO + Inicio
3958/6	DOLDORF JORGE DARIO	Técnico Superior en Higiene y Seguridad UTN	TERCIARIO + Inicio
3991/8	ESTRAZA MIRIAM ESTAUARA	Técnico Superior Comunicación Social CENT N° 35	TERCIARIO + Inicio
4066/7	PERALTA LOPEZ ALEJANDRA	Técnico Superior en Enfermería CENT N° 35	TERCIARIO + Inicio
4108/4	NAVARRO CAROLINA	Ciclo Educación Polimodal Estudios para Jóvenes y Adultos a Distancia San Luis.	SECUNDARIO + Inicio
4109/2	AGUILA SARINA SALOME	Contador Público Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
4114/9	INFANTES ELIZABETH ALEJANDRA	Contador Público Nacional Facultad Ciencias Económicas UBA	UNIVERSITARIO + Inicio
4176/9	AJIBAR LOPEZ ADRIANA	Profesorado EGB 1 y 2 Universidad de la Patagonia UTN	UNIVERSITARIO + Inicio
4185/6	LOPEZ LILIANA BEATRIZ	Técnico Superior en Esterilización CENT N° 35	TERCIARIO + Inicio
4266/8	PERALTA VERÓNICA SOLEDAD - CD	5ª Abogacía - UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
4280/3	YUROVICH NOELIA FERNANDA - T. de Ctas.	Técnico Superior Seguridad e Higiene en el Trabajo Inst. Privado a la Ens. Oficial	TERCIARIO + Inicio
4282/0	COLLAZO CRISTIAN DANIEL - T. de Ctas.	Técnico Superior en Análisis de Sistemas CENT N° 35	TERCIARIO + Inicio
4283/8	CONTRERAS PABLO DANIEL - T de Ctas.	Estudios Secundarios CENT N° 1	SECUNDARIO + Inicio
4287/1	CASTILLO MIRTHA MABEL - T. de Ctas.	Estudios Secundarios Administración de Empresas CENT N° 28	SECUNDARIO + Inicio
4288/9	SANCHEZ SANTOS ANA LAURA - T. de Ctas.	Certificado Docente Profesionales y Técnicos UTN	TERCIARIO + Inicio


 Roberto B. Peralta
 SECRETARIO DE FINANZAS

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"


 Jorge Luis Martín
 INTENDENTE

RIO GRANDE, 06

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Basso N° 253 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adolfo Mella, D.N.I. N° 21.674.998, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Ruiz Lorena Natalia, con D.N.I. N° 26.445.300, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Vuelta N° 48, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, con sujeción al celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco del la representación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA HOTEL que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinaria que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100% sin detrimento de la aplicación del artículo 6º parte e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que lo es beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la cancelación del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta.
d. EL PRESTATARIO deberá observar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscribirse impositiva y provisionar de los, bajo apercibimiento de la cancelación del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA:

El monto del préstamo otorgado es la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (45.000), siendo el mismo otorgado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en CIENTO (100) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$869,90), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,3% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA:

EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia (12) cuotas de gracia de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$225,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos de gracia se pagará el 0,3% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA:

En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA:

La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las fechas pactadas, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses jurídicos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de fuero real, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de los fines expresados en él.

SEXTA:

EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA:

Se establece que la garantía por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCYAVA:

EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, costas accesorias, de sus eventuales obligaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD (MOTOR AUTOMOTOR, marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 CARINA, DOME SRV 2400-CD, dominio 68H-860, tipo PICK-UP, motor marca TOYOTA, motor HP 160-729845), marca HONDA TOYOTA, chasis Nº 6A-EZ29627507078, MOTORO 2007. El bien prestado se sitúa en propiedad de la emprendedora. La titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta agotar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y constatar al seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y demás total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los datos el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA:

EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, insustentándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA:

EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas del como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA:

Si como resultado de las inspecciones efectuadas en la cláusula DECIMA, se verificaren irregularidades y/o deudas impositivas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, quedará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA:

EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas sesiones de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMOCUARTA:

LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tomare embargo, hipoteca, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO un concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.
DECIMOCUARTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tierra, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y plena lectura, se firmó cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de febrero de 2009.

Signature block for Gustavo Mella, Secretario de Producción, and Lorena Natalia Ruiz, D.N.I. 26.445.300, with a stamp of the Municipality of Rio Grande.

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO. Includes a table for monthly payments of \$869.90 over 100 periods, with a total of \$86.990.00.

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS. A detailed amortization table showing the breakdown of each payment into interest and principal over 100 periods.

Signature of Gustavo Mella, Secretario de Producción.

Notarial act section with stamp of the Notary Public of Rio Grande, F 00095862, dated March 26, 2009. It certifies the signing of the loan agreement by Lorena Natalia Ruiz.

0831 42346
N° 04939996 *

03 ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRESENDA
SECRETO TEMPORAL RATIFICADO POR LA LEY 13682

19/04/2009 25/03/09
1.45.000,00
24005

RIO GRANDE 03
27 ABR 2009

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION N° Ley 12.952, art. 1.
Municipalidad de Rio Grande
CUIT 30-5466298-1

Identificación del Automotor
BOMBA en su calidad de titular: JUAN CARLOS...
BANCA: BOMBA
TIPO: FICHA-03
MARCA: VOLVO
MOTOR: 345-120451
CHASIS: B66230083562978

MODALIDADES DEL COMUARO
CLASIFICACION DE INSCRIPCIONES
EVALUACION DE VALOR COMPROMISADO

VALOR HASTA \$ 14.40

ANEXOS DE INSCRIPCION 1 Pagado por Soleta 1/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abril Carolina Argente H. Castellanos

320 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATO DE ARREnda CON REGISTRO

Por DE 03

1.45.000,00

RIO GRANDE 03
27 ABR 2009

CERTIFICO Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que ha presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió con la numeración indicada en el establecimiento, en el día de la fecha, en ese Registro de Créditos Prendarios y en el Registro de Valores.

RIO GRANDE 03 27 ABR 2009

24005

ANEXOS DE INSCRIPCION 2 Pagado por Soleta 1/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abril Carolina Argente H. Castellanos

RIO GRANDE 03 PRESENTADO para su inscripción en el día 27 ABR 2009

27 ABR 2009

RIO GRANDE 03

24005

ESTE CERTIFICADO ES EL PRESENTE EN EL ART. 26 DEL SECRETO-LEY 13682 RATIFICADO POR LEY 13682 COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE AGREGARÁ INSTRUMENTALMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRESENDA Y SUS ANEXOS.

REGISTRO DEL ENDOSO

REGISTRO DE CANCELACION

REGISTRO DEL ENDOSO

REGISTRO DE CANCELACION

OTRAS ANOTACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abril Carolina Argente H. Castellanos

0831

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS) **GBH 820**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS)

Dr. Carlos Alberto N. Cordero
No. 101 C.A.M.B.G.

NÚMERO DE ORDEN

Se declara formalmente, que la mora se produjo sucesivamente en necesidad de representarlo digno al deudor, al no haberse con puntualidad cualquier cuota, ni se presentara al deudor en conocimiento, relativo civil o quejoso, a la vez se declara a dele lo quejoso a el deudor con por cualquier accesorio, en las bases preestablecidas, fueron tratadas un sucesivo monto que de acreedor, del lugar o establecimiento en que reside este contrato, debían haberse a ser estado a quicdad, o de los bienes referidos cualquier sucesos que disminuya su valor actual, o si fueren reducidos, a el deudor en...

Se declara formalmente, que la mora se produjo sucesivamente en necesidad de representarlo digno al deudor, al no haberse con puntualidad cualquier cuota, ni se presentara al deudor en conocimiento, relativo civil o quejoso, a la vez se declara a dele lo quejoso a el deudor con por cualquier accesorio, en las bases preestablecidas, fueron tratadas un sucesivo monto que de acreedor, del lugar o establecimiento en que reside este contrato, debían haberse a ser estado a quicdad, o de los bienes referidos cualquier sucesos que disminuya su valor actual, o si fueren reducidos, a el deudor en...

Se declara formalmente, que la mora se produjo sucesivamente en necesidad de representarlo digno al deudor, al no haberse con puntualidad cualquier cuota, ni se presentara al deudor en conocimiento, relativo civil o quejoso, a la vez se declara a dele lo quejoso a el deudor con por cualquier accesorio, en las bases preestablecidas, fueron tratadas un sucesivo monto que de acreedor, del lugar o establecimiento en que reside este contrato, debían haberse a ser estado a quicdad, o de los bienes referidos cualquier sucesos que disminuya su valor actual, o si fueren reducidos, a el deudor en...

Se declara formalmente, que la mora se produjo sucesivamente en necesidad de representarlo digno al deudor, al no haberse con puntualidad cualquier cuota, ni se presentara al deudor en conocimiento, relativo civil o quejoso, a la vez se declara a dele lo quejoso a el deudor con por cualquier accesorio, en las bases preestablecidas, fueron tratadas un sucesivo monto que de acreedor, del lugar o establecimiento en que reside este contrato, debían haberse a ser estado a quicdad, o de los bienes referidos cualquier sucesos que disminuya su valor actual, o si fueren reducidos, a el deudor en...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FORMA DEL CREDITOR O GARANTE

FORMA DEL DEUDOR

FORMA DEL CREDITOR O GARANTE

0831

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS) **GBH 820**

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)

y **RUIZ LORENA MARIALTA** (deudor)

Número de orden

03

CONCORDANTE EN FORMULARIO 03 Nº 04939966 MODALIDADES DEL CONTRATO Nº1.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará en interés puntual del 2% mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al partillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente con la base del 100% de la deuda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Carlos Alberto N. Cordero
No. 101 C.A.M.B.G.

CONVENIO REGISTRADO

CANTO EL N.º **5957**

DIA 06 MAYO 2009

Marga Beatriz MARALTO
Ejecutora de Acreditación
Secretaría de Capital

FORMA Y SELLO

FORMA DEL CREDITOR O GARANTE

FORMA DEL DEUDOR

VALOR HASTA \$ 14,40

Inscripción \$

Pagado por boleto N°

0834

CONTRATO DE ACTUACION 006/09

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Abril de 2009 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Russo, D.N.I. N° 16.376.484, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Casa N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Daniel Bandazo, D.N.I. N° 18.932.947, en su carácter de representante del Españolista Teatral "La Tentación", con domicilio real y legal en la Avda. Corrientes N° 1345 N° 1 de la C.A.B.A. en adelante "El Contratista" por la otra, asientan en celebrar el presente Contrato de Actuación Sistema Bordenave, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 8, Decreto Reglamentario N° 290/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una función del espectáculo "La Tentación" el día 29 de mayo a las 21:00 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura, con un costo por Entrada de General de \$ 38,00 (cincuenta pesos), y a los efectos de integrar el Bordenave, el 90% será para el Contratista y el 10% restante será para el Municipio.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representará, las instalaciones de la Casa de la Cultura, con 458 localidades, sistema de sonido e iluminación, dos camarines.

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los ARTISTAS, el pago de los Impuestos Municipales, Nacionales y Derechos de Autor (SADAC y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará los gastos inherentes a alojamiento, racionamiento. El alojamiento será para el día 29 de mayo, 4 (cuatro) Singlas y 10 (diez) nacionales a favor de: José Raúl Rizzo 5.526.401, Juan Palomazo 13.803.153, Pablo Guillermo Shirij 20.697.055 Daniel Horacio Bandazo 10.932.947.

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Antes para conclusiones de curso acordó que el Municipio de Río Grande queda habilitado a recibir el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de curso, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, en judicial, ni administrativa, asistiendo siempre notificado escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contrato no podrá ser el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo autorización de los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo responsabilidades de responder al Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionara al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, notándose domicilio en las áreas indicadas.

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.



0843

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0 82009

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Febrero del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLÉN, DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI N° 8.574.534, con domicilio en calle Av. San Martín N° 795 de esta ciudad, en representación de la Empresa NEWXER adelante **LA EMPRESA**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, al mantenimiento de 02 (dos) equipos fotocopiator marca Xerox, **M-15 PML-020600** y **M-15 PMH-025063**, propiedad de este Municipio, lo cual incluye servicio técnico, repuestos, cilindro, revelador, toner, la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos indistintamente; que funcionan en la Dirección de Administración y la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la **Carta Orgánica Municipal**.

TERCERA DOCUMENTACION DEL CONTRATO: La constancia de solicitud del servicio, como el presupuesto de la firma NEWXER S.A. conforman documentación anexa del contrato.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el mantenimiento de los 02 (dos) equipos fotocopiator en pesos seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 640,00), la cual incluye la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos indistintamente, más la suma de pesos 125/100 (\$ 0,125) por cada impresión excedente realizada, siempre que así las partes lo convengan; LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y EL MUNICIPIO tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aprobarse por parte del EL MUNICIPIO, se dará por finalizada la contratación al culminar al mes calendario de la comunicación.

QUINTA: Dicha contratación se conviene por un término de duración comprendido entre el día 02 de Febrero de 2009 hasta el día 30 de Abril de 2009 inclusive, el cual asciende a la suma total de pesos Mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 1.920,00) discriminándose con más lo que resulte del servicio de impresión que exceda de las cinco mil copias mensuales.

SEXTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte del EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.



SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará al MUNICIPIO una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminados en la misma. Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

OCTAVA: Todas las demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cosa materia del convenio que es de intención celebrar, no contempladas expresamente en el presente contrato, se regirán por lo establecido en los arts. 1623 y art. 1627 del Código Civil.

NOVENA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos noventa y seis (\$ 96,00) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

DECIMA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil nueve, entre la firma FM ESTACION DEL SIGLO, representada por Dr. IBÁÑEZ OSCAR RENE, DNI N° 11.250.587, con domicilio real y legal en calle KAYEN N° 425 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Edoño N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL SIGLO", 8 menciones de 32 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 07:00 a 10:00 hs.

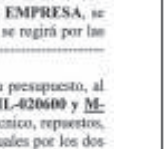
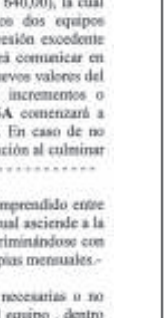
SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2009 y tendrá su fecha de vencimiento al 30 de Junio de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como predo de la contratación la suma de \$ 5.600,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 16.800,00 (PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir al presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º subletras. del Código Contencioso Administrativo, art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 167, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 07989

En la ciudad de Río Grande a los 15 días del mes de Abril del año 2009 EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo M. GUILLÉN, DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte el Profesor de Educación Física CASTILLO, Diego Estiliano DNI N° 28.332.376 con domicilio en lote 12 "A" casa N° 01 de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL PROFESOR tendrá por función, testar, evaluar y orientar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo.

SEGUNDA: El precio por la realización de servicio fijado en la cláusula primera se estipula en el monto máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos veintita con 00/100 (\$ 20,00). EL PROFESOR presentará en la Dirección del Centro de Rendimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en su plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL PROFESOR la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos, subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 20 de Abril del año 2009 hasta el día 30 de Junio de 2009 inclusive, con opción de renovación automática, si las partes así lo conviniere.

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA: Si EL PROFESOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, existiéndose a otro que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los organismos correspondientes.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos de supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps of Diego Estiliano Castillo and Alfredo M. Guillén.

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 010 /2009

En la ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de Abril del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo M. GUILLÉN, DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte ASTRAY LUIS ABELARDO, DNI N° 5.332.454, CUIT 20-05332454, con domicilio en la calle General Guemes N° 963 de Río Grande, en adelante EL PRODUCTOR se conviene lo siguiente:

PRIMERA: EL PRODUCTOR acuerda con EL MUNICIPIO la promoción del evento denominado "La Vuelta a la Tierra del Fuego" en el programa "CROSSWORLD" que se emite a través de Televisión abierta y/o Televisión por Cable, Aéreo Calificado, Satelital y/o Webcasting y asimismo la emisión de la carrera que será transmitida en el programa del día 03 de Mayo del corriente año, evento auspiciado por la Agencia de Deportes y Juventud que tendrá lugar en la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será desde el 24 de abril de 2009 hasta el 03 de mayo de 2009.

TERCERO: El Precio por la realización de todo el servicio estipulado en la Cláusula Primera es de un monto total de pesos catorce mil (14.000,00).

CUARTA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de este Contrato y sus obligaciones legales, EL PRODUCTOR podrá rescindir el presente en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de preavisoar con un mínimo de anticipación de siete días, en cuanto a EL MUNICIPIO no es necesario que notifique la rescisión referida.

QUINTA: Para cualquier notificación las partes constituyen los domicilios especiales en los mencionados en el encabezado, donde tendrán eficacia todas las que se realicen, sean extrajudiciales o judiciales.

SEXTA: Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps of Alfredo M. Guillén and Astray Luis Abelardo.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

CONTRATO DE LOCACION BIEN DE USO N° 002 /2009

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Febrero del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI N° 8.574.534, con domicilio en calle Av. San Martín N° 796 de esta ciudad, en representación de la **Empresa NEWXER** adelante **LA EMPRESA**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA cede en locación a EL MUNICIPIO un (01) equipo fotocopiador, marca XEROX, Modelo **M-151**, de acuerdo a las siguientes características: Tecnología digital, Fotocopiadora, Impresora, Scanner, Fax, Calidad láser monocromático, Tamaño de papel, carta / A-4 / Oficio, Bandeja de carga de papel: 500 hojas, Ampliación y reducción mas modo foto y puertos USB / Paralelos, incluyendo el Servicio Técnico con repuestos ilimitados de Cilindro, revelador y toner sin cargo, Respuesta de servicio dentro de las 24 horas, Acreditación inmediata de copias defectuosas; el cual será destinado a la Dirección de la Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La constancia de solicitud del servicio, como el presupuesto de la firma NEWXER S.A. conforman documentación anexa del contrato.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual en pesos quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 595,00), la cual incluye la realización de 3500,00 (tres mil quinientos) copias mensuales, más la suma de pesos 15/100 (\$ 0,15) por cada impresión excedente realizada, siempre que así las partes lo convengan; **LA EMPRESA** podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y **EL MUNICIPIO** tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente **LA EMPRESA** comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aprobarse por parte del **EL MUNICIPIO**, se dará por finalizada la contratación al culminar al mes calendario de la comunicación.

QUINTA: Dicha contratación se conviene por un termino de duración comprendido entre el día 02 de Febrero de 2009 hasta el día 30 de Abril de 2009 inclusive, el cual asciende a la suma total de pesos Mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 1.785,00) discriminándose con mas lo que resulte del servicio de impresión que exceda de los tres mil quinientos (3.500) copias mensuales.

SEXTA: En caso que **LA EMPRESA** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrare los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte del **EL MUNICIPIO**, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

SEPTIMA: Facturación: **LA EMPRESA** presentará al **MUNICIPIO** una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminarlos en la misma. Forma de Pago: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

OCTAVA: Todas la demás obligaciones de **LA EMPRESA**, respecto de la cosa materia del convenio que es de intención celebrar, no contempladas expresamente en el presente contrato, se regirán por lo establecido en los arts. 1623 y art. 1627 del Código Civil.

NOVENA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA EMPRESA** entregará a **EL MUNICIPIO**, una garantía por la suma de pesos ochenta y nueve con 25/100 (\$ 89,25) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

DECIMA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


Alfredo M. GUILLEN
Gerente Ejecutivo


NEWXER
MIGUEL A. LOPEZ
PRESIDENTE

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil nueve, entre Dn. Fernando José Augusto Medina, DNI. N° 25.183.877 con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 888 Dpto.6 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.828.872, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACTUALIDADDF.COM.AR de 600000 visitas.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL). Monto total del contrato \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subsección del Código Contencioso Administrativo, art. 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


Fernando José Augusto Medina
DNI. N° 25.183.877


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil nueve, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L. representada por Dn. EDUARDO HORACIO FLORES O.N.I.N° 21.737.805, con domicilio real y legal en calle BROWN N° 1048 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.828.872, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y todo tipo de programo deportivo, emitidos por "FM FUEGO" que saldrán al aire de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. 14 segundos o más de 29 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subsección del Código Contencioso Administrativo, art. 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


EDUARDO HORACIO FLORES
DNI. 21.737.805


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8866 (SOVSIP-DOSM)

Entre el Sr. Carlos R. Tristram, DNI 13.732.688, titular de la firma "C.R.T." con domicilio real y legal en calle Dávila Nº 426 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por un lado y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Dr. Julio A. Bogado DNI Nº 14.687.078 "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 671, Decreto Reglamentario 292/72, y Carta Orgánica Municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio de tres (03) volquetes por mes, con capacidad de 4,00 m³, destinados a los sectores de la Planta Potabilizadora, Redes externas y Planta Depuradora; los cuales deberán ser retirados tres (03) veces por semana (de Lunes a Sábado) con un Camión Aza Volquetes Marca MERCEDES BENZ, Dominio Nº: CL3813, Modelo: L 152051, Motor: Nº 377964 10 382783, Chasis: C/ Cabina Nº 98M69014-VB-147095, Imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 3.750, (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA) siendo el período a contratar de Ocho (08) meses, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,- (PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril, hasta el 31 de Noviembre del corriente año. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, así como el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder aduadamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,- (PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de dos mil nueve.

Carlos R. Tristram

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 132809

Entre la Empresa NEXO S.R.L, representada por el Sr. Jorge Carró DNI Nº 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lassere Nº 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Julio Bogado DNI, Nº 14.687.078 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-1003-2009, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 30 de Marzo de 2009, a hacer la entrega en concepto de alquiler de un equipo fotocopiator e impresora laser, marca Toshiba modelo e-studio 161, de características según presupuesto adjunto, incluye toner, nivelador, cilindro, repuestos, servicio técnico. Dicho equipo será utilizado por la Dirección de Obras Particulares, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Comunales, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 650,00 (son pesos seiscientos cincuenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 5.000 copias, siendo el monto total por los 8 meses a contratar de \$ 5.850,00 (Son Pesos Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100); más la suma de \$ 0,13 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación será por nueve meses, el que se contará a partir del día 03 de Abril de 2009 y hasta el agotar los meses contratados. Con opción a prórroga por doce meses más por parte de este Municipio.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las/o causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 292,50 (son pesos doscientos noventa y dos con 50/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Letido que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de Abril del año dos mil nueve.

Jorge Carró
DNI Nº 13.334.262

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 23/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el señor **MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052**, titular de la firma **EL TALLER**, con domicilio real y legal Edison N° 1432 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (5) Camión Volador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio EVW450, Motor N° 37798310618015, Chasis N° 09M6950195B405749, para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, para ser destinado a la partida: **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de doscientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintuno (21) de Enero de dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /a arrendado /a, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causados por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A las personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, reacción que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ **1.500,00 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil nueve.


MANUEL FELIX TIELAS
D.N.I. N° 7.704.052


COPIA REGISTRADA
5968
11 ABR 2009


ALFREDO JULIO BOGADO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.M.D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE OBRA N° 44/09 (SOYSP-DOP)

--- Entre el señor **ALBANESI GUILLERMO MLO D.N.I. N° 8.502.942** titular de la empresa **EL HORNERO** con domicilio real y legal en la calle Fagnano N° 1545 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a fijar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS - AÑO 2009"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y enseres necesarios para la construcción de veredas sobre la calle Rosales del Macizo 102, Sección A (Escuela N°2, cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 11109 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expediente N° 11109, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planee y que no esté estipulada, quedará sometida a la que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **31.009,74 (SON PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 74/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de intromisión alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** redondeará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, imputará estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **6.391,35 (SON PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caucción, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existan multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **1.697,90 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de cincuenta y ocho (58) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Los partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Once (11) días del mes de Febrero del dos mil nueve.


ALBANESI GUILLERMO MLO
D.N.I. N° 8.502.942


COPIA REGISTRADA
5969
11 FEB 2009


ALFREDO JULIO BOGADO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.M.D.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 8309

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Abril de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Públicos M.N.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078. "ad referendur" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CIRIACO TANIA D.N.I. N° 26.418.090 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 118 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-26418090-8 con domicilio legal en Epaton N° 990 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" concuerdan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por los obstáculos que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00 (CON PESOS CUATRO MIL CIENTO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 12.300,00 (CON PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere surgir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 30 de Junio de 2009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia, ni con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Abril de 2009.

CIRIACO TANIA
D.N.I. N° 26.418.090
5970
17 Mayo 2009

[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil nueve, entre Sr. Javier González Garbati, DNI N° 23.534.641 con domicilio real y legal en calle Fagnano N° 1831 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL ISLANDO, DNI: 19.028.912, con domicilio real en calle Ezeiza N° 203 de la misma ciudad, "ad referendur" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", concuerdan en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hrs. durante todos los días en la página WWW.TDFVES.COM.AR, de 400x600 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL). Monto total del contrato: \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, reacción que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletra, del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firmó dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Signatures of Javier Gonzalez Garbati and Pablo Daniel Islando]

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Dirección 301 - Tel: Fax: (02964) 447600 - 422081 - Fax: 422567 - www.tdfves.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0920 /2009

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEGAJO	DIG	APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratista
2998	5	HARO MARIA MELBA	10	ORG. ASAMBLEAS BARRIALES FOROS COMUNIT. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECDNAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4300	3	FERNANDEZ LETICIA NOEMI	10	ORG. ASAMBLEAS BARRIALES FOROS COMUNIT. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECDNAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4172	6	MATUYEZ LIBRA ANDREA VIVIANA	10	ORG. ASAMBLEAS BARRIALES FOROS COMUNIT. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECDNAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4174	2	BENTEZ NEGA GABRIELA	23	COORDINADORA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECDNAL	01/04/2009 al 30/09/2009

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG	APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratista
4108	2	AGUIA SARINA SALOME	22	ADMINISTRATIVA	ASESORIA INTERNA	01/04/2009 al 30/09/2009
4298	7	LOIS MIGUEL ANGEL	10	ADMINISTRATIVO-COORD. ENTRE MUNICIPIO RIO GRANDE Y MUNIC. USHUAIA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2009 al 30/09/2009
3136	1	ROMBOLA CORME VICTORIO	24	ABOGADO	DELEGACION MUNICIPAL EN B.S.A.S.	01/04/2009 al 30/09/2009
3889	7	MADAM LORENA PAOLA	19	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/04/2009 al 30/09/2009
4047	5	ANDRADE HECTOR HERMAN	19	ADMINISTRATIVO CON ATENCION AL PUE. Y UTILIZACION DEL SMP	ADMINISTRACION	01/04/2009 al 30/09/2009
1107	8	TERRAGNO JUAN MANUEL	19	SERVIDO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
3657	8	ROMERO LUIS ALBERTO	19	SERVIDO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 al 30/09/2009

Tierra del Fuego

LEGAJO	DIG	APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratista
3240	4	RAMIREZ MARIA ELIZABETH	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - ADMINISTRACION	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4137	8	SCARIGE ALBERTO ANSEL	18	SERVIDO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4144	1	DIAZ ALICIA DEL VALLE	18	MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIAS	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4183	7	ALONSO NOEMI ESTER	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4307	9	CALISTO MARTIN JAVIER	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4308	7	DAUBIN SILVINA VIVIANA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4308	5	DONZALUZ ROSA VIVIANA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4324	5	VERDARA ROSA BEATRIZ	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
3334	1	AMPURERO SCRAYA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/04/2009 al 30/09/2009
3757	1	ROJAS MARIA JOSE	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4398	1	RODRIGUEZ ANDREA YANINA	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4387	8	GAZDARO JOSE LUIS	10	OPERARIO MANTENIMIENTO - OFTO. SEGURIDAD HORIRE Y MEDICINA DEL TRABAJO	RECURSOS HUMANOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4336	9	AMADIO LORENA ROXANA	10	FUNCIONES EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	14/04/2009 al 30/09/2009
2601	7	RUBEN FEDERICO ARMANDO	22	ABOGADO	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2009 al 30/09/2009
4089	5	SANCHEZ CAPARROS MARILINA	22	ABOGADA	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2009 al 30/09/2009
4170	8	MARCHISIO LUCAS GASTON	18	OFICIAL DE JUSTICIA AD - HOC	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2009 al 30/09/2009
4345	8	CARBALLO DONALDO	22	ABOGADO	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2009 al 30/09/2009
3987	8	ZUJIC ANA MARIA	18	ADMINISTRATIVA - COORDINACION ZOOLOGIA	COORDINACION ZOOLOGIA	01/04/2009 al 30/09/2009
4348	1	RUIZ LUIS ENRIQUE	22	MEDICO VETERINARIO	COORDINACION ZOOLOGIA	01/04/2009 al 30/09/2009
4354	4	RUIZ JULIO BERNARDO	22	MEDICO VETERINARIO	COORDINACION ZOOLOGIA	01/04/2009 al 30/09/2009
244	5	HERNANDEZ JOSE AMARDO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3888	6	GAETZBERG JUVENAL HECTOR	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3988	2	SILBERG RODOLFO ROSALVO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3989	1	GIMLA LORENZO SEGUNDO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
2671	2	GRACIANO ARMANDO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
2675	5	HARO DARO DEL CARMEN	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009

Tierra del Fuego

LEGAJO	DIG	APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratista
3196	8	OYARZUN MARCELO FABIAN	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3187	6	CHANDO LUIS ROBERTO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3190	2	AGAMA JOSE ORLANDO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3201	6	VERGARA GUSTAVO JESUS	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3207	7	MONZON FRANCISCO NORBERTO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4095	1	BASTIAN HECTOR CARLOS	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4096	0	BARRIA LUIS ELBERTO	21	CAPTAN - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4307	6	FERNANDEZ JORGE DANIEL	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4308	6	LOPEZ LOPEZ ERASMO SEGUNDO	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4328	5	PUNZALF JOSE MIGUEL	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4327	7	SALAS NESTOR ALFREDO	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4328	5	ZERPA CRISTIAN JERMAN	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4332	4	FERNANDEZ MARCELO SEBASTIAN	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4343	4	OYARZUN ERDO SEBASTIAN	18	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3683	3	SUAREZ AJAN DE OCHO	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIR. GRAL. DE INSPECCION	01/04/2009 al 30/09/2009
4111	4	AGUIRRE JOEL ANDRAN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIR. GRAL. DE INSPECCION	01/04/2009 al 30/09/2009
4122	8	COMA LUCIANO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIR. GRAL. DE INSPECCION	01/04/2009 al 30/09/2009
4290	1	SANCOSVAL RAMON ALBERTO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIR. GRAL. DE INSPECCION	01/04/2009 al 30/09/2009
4291	3	ALVAREZ PABLO SIMON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIR. GRAL. DE INSPECCION	01/04/2009 al 30/09/2009
4283	7	ALMARAZ MARTA ALICIA	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIR. GRAL. DE INSPECCION	01/04/2009 al 30/09/2009
4308	1	ROMANO HUGO ALBERTO	18	INSPECTOR DE TRANSITO - OFTO. SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIR. GRAL. DE INSPECCION	01/04/2009 al 30/09/2009
4319	2	CLEDA TAMARA FABIANA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIR. GRAL. DE INSPECCION	01/04/2009 al 30/09/2009
3783	4	DIJZ DANIELA MARILINA	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA - DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/04/2009 al 30/09/2009

RESOLUCION N° 0920/09

Tierra del Fuego

3342	9	TABORDA STRUSSI RAMON	18	REDACTOR Y PERIODISTA	PRENSA Y DIFUSION	01/04/2009 al 30/09/2009
3395	1	DONTERERAS NICOLA VANESA	18	ADMINISTRATIVA	PRENSA Y DIFUSION	01/04/2009 al 30/09/2009
4020	2	RESAÑO HORACIO ALFREDO	18	ADMINISTRATIVO	PRENSA Y DIFUSION	01/04/2009 al 30/09/2009
4049	8	BOCHNEZ VICTOR HAGO	32	PERSONAL - FULL-TIME	PRENSA Y DIFUSION	01/04/2009 al 30/09/2009
4075	7	GONZALEZ CESAR EDUARDO	32	EDITOR DE VIDEO	PRENSA Y DIFUSION	01/04/2009 al 30/09/2009
4099	1	GOMEZ MOYA HUGO LUIS	39	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL	01/04/2009 al 30/09/2009

Secretaría de Finanzas

LEGADO	IMP	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Período Contratado
3392	8	LEGUIZAMON ROMINA ISABEL	18	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3797	2	DULICHICH RENGLA LORENA	18	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3798	8	SALGUEZ DULCEMAR ENRIQUE	18	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO IMPUTACIONES	CONTADURIA GENERAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4030	4	MARQUEZ SUSANA GABRIELA	18	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4038	8	ASALDINE VALERIA CELESTE	18	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4128	8	BORGARDT JUAN PEDRO	18	ADMINISTRATIVO	CONTADURIA GENERAL	01/04/2009 al 30/09/2009
3682	3	FRANZ MIRIAM ESTELA	18	ATENCION PERSONALIZADA AL CIUDADANO - CAUSA EVENTUAL	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3078	1	BONIA DAMIAN OMAR	10	CAJERO	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3079	8	BREZZO SALAZAR VERONICA MARIVINAS	10	CAJERO	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4025	8	BARTOLUT CLAUDIA ELIANA	30	ADMINISTRATIVA - DPTO. AUTOMOTORES	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4028	8	BARRIOSA VERONICA ALEJANDRA	30	CAJERO	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4040	1	SANCHEZ MARIA NATALIA	18	ADMINISTRATIVA	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4043	8	AGUIRRE VERONICA CELESTE	18	CAJERO	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4057	8	CARDOSO STELLA MARIE	18	ATENCION PERSONALIZADA AL CIUDADANO	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4126	2	FAVA PATRICIA CARMEN	21	CAJERO	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4141	1	DISTRIBUCION	21	ADMINISTRATIVA	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009

Tierra del Fuego

408	2	BARCES JUAN GUILLERMO	18	CAJERO	RENTAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3993	6	BUCARRO DANIEL EDUARDO	18	ADMINISTRATIVO	COMPRAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4011	8	CASTRO NAZCA DINTHA	30	ADMINISTRATIVA	COMPRAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4084	1	CALDERINI MATIAS EZEQUEL	21	AV. EFECTURA DE DIVISION EQUIPO DE PROGRAMACION	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4047	1	GARAY OSCAR SABINO	30	TECNICO DE MANTEN - DPTO. MANTEN Y EQUIP. INFORMATICO	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4084	3	CARRANZA MARINA ROMELIA DEL VALLE	30	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/04/2009 al 30/09/2009
3711	7	LUCERO MARINA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE HERRERIA	01/04/2009 al 30/09/2009
4113	1	ZAPATA GARCIA FEDERICO MARTIN	24	DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2009 al 31/12/2009
4306	1	ZAPATA GARCIA VERONICA GABRIELA	23	ABOGADA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2009 al 30/09/2009
4304	4	RUIZ MARCELA LEONOR	33	ADMINISTRATIVA	PRE-SUPUESTO	01/04/2009 al 30/09/2009

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGADO	IMP	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Período Contratado
3402	3	ACOSTA ROSA DEL CARMEN	18	ADMINISTRATIVA	OBRAS PUBLICAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3761	8	BIMENTERIA MARIANO ALBERTO	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3868	6	GOLDBERG JORGE DARIO	22	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4028	3	ARAUJO MARCELA ELIANA	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3316	7	GUTIERREZ JUAN MARCELO	18	PINTOR - SECTOR PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2009 al 30/09/2009
3701	3	SORIANO MELISSA MIRIAM	18	ELECTRICISTA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4028	6	GOMEZ ANGEL OSCAR	18	ALBAÑIL - DEPARTAMENTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4152	1	SANCHEZ ANGEL SANTOS	30	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4367	6	ENCISO WALTER ALFREDO	22	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4368	4	GUENTHER VICTOR JAVIER	22	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4369	2	MENDONZA CESAR RAMON	18	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4370	6	LEGUIZAMON EL VITO LEONARDO	18	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2009 al 30/09/2009
4371	4	MAR LACHRYAN RODOLFO ADRI	18	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2009 al 30/09/2009

Tierra del Fuego

3842	3	VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	18	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3848	7	BUSTAMANTE DAVID HORACIO	18	MECANICO	TRANSPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3903	3	ASAT JUAN ANTONIO	18	MECANICO	TRANSPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
4103	5	RODRIGUEZ MANUEL EFRAIN	18	MECANICO	TRANSPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3813	7	FLORES FELIX NORBERTO	21	ADMINISTRATIVO	LIMPIEZA URBANA	01/04/2009 al 30/09/2009
4045	3	GENOE NORBERTO FABIAN	22	FUNCIONES TECNICAS	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/04/2009 al 30/09/2009
4072	2	VALLICIOS CARLOS JAVIER	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PARTICULARES	01/04/2009 al 30/09/2009
4073	1	PAYONE HECTOR BENJAMIN	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PARTICULARES	01/04/2009 al 30/09/2009
4074	8	PEREDA VALERIA	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PARTICULARES	01/04/2009 al 30/09/2009
4124	4	PARRALES CARLOS ALBERTO	22	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	01/04/2009 al 30/09/2009
4038	7	AVANZAS DANIEL HORACIO	14	A14 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
4031	0	CHAVARRA POLANDO ABRHAM	14	A14 OPERADOR - PLANTA POTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3007	3	LEGUIZAMON HORACIO MIGUEL	18	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3208	8	RENTES JORGE RUBEN	18	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3908	6	CASTRO DANIEL ORLANDO	14	A14 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3893	8	RICCA WALTER ANSEL	14	A14 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3828	8	SANTILLAN HECTOR DANIEL	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3890	3	MERCADO DAMIAN ANTONIO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3891	1	NAVARRO LUIS FERNANDO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3892	0	GERKEN OTTO MARTIN	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3893	8	NAUJO DYRAGO OSCAR RODRIGO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3894	8	PARRAZZ PANTOJA LEONARDO DAMIAN	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3895	4	MATUS DUBO MAURICIO OSVALDO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3896	2	ENCHEMIE GASTON FRANCISCO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3897	3	BARRIA BERENICE JOSE ERNESTO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3898	3	YANUSI ANTONIO CASIANO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009
3899	1	WYERLIN CRISTIAN DANIEL	18	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2009 al 30/09/2009

Tierra del Fuego

4018	0	PALMA FABIAN NESTOR	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4019	6	RAMOS LEBORO HECTOR	10	P3	TAREAS GENERALES - PLANTA DEPURADORA	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4020	8	GOMEZ EDUARDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4024	2	BISHOP SUSANA ANDREA	14	A14	AYUDANTE TECNICO DE LABORATORIO	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4025	7	RODRIGUEZ ANDRES ROBERTO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4026	5	VELOSO JOSE ALEJANDRO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4027	3	GAIBERON GROSSO JOSE MATIAS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4028	1	RIVAS JUAN EDUARDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4029	2	FUENTES ROBERTO DAVID	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4030	3	BASSI RICARDO AVELINO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4032	8	MARTIN DIEGO GASTON	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4033	8	SCIENZA VICTOR EDUARDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4034	4	OSIPE JULIO RAMON ADOLFO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4037	1	MARTINEZ MARGARITA LILIANA	10		ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4040	4	VILLAFANE DANIEL OSCAR	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4047	5	VARGAS MILTON ANTONIO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4108	4	NAUFRIO CAROLINA DEL CARMEN	10		ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4208	1	SOLIS OSIBIN MIGUEL ANGEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4209	10	VILLAFANE NESTOR ROSARIO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4210	2	REYNA JESUS ANSELMO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4211	1	SILVAREZ GUSTAVO MAMUEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4212	10	PERAZINI ANDRES LUIS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4213	7	PERAZI VICTOR MANUEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4214	8	VILLEGIO JORGE DAVID	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4215	1	VILGUEZ CARL DE DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4216	1	SALAZAR SOTO LUIS ALBERTO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4217	2	SANCHEZ LARREA DAVID	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008

Tierra del Fuego

4218	8	SANCHEZ JUAN PEDRO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4219	6	BRIZUELA JORGE AMEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4220	0	RODRIGUEZ RAMON NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4221	8	REYNOSO HECTOR JOSE	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4222	4	GUZDA FREDERICO ANDRÉS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4224	2	RODRIGUEZ CASTRO ENZO DAVID	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4225	1	AGUIRRE ATILIO DAMIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4226	0	MARSELLA TORRES FRANCO NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4228	8	VILLARROEL DANIEL ALBERTO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4268	8	PERALTA VERONICA SOLEDAD	10		ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/04/2008 al 30/09/2008
4262	5	GUTIERREZ ROSANA KARINA	10		INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2008 al 30/09/2008
4320	1	CHALE MARIA VIOLETA	21		TECNICA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2008 al 30/09/2008
4324	2	LOPEZ MARILIA DEL CARMEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS COMUNALES	01/04/2008 al 30/09/2008
4345	8	ADJUNO FERNANDO ANDRES	10		TAREAS DE BACHERO - DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHERO	OBRAS VALES	01/04/2008 al 30/09/2008
4348	7	GODOY JOSE ALEJANDRO	10		TAREAS DE BACHERO - DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHERO	OBRAS VALES	01/04/2008 al 30/09/2008
4347	5	CIVARZO MIGUEL ANSEL	10		TAREAS DE BACHERO - DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHERO	OBRAS VALES	01/04/2008 al 30/09/2008
4348	3	SILVAREZ MOLINA LEONARDO GASTON	10		TAREAS DE BACHERO - DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHERO	OBRAS VALES	01/04/2008 al 30/09/2008
4350	5	ULLOA JORGE HERRERA	10		TAREAS DE BACHERO - DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHERO	OBRAS VALES	01/04/2008 al 30/09/2008
4351	2	GILARZO SERGIO ALEJANDRO	10		TAREAS DE BACHERO - DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHERO	OBRAS VALES	01/04/2008 al 30/09/2008
4354	7	GOMEZ JUAN CARLOS	10		TAREAS DE BACHERO - DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHERO	OBRAS VALES	01/04/2008 al 30/09/2008
4355	3	PEREZ PERALTA JUAN HECTOR	10		TAREAS DE BACHERO - DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHERO	OBRAS VALES	01/04/2008 al 30/09/2008
4356	3	VETZ PABLO ROBERTO	10		TAREAS DE BACHERO - DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - BACHERO	OBRAS VALES	01/04/2008 al 30/09/2008
4321	9	DE MARCHI CRAMEN BEATRIZ	10		ADMINISTRATIVA	MARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2008 al 30/09/2008

Secretaría de la Producción

LEGIAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Certificación
4383	4	PEREZ MIRCA ROSA IRIS	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2008 al 30/09/2008
4318	1	MARTINEZ SILVIA EDITH DE LOURDES	10	ADMINISTRATIVA - COORDINACION ORGANIZACION DE EMPLEO	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2008 al 30/09/2008
4328	1	GALLAY PATRICIA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2008 al 30/09/2008

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGIAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	Periodo Certificación
4031	8	MARINO MARIA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/04/2008 al 30/09/2008
4030	8	QUEVEDO GONDOIA GONDOINA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/04/2008 al 30/09/2008
4031	7	VALLIS EILEA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/04/2008 al 30/09/2008
4120	3	DAMICO DAVID ALEJANDRO	10	FUNCIONES DE EDUCACION - EN EL MUNICIPIO DEL ALDEANUEVO	CULTURA	01/04/2008 al 30/09/2008
4235	1	KOMRAT MARIA ESTER	10	DICTADO DE CURSO DE TELAER	CULTURA	01/04/2008 al 30/09/2008
4237	9	SOTO VILLARROEL SANTIAGO	10	PROFESOR DE DANZAS NATIVAS Y FOLKLORICAS	CULTURA	01/04/2008 al 30/09/2008
4260	9	COZZOLINO CLAUDIA ALEJANDRA	10	DICTADO DE DANZAS ANARIES	CULTURA	01/04/2008 al 30/09/2008
4263	2	PASTER MARIA SUSANA	22	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/04/2008 al 30/09/2008
4266	0	SOBIA PLARTE DANIELA MELISSA	21	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/04/2008 al 30/09/2008
4305	2	FERNANDEZ YAGUELLINA FABIANA	10	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2008 al 30/09/2008
4306	6	CARLOS MARTZA BOBADA	10	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2008 al 30/09/2008
4346	3	FERNANDEZ ARIANA LAURA	22	MEDICA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2008 al 30/09/2008
4303	3	TORRES GABRIELA VIRIANA	22	PSICOLOGA Y FISIOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2008 al 30/09/2008

RESOLUCION N° 0920/09

Tierra del Fuego

4065	9	ROSSOMANDO VIVIANA	10	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4066	7	PERALTA LOPEZ ALEJANDRA DINIOLA	10	ENFERMERA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4124	6	MOLINA SANDRA MARGARITA	10	ENFERMERA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4175	1	PABLO MARIA DE LOS ANGELES	10	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4176	9	ABAR LOPEZ ADRIANA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4177	7	PEREZ MARGARITA	10	ADMINISTRATIVA - CTRO. REHABILITACION "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4178	5	SUELO MARA TERESA	21	PROFESORA DE SALUD	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4190	8	LOPEZ LUJAN BEATRIZ	10	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4241	2	ARAYA MAURICIO ANGEL MARTIN	10	CELADOR - CENTRO DE REHABILITACION	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4251	0	GONZALEZ CANDUSSO MARIA CECILIA	22	LICENCIADA EN NUTRICION	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4259	8	SALVANA FLORENCIA BELEN	21	PSICOPEDAGOGA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4300	8	ESPEJO MARTIN CLAUDIO	22	KINESIOLOGA Y FISIOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4312	8	BERNHEIM SUZANA RUTH	22	MEDICA PEDIATRA - CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4325	7	BERNHEIM ANNA CECILIA	22	KINESIOLOGA Y FISIATRA	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
4342	7	GUTIERREZ DAMIAN ELOY	22	KINESIOLOGO - CTRO. REHABILITACION "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/04/2009 al 30/09/2009
3697	8	FLESSATI MARCELO ADRIAN	20	ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTE EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/04/2009 al 30/09/2009
3184	8	POZZO JOSE LUIS	20	ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDENCIA ESTUDIANTE LA PLATA	ADMINISTRACION	01/04/2009 al 30/09/2009
4114	9	INFANTES ELIZABETH ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/04/2009 al 30/09/2009
4187	4	CASASOLA CAROLINA MARIEL	22	ASESORA JURIDICA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2009 al 30/09/2009
4039	2	AGRALES ERICA	10	TAREAS DE DICTADO DE CLASES DE MANUALIDADES	DIRECCION MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	01/04/2009 al 30/09/2009

LEGajo	DE	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCIÓN	ESPECION	FECHA DE INICIO
3315	8	BARRIENTOS FERNANDO MARCELO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3321	8	ORLANDO RODRIGEL CELINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3367	1	ROMANACH RUBEN DARIO	10	GUARDAVIGIA - COORDINACION NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3368	7	RETAMAL SALDIVA CRISTIAN	10	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3302	5	VERA PABLO SILVIA GABRIELA	10	PROFESORA EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3371	8	MARQUEZ CARLO ANDRES	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3502	4	RUIW AJAN MATIAS	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3504	1	LUNA ADRIANA YANINA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3523	8	ROSSO LAURA ANGELOCA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3547	1	PAZ SILVIA ORACIELA	10	ADMINISTRATIVA - COORD. NATATORIO MUNICIPAL EVA PERON	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3611	8	NETO GLADYS MENCY NOEMI	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3668	8	PUERTAS ELISA BEATRIZ	22	MEDICA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3668	4	GONZALEZ MARIA GILDALIFE	10	AUXILIAR DE ENFERMERA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3677	3	RODRIGO ROLANDO JULIO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
3681	8	ESTRADA MIRIAM ESTALURA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
4081	4	PEREYRA LEANDRO ARIEL	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
4071	1	GOMEZ HORACIO DANIEL	20	PROFESORA DE EDUCACION FISICA - SERVICIO HERIOTERAPIA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
4070	2	BAGGA ROMINA BEATRIZ	10	PERSONAL MAESTRANZA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
4190	3	MENDOZA MARIA FABIANA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
4123	8	DAMPOS MARISOL ROSANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
4237	4	GALEFRACCI RAMON CAYETANO	10	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
4246	3	PENSO ALEJANDRA RITA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
4282	2	ROSSO ROSA DENOVATTA	10	ADMINISTRATIVA - COORD. NATATORIO MUNICIPAL EVA PERON	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009
4286	1	FRONCO SARA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/04/2009 al 30/09/2009

Tierra del Fuego

3902	1	RETAMAL NATALIA VALERIA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/04/2009 al 30/09/2009
3854	3	CAMPOS MARA DEL CARMEN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/04/2009 al 30/09/2009
3962	4	RODRIGUEZ IGOR MARCELA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/04/2009 al 30/09/2009
3863	2	CRESPINO SANTI MATEO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/04/2009 al 30/09/2009
3987	1	GARCIA MARINA SARA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/04/2009 al 30/09/2009
4076	9	REPULLON ACINTA DE JESUS	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - NATATORIO	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/04/2009 al 30/09/2009
4079	7	RUIZ AIDA JUAN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/04/2009 al 30/09/2009
3746	0	ALMONACID DIAZ ALEJANDRA CRISTINA	10	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2009 al 30/09/2009
4120	3	ALFONSO ARBEL ALBERTO	22	KINESIOLOGO	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2009 al 30/09/2009
4121	1	CALDERIN MARA LUISA	22	KINESIOLOGA	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2009 al 30/09/2009
4184	3	COTTO SIBELLE	20	TESTEAR - EVALUAR Y ENTRENAR A DEPORTISTAS	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2009 al 30/09/2009
4244	7	MILAJKO CLAUDIA ROSANA	10	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2009 al 30/09/2009

RIO GRANDE, 15 MAYO 2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jose Luis Martin
SECRETARIO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION N° 084/09

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Convenio TCM N° 07/2009 suscripto por la Fundación Geo –Generación de estudio y opinión representado por el C.P. Gonzalo Martín Lecouana y este Órgano de Control, representado por el C.P. José Daniel Labroca.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos el Convenio TCM N° 08/2009 suscripto por Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública representado por el C.P. Eduardo Delle Ville y este Órgano de Control, representado por el C.P. José Daniel Labroca.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de Abril de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 085/09

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Abril 2.009 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 198.868,29 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 29/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0048/2009.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de Abril de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 086/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 02530821, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$495,64 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco con 64/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 087/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 - 00000073 a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 088/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B-01538358 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$482,38 (Pesos Cuatrocientos Ocho y Dos con 38/100).

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$482,38 (Pesos Cuatrocientos Ocho y Dos con 38/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 089/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00009728 por una cantidad de 1.926 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 134.82 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro con 82/100), correspondientes al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$134.82 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 090/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Mayo de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 091/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barria D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Mayo de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de Mayo de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 092/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00123866, a favor de UOL SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100,90 (Pesos Cien con 90/00) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de Mayo de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 093/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 - 00001030, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 2.200,00) a favor de la firma "Consultores en Informática S.R.L." en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por \$2200 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de Mayo de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 055/09

ART.1°) MODIFICAR la Cláusula Primera del Contrato de Empleo Publico celebrado en fecha 06 de Abril de 2009 con el Sr. MARTINEZ, Hugo Alberto, DNI N° 12.715.287, la que deberá decir:

PRIMERA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", Contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien cumplirá funciones tareas administrativas en el Juzgado de Faltas, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, integrando la Planta de Personal No Permanente - Contratado- de esta institución. El tiempo de duración del presente contrato será desde el día 06 de Abril de 2009 y hasta el día 06 de Julio de 2009 inclusive, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa Judicial, no Extrajudicial y sin que la subsistencia en le cargo por parte del agente contratado produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION O FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES puedan prorrogarlos"

ART.2°) REFRENDAR el presente acto la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Secretaria Letrada del Tribunal.

ART.3°) REGISTRARSE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 13 de mayo de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO